



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Nuestros estatutos. Partidos Unidos 'Independiente Aguascalentense' y 'Felipe Carrillo Puerto'. Aguascalientes, mayo 27 de 1926¹

CAPITULO PRIMERO DECLARACION DE PRINCIPIOS

Art. 1.—Realización y consolidación en el Estado de Aguascalientes de los principios revolucionarios contenidos en Constitución de Querétaro de mil novecientos diecisiete y en todos los postulados de orden político y societario que sirvieron en norma a la Constitución para lograr que en la República Mexicana sea un hecho el mejoramiento económico, moral y político de los Ciudadanos mexicanos.

2o.—Pugnar incesantemente por el progreso de Aguascalientes, empleándose como medios de acción y propaganda todos aquellos que guíen directa o indirectamente a la elevación económica, moral, cívica, de las clases trabajadoras, concediendo especial atención a los elementos campesinos para que, emancipados de la ignorancia y del vasallaje en que los han tenido las clases dominadoras, formen la nueva Ciudadanía productora como pié veterano de una nación verdaderamente libre.

3o.—Disciplinar a todos los elementos revolucionarios del Estado para hacerlos converger a un solo fin de unión y solidaridad dentro de las luchas sociales a que todos estamos llamados, para que la Revolución triunfe en nuestro Estado.

4o.—Invariabilidad de criterio sobre la inviolable soberanía del Estado de Aguascalientes.

5o.—Acción Política conjunta para lograr llevar al Poder Público y sostener en él a elementos revolucionarios sanos y conscientes que defiendan a las clases trabajadoras.

6o.—Entendemos que la educación del pueblo trabajador debe ser ajena a toda tutela. Proclamamos que la educación del niño es uno de los derechos primordiales e inalienables del C. Revolucionario. Por lo tanto, los Partidos «INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE» y «FELIPE CARRILLO PUERTO», con el respeto que se merecen todos exérgis y todos los credos religiosos, lucharán porque prevalezcan en el Estado de Aguascalientes, la educación puramente científica y la moral no involucrada en especulaciones de carácter dogmático. Preconizamos la escuela racional que inicia al niño desde sus primeros pasos en la vida, en el conocimiento de las exactitudes posibles de que ésta se compone, y en la aplicación de las fuerzas sociales a la conquista del bienestar, de la libertad y del respeto del hombre por el hombre.

7o.—Entendemos el derecho de propiedad, el trabajo y el capital como formas diversas y armónicas en un solo propósito: el bienestar de los hombres. Aceptamos estos hechos sociales como funciones, como actos humanos, inspirados en

la conveniencia colectiva, debiendo orientarse hacia la única finalidad revolucionaria que pone por encima de los intereses del individuo la conveniencia del pueblo.

8o.—Combatimos todo sistema económico, político-religioso que proteja o tolere la explotación del hombre por el hombre y sostenemos la tesis de que compete al Estado proteger contra la acción de los explotadores el derecho de los explotados y dar a éstos una salvaguarda contra la inveterada tiranía económica de los que poseen por abolengo o por ventaja político-social los instrumentos del trabajo y las fuerzas del capital.

9o.—Reconocemos que el capital no es una fuerza independiente que pueda ser manejada al arbitrio de los poseedores, sino que es por el contrario, un agente de mejoramiento social, cuya equitativa distribución y aplicación, por los individuos que lo manejan lleva en sí las bases positivas de un sistema nuevo, moralmente equilibrado y construído sobre el cimiento de la Justicia.

10o.—Declaramos que el Gobierno es nada más que una Agencia de Servicios a las órdenes de la comunidad y no una tiranía gubernativa irresponsable y absoluta. El Poder Público, lo mismo que el capital y el trabajo son bienes de que la Comunidad dispone para realizar en esta Tierra la misión que el hombre tiene de elevarse y de perfeccionarse.

11o.—Entendemos que el Poder Público está obligado a garantizar sobre todos los intereses creados, los derechos incontrovertibles del trabajo y por lo tanto, los Partidos Unidos «FELIPE CARRILLO PUERTO» e «INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE» estarán contra todo acto del Poder Público o del Poder privado que tienda a poner los derechos del trabajador debajo de cualquiera otro derecho.

12o.—Declaramos que la mujer mexicana es uno de los más altos objetos de la Revolución y haremos toda agencia, ya sea pública o privada, que tienda a dar a la madre del mexicano todas las ventajas posibles para que su mejoramiento moral, intelectual y económico, con el desarrollo de sus facultades sobre el terreno de la educación moderna, sea un hecho.

PROGRAMA

CAPITULO PRIMERO EDUCACION

Art. 1o.—Los Partidos «FELIPE CARRILLO PUERTO» e «INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE» lucharán por la difusión de la escuela rural hasta lograr que en todos los pueblos por ínfimos que sean del Estado de Aguascalientes exista por lo menos, una escuela para educar al hijo del campesino, y procuraremos también que la Escue-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 1, exp. 22.

la Rural Aguascalentense llene debidamente su misión de preparar al niño sólidamente para los estudios superiores. los miembros capacitados de nuestros Partidos tendrán obligación de propugnar en favor de la educación técnica y combatirán la educación libresca y literaria que lejos de formar hombres aptos para la lucha por la vida, rinden anualmente a la República Mexicana una lamentable cosecha de individuos inútiles.

Art. 2o.—Lucharán también nuestros componentes para que los Establecimientos superiores educativos en nuestra Entidad no se utilicen exclusivamente para los niños de los ricos y privilegiados, sino que presten fácil y generoso acceso al niño del trabajador y del productor.

Art. 3o.—Campaña constante para que por medio de nuestra influencia, el Poder Público obtenga que, en todos los centros industriales y demás agrupaciones de trabajo, se establezcan escuelas para los niños del trabajador, equipadas en todo lo posible conforme a los progresos modernos en materia educativa.

CAPITULO SEGUNDO PROGRAMA AGRARIO

Art. 4o.—La tierra no tiene dueños. Nace el hombre en ella y a ella vuelve invariablemente después de cumplida su jornada. El hombre sólo es dueño del producto de su esfuerzo; y para que este fenómeno de la producción sea un hecho, el hombre siempre ha necesitado de la cooperación y del impulso de sus semejantes.

Los acaparadores del esfuerzo humano son enemigos de la Revolución y los Partidos Unidos los combatirán en el terreno político, social y económico, y, aceptando como aceptamos estos principios, ayudaremos al campesino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 27 Constitucional, para que obtenga los beneficios a que tiene derecho; y tomaremos parte en toda gestión ante el Gobierno Federal y demás Autoridades competentes, para que el fraccionamiento de los latifundios sea un hecho, de acuerdo con las Leyes locales.

CAPITULO CUARTO TRABAJO

10o.—Los partidos “FELIPE CARRILLO PUERTO” e “INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE” de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 123 de la Constitución Federal, gestionarán que la Legislatura del Estado de Aguascalientes expida cuanto antes la Ley Reglamentaria en materia de trabajo, fomentando el sindicalismo como organización protectora del trabajador y estaremos con todas aquellas agrupaciones que se establezcan en Aguascalientes sobre esa base para proteger los derechos del obrero del campo y de la Ciudad.

CAPITULO QUINTO ACCION POLITICA

11o.—Los Partidos “FELIPE CARRILLO PUERTO” e “INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE” es-

tán sobre la liza política de Aguascalientes para combatir a todos los Partidos, grupos, individuos y organizaciones de cualquier género que sean y que ostenten un lema contrario al que desde hoy, queda inserto en nuestra bandera de combate.

12o.—Tomaremos parte en todas las luchas sociales y políticas en el Estado de Aguascalientes, en defensa de nuestros principios y de nuestro programa.

13o.—Guardaremos relaciones amistosas y colaboraremos con todos aquellos partidos revolucionarios regionales que comulguen con nuestros principios o sean afines a nuestro ideal.

14o.—Nombraremos en la época en que ambos Partidos lo juzguen conveniente comisiones de su seno para que estudien los Presupuestos de la Hacienda Pública del Estado y Municipal, para coadyuvar con las Autoridades locales a la sana política de economía y reconstrucción nacional, que tanto necesita nuestra Patria, suprimiendo todo lo superfluo y quitando todo lo indebido.

CAPITULO SEXTO PROPAGANDA

15o.—Para desarrollo de nuestro programa fundamental emplearemos todos los medios de propaganda y difusión que esten a nuestro alcance y que se acuerden en las sesiones reglamentarias o extraordinarias de los Partidos.

16o.—Cada vez que en Asamblea General así se disponga, se convocará a Congresos regionales para discutir con la amplitud debida los problemas de las Localidades y que, a juicio de nuestros Partidos, merezcan una acción inmediata. Podrán también convocarse a Congresos y Convenciones para discutir problemas electorales o asuntos de carácter societario.

CAPITULO SEPTIMO ORGANIZACION

17o.—Los Partidos “FELIPE CARRILLO PUERTO” e “INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE” tendrán por ahora su domicilio y oficinas en la Ciudad de Aguascalientes, calle 5 de Mayo No. 1 altos y tendrán Delegaciones y Comités en todos los Municipios del Estado, los cuales quedan facultados para nombrar en las congregaciones y demás poblados, Sub Comités Organizadores y Corresponsalías.

18o.—Los Partidos “FELIPE CARRILLO PUERTO” e “INDEPENDIENTE AGUASCALENTENSE” se integrará con los siguientes elementos:

Individuos, organizaciones políticas, organizaciones sociales, ligas de campesinos, ligas de comunidades agrarias, sindicatos, sociedades cooperativas de consumo, crédito y ahorro. El Presidente, Julio Ramírez [siguen firmas].

Programa Político y de Gobierno del Partido 'Independiente Aguascalientes' aprobado por su asamblea constitutiva en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 106, fracción III de la Ley Electoral de Poderes Federales. Aguascalientes, mayo 10. de 1928¹

Art. 1o.—El Partido “INDEPENDIENTE AGUASCALIENTENSE” luchará por la difusión de la Escuela Rural hasta lograr que en todos los pueblos por ínfimos que sean del Estado de Aguascalientes, exista por lo menos, una Escuela para educar al hijo del Campesino y procurará también que la Escuela Rural Aguascalentense llene debidamente su misión de preparar al niño sólidamente para los estudios superiores.— Los miembros capacitados de este Partido tendrán obligación de propugnar en favor de la educación establecida por los planes de la Secretaría de Educación Pública, para formar hombres aptos para la lucha por la vida.

Art. 2o.—Lucharán también nuestros componentes para que los establecimientos superiores educativos en nuestra entidad, no se utilicen exclusivamente para los niños de los ricos y privilegiados, sino que prester fácil y generoso acceso al niño del trabajador y del productor.

Art. 3o.—Campaña constante para que por medio de la influencia de este Partido, el Poder Público obtenga que, en todos los centros industriales y demás agrupaciones de trabajo, se establezcan Escuelas para los niños del trabajador equipados en todo lo posible conforme a los progresos modernos en materia educativa.

Art. 4o.—Este Partido acepta el principio de que la tierra no tiene dueño; de que el hombre nace en ella y a ella vuelve invariablemente después de cumplida su jornada. El hombre solo es dueño del producto de su esfuerzo y para que este fenómeno de la producción sea un hecho, el hombre siempre ha necesitado de la cooperación y del impulso de sus semejantes.

Los acaparadores del esfuerzo humano son enemigos de la revolución, y este Partido los combatirá en el terreno político, social y económico, y aceptando como acepta estos principios ayudará al campesino de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 27 Constitucional, para que obtenga los beneficios a que tiene derecho; y tomaremos parte en toda gestión ante el Gobierno Federal y demás autoridades competentes, para que el fraccionamiento de los latifundios sea un hecho, de acuerdo con las Leyes Locales, que se expi-

den y para cuyo objeto es necesario que nuestra Cámara estudie la Ley Reglamentaria, de conformidad con la fracción VII del citado artículo Constitucional.

Art. 5o.—Haremos propaganda entre las clases campesinas para que se organicen en Sindicatos, Cooperativas de producción y de consumo, Asociaciones de resistencia, etc., convocándolas para formar en tiempo oportuno la gran Liga de Obreros y Campesinos del Estado de Aguascalientes.

Art. 6o.—Gestionaremos ante el Gobierno la reducción de títulos de Latifundio que por el sistema de demacías y otras formas abusivas, hayan pasado a su propiedad terrenos pertenecientes a la Nación, o bien, despojando a pueblos, pequeñas comunidades y pequeños propietarios de terrenos que justamente les correspondían.

Art. 7o.—Evitaremos la tala de árboles y destrucción de bosques en todo el terreno del Estado.

Art. 8o.—Colaboraremos con el Gobierno Federal, facilitándole todo aquello que esté a nuestro alcance para que en el Estado de Aguascalientes, se lleven adelante cuanto antes la construcción de caminos, las obras de irrigación, el establecimiento de Escuela Centrales, Agrícolas, etc.

Art. 9o.—Procuraremos también que se lleve a cabo el fraccionamiento de los ejidos, estableciendo el patrimonio de familias dentro del mismo, de conformidad con la Ley expedida a ese respecto por el Congreso de la Unión.

Art. 10o.—El Partido “INDEPENDIENTE AGUASCALIENTENSE” de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 123 de la Constitución Federal, gestionarán que la Legislatura de Aguascalientes, que ha expedido la Ley del Trabajo inicie cuanto esté de su parte a fin de que dicho Código sea un hecho efectivo, en nuestra Entidad que venga a favorecer a los obreros industriales, mineros etc.— Y para este efecto; este Partido fomentará el sindicalismo como organización protectora del trabajador y estaremos con todas aquellas agrupaciones que se establezcan en Aguascalientes o en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera de él sobre la base de proteger los derechos del obrero, del campo y de la ciudad. Aguascalientes mayo de 1928. El Srío. de la C. D. C. Político. Indalecio Delgado. [siguen firmas].

¹AGN, Dirección general de Gobierno, caja 1, exp. 24.

**Partido Revolucionario Ferrocarrilero Pro-Alvaro Obregón, Aguascalientes,
junio 18 de 1928¹**

Programa político y de gobierno del Partido "Revolucionario Ferrocarrilero PRO-ALVARO OBREGON"

I.—Respaldar en todo y secundar en su oportunidad y en lo que de nosotros dependa, la política hacendaria de economía y moralización emprendida por el actual Primer Mandatario de la Nación.

II.—Propugnar por el mejoramiento de la Instrucción Pública, mediante una remuneración equitativa a la noble labor del Maestro, y una selección estricta en el Personal Docente a base de idoneidad y honradez.

III.—Velar por que haya la mayor moralidad en la Administración de Justicia, a fin de lograr que sea un hecho la verdadera igualdad de los hombres ante la ley.

IV.—Trabajar por el fomento de la industria en pequeño.

V.—Luchar por el mejoramiento del trabajador, haciendo se cumpla el Artículo 123 de la Constitución General de la República.

Ezequiel A. Chávez, en representación del Partido Revolucionario Ferrocarrilero "Pro Alvaro Obregón", de Aguascalientes, según lo tengo acreditado en expediente que obra en la Secretaría del digno cargo de usted, respetuosamente digo: que al darnos cuenta mi compañero, el C. Octaviano Arvizu, y yo, de que se habían suscitado dudas acerca de que continuara todavía existiendo el partido que represen-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 1, exp. 28.

tamos, porque el testimonio protocolizado respectivo data de hace algún tiempo, y porque D. Pablo M. Hernández, que figura como presidente de la Mesa Directiva en la acta en que consta la aprobación del programa político y de gobierno, no es quien firma ya los documentos que al partido se refieren, nos dirigimos al C. Zeferino S. Martínez, de quien, en su carácter de Vice Presidente del partido, en funciones de Presidente del mismo, habíamos recibido el encargo de gestionar ante usted el registro, y le hicimos ver la necesidad de comprobar que el partido subsiste, que él es la persona que preside debidamente su mesa directiva, de la que es secretario el C. Antonio L. Espinosa y que el propio partido conforma la aprobación de su programa y de su distintivo.

Ahora tengo la honra de decir a usted, C. Secretario, que el Partido Revolucionario Ferrocarrilero de Aguascalientes acaba de tener una sesión extraordinaria, el próximo pasado día 12, y que acompañó a este escrito, en ocho páginas útiles, el acta de dicha sesión, suscrita por mucho más de cien ciudadanos, y por la que se comprueba:

1o.— Que el partido existe;

2o.— Que el partido confirma como suyo el programa político.

Acuerdo del C. Oficial Mayor.—junio 18 de 1928.— Confírmesele el telegrama que se le dirigió con fecha de ayer a los CC. Zeferino Martínez y Antonio Espinosa.

JCG.fn.

**Programa del Partido Socialista Campechano del Sureste, Campeche, febrero
7 de 1926¹**

EL PARTIDO SOCIALISTA CAMPECHANO DEL SURESTE llevará el siguiente lema: EMANCIPACION Y TIERRA.—

CAMPESINOS:— Dentro de los principios Revolucionarios aceptados y defendidos por el Pueblo Mexicanos en más de quince años de convulsiones internas, trabajará el Partido porque la tierra se cultive gratuitamente por los campesinos, para que mediante su trabajo personal arranque de ella el fruto que le haga llevar a su hogar el pan bien ganado.

No se podrá eludir este sagrado compromiso en el cual están vinculados los intereses de la clase más numerosa de nuestro pueblo y la que ha sido, más vejada y más engañada. Esa raza digna de toda la atención de los Partidos de clases; esa raza tan expoliada y tan olvidada, en cuyo semblante se nota la duda y las penas de hondos dolores que dejó impresos

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 1, exp. 5.

en ella todo un pasado de oprobios y de iniquidades. Es la mayoría de la población la clase campesina. En los campos viven diseminados miles de miles de trabajadores a quienes no llega la mirada de los hombres del poder. Aún se limita esa clase humilde con la alimentación con que nutrieron sus cuerpos sus antepasados, hace cientos de años. La vida del campesino es casi primitiva. No hay para él, placer que no sea embrutecer su alma con bebidas y brebajes tóxicos. No tiene más esperanza que recibir resignadamente la muerte como el fin de su carrera de sinsabores. El campesino que trabaja largas horas en el sol tostando sus carnes desnudas, que derrama sudor completamente provocando el debilitamiento de su mísero cuerpo, por un insignificante jornal, o por unas cuantas mazorcas que cosecha en la pobre milpa, ese llega a la choza desamparada en donde encuentra como único alimento un pedazo de masa y un grano de sal o un

pedazo de tortilla con el cáustico picante. Si acaso es la caricia del hijo querido, enclenque también por la falta de alimentos, la que encuentra o la caricia de la esposa que comparte con él esa vida, que más que vida es un sendero de abrojos.

Cuando por la vida que lleva, sin resistencia orgánica alguna, debido nada menos que a su pobre alimentación, lo invade, ya a él o a su familia dolorosa enfermedad, no tiene más consuelo que colocarse en la cama, si-la hay o en duro suelo o en sencillo petate, esperando que un milagro lo salve, ya que no hay a quien dirigirle la mirada.

Aun hay en muchos pueblos, el latifundista impío ayudado por autoridades sin escrúpulo, vendida en cuerpo y alma a la Reacción, que cobran parte de sus trabajos a los pobres campesinos a cambio de una parcela de tierra que le dan para su cultivo.

El "Partido Socialista Campesino del Sureste", como su lema lo dice: luchará porque de manera definitiva se den al campesino, no solo las tierras para su cultivo sino implementos de trabajo, ayuda económica para poder permitirle que levante sus cosechas sin enajenar prematuramente el producto de su trabajo. Hará obligatoria la instrucción para ellos y para sus hijos y velará sin tregua para que dentro de la organización de Ligas de Resistencia reclame sus derechos y cumpla sus obligaciones.

Dar un pedazo de tierra al campesino para cultivarla como en los tiempos primitivos, no es cumplir con los principios que la Revolución aceptó en sus banderas, ni siquiera son principios humanitarios. El campesino pobre necesita indispensablemente a más de la parcela para regar con el sudor de su cuerpo en horas de duro trabajo, necesita, repetimos, ser refaccionado para no verse obligado a vender al usurero o al acaparador despiadado, sus cosechas en forma prematura para más tarde cuando llega a la hora de recoger sus productos, sólo lo haga para entregarlos al acaparador, quedando en las mismas condiciones o en peores aún. Esta parte del programa del Partido será cumplida estrictamente valiéndose de todos los medios legales y morales de que pueda disponer la organización que hoy nace a la vida, nueva en su fundación; pero pletórica de los elementos veteranos que fundaron ayer el que fuera glorioso Partido Socialista Agrario y que llegó a desorganizarse y corromperse cuando por asaltos fué destruido para adaptarlos a los caprichos del Poder Público.

TRABAJADORES DE LA CIUDAD:— Necesario es hacer de esas clases un conjunto de hombres libres, que sepan reclamar sus derechos dentro de nuestra legislación; pero al mismo tiempo que sepan cumplir con sus deberes.

EDUCACION:— La instrucción de las masas, su culturización, el alimento espiritual para las clases trabajadoras y para todas las clases sociales, es algo que se impone y que debe ser cumplido transformando ofertas vanas en hermosas realidades. Escuelas en las Ciudades para ilustrar a los hijos de los trabajadores, escuelas para obreros que quieren nutrir sus espíritus con el pan de la instrucción. Veladas culturales en las que olvidan las penas de la gente de trabajo que no tiene hoy día más consuelo que el alcohol ni más esperanza de liberación que la muerte.

MEJORAS MATERIALES:— La construcción de caminos deberá ser atendida de manera especial, pues será lo único que podrá traer fuentes de riqueza pública; dejando el embellecimiento de la ciudad como asunto de segundo orden. Campeche necesita carreteras y si no se pone una especial atención en ello fatalmente le sobrevendrá un agotamiento completo.

RIQUEZA PUBLICA:—La salvación de la riqueza pública, para el bienestar del Estado, será asunto de preferente atención para el partido al llegar a convertirse en Poder y aunque no llegara a serlo, luchará dentro de las leyes que nos rigen para obtener ese saludable resultado. El henequén, fuente principal de riqueza está agotado casi totalmente en Campeche. La pobreza del Estado es proverbial y no cabe más que tomar medidas drásticas para conjurar la tormenta, llegando si es preciso a hacer oficial la siembra de ese agave que como lo hemos visto trajo el bienestar de que disfrutó el vecino Estado de Yucatán.

SPORT: El *sport* que hace fuerte a los hombres, que los hace saludables y los prepara para mayor resistencia física, será atendido y propagado por el Partido, poniendo todas sus influencias para conseguir este objeto.

La organización a base de Ligas de Resistencia de acción múltiple se impone, porque apesar de que la organización obrera debe de estar alejada de la acción política, no estando la clase trabajadora suficientemente preparada, sin la suficiente fuerza económica sobre todo, debe controlar el poder para desarrollar sus actividades dentro del Poder que controle. Por estas razones adopta como sistema de luchas el mismo que ha aceptado el Partido Socialista del Sureste, en Yucatán, cuya génesis y cuyos triunfos en todas las luchas habidas, se debieron a la fuerza dinámica q. le empujó el Líder máximo del proletariado mexicano: Felipe Carrillo Puerto. Durante las horas de trabajar por la conquista del Poder, las Ligas de Resistencia dentro del Partido Socialista Campechano del Sureste, deberán tomar dispositivos de combate y observando estrictamente las Leyes en vigor, deberá entrar a la lucha aportando todas sus fuerzas y procurando sacar a avante a sus candidatos, que habrán de haber nacido de convenciones en que haya mediado la voluntad efectiva y real de las clases que integran el Partido.

Terminadas las luchas electorales seguirán las Ligas de Resistencia funcionando en el orden societario dedicadas a la defensa de los miembros que la integran y llevar hasta fuera del Estado las doctrinas Socialistas, ya que ellas no deben encerrarse en las fronteras de un Estado, sin que siendo doctrinas de emancipación o igualdad, debe de ir por medio de la palabra escrita y por otros medios a la mano, a todo el mundo.

Controlando el Poder público, el obrero de la ciudad y el campo sino debidamente organizados podrán solicitar la protección, dentro de las leyes q. nos rigen, para desarrollar todas sus iniciativas que tiendan a fomentar algún trabajo que se traduzca en realidades para el mejoramiento colectivo. El Gobierno, siendo obrerista, tiene la obligación de atender a estas justas peticiones que, sin duda, recibirán el aplauso del proletariado mundial.

Formada esta agrupación político-societaria con la inmensa mayoría de las clases laborantes del Estado, necesaria-

mente los principios que nos tocará defender serán los mismos que en unión del Líder máximo Felipe Carrillo Puerto, aceptamos en el inolvidable Congreso Obrero de Izamal, en el cual se firmó un pacto de solidaridad entre el poderoso Partido Socialista del Sureste, en Yucatán y el entonces glorioso Partido Socialista Agrario del sureste, en Campeche; pacto que se rompió cuando el segundo dió el golpe de estado traicionando la voluntad popular*. La legislación que actualmente nos rige caduca y fundamentalmente plagada de errores, deberá sufrir transformaciones del orden moral tales, que garanticen de una manera positiva los derechos de los trabajadores y que al mismo tiempo asegure la tranquilidad a que tienen también derecho todas las clases sociales.

Campeche a pesar de sus grandes riquezas naturales es un Estado que está abatido hoy día y hacia su salvación van encaminados nuestros pasos, seguros de que si en la obra que

*Véase el programa del Partido Socialista Agrario Pro-Campeche en etapa A. Obregón, sección partidos políticos.

vamos a emprender pulsamos dificultades tan insuperables que no podamos vencer, nos cabrá la dicha de haberlo intentado poniendo para ello toda nuestra voluntad y todo nuestro entusiasmo.

Campeche, febrero 7 de 1926.

Eduardo R. Mena Córdova.
(Rúbrica.)

Mena Córdova declaró abiertas la Asamblea y haciendo uso de la palabra explicó las finalidades y lineamientos que ha de perseguir el partido que trata de formarse. Los presentes por aclamación acordaron el establecimiento del partido que a proposición del mismo Sr. Mena, y también por aclamación, se acordó se denomine "PARTIDO SOCIALISTA CAMPECHANO, DEL SURESTE", que tendrá por lema: "EMANCIPACION Y TIERRA". Inmediatamente y siempre, por aclaración se procedió al nombramiento de la Directiva, con el resultado siguiente: Presidente Eduardo R. Mena Córdova, Secretario Manuel Mex [Siguen firmas].

Partido Revolucionario Coahuilense, Programa. Saltillo, Coah., 12 de junio de 1926¹

Este programa tiene puntos similares con el del Partido Laborista Mexicano; probablemente era su ramal. (Véase programa del partido laborista nacional en etapa Venustiano Carranza, sección partidos políticos).

Cabe advertir que el Partido Laborista Mexicano tuvo una participación importante en el gobierno de Calles. Lo encabezaba Luis Napoleón Morones, dirigente de la Confederación Regional Obrera Mexicana —pilar sindical del callismo. Este partido fue mayoritario en la XXXI Legislatura; controlaba importantes municipios del país— incluyendo la ciudad de México. En esta etapa Morones llegó a ser Secretario de Industria, Comercio y Trabajo.

AGRICULTURA:

Art. 1o. Se pugnaré, por que el Gobierno del Estado y del Centro, reglamenten a la mayor brevedad, el Artículo 27 Constitucional, para que se haga efectivo el reparto de tierras como base del bienestar campesino y de la Sociedad en general, iniciando el cultivo de las tierras ociosas, ejidales y la total abolición de los latifundios.

Art. 2o. Fomentar entre los campesinos las Sociedades Cooperativas para la adquisición de los implementos de labranza y para impedir la explotación de los acaparadores de sus productos; consiguiendo obtener de esta manera el máximo de producción con el mínimo de esfuerzo.

Art. 3o. Hacer que el Gobierno Federal reglamente y haga efectivo el aprovechamiento de las aguas de los ríos y lagos, de acuerdo con los sistemas más eficaces de irrigación

y aprovechamiento de las tierras nacionales; sin perjuicio de las industrias establecidas con fuerza hidráulica.

Art. 4o. Se procurará hacer efectiva en todas las partes del Estado, la implantación de Escuelas agrícolas experimentales, para el perfeccionamiento de la agricultura extensiva e intensiva en todas sus manifestaciones, garantizando así la producción suficiente para alimentación del Pueblo del Estado y las suficientes fibras para abastecer sus centros industriales.

Art. 5o. Tomando en consideración la escasa industria nacional, se laborará en favor de la independencia industrial del País, respecto a las de otras naciones; procurando la implantación de Escuelas de Artes y Oficios vocacionales, acondicionandolas con talleres distintos, laboratorios y construcción de toda clases de maquinarias, formando con el personal docente y alumnos Sociedades Cooperativas, para girar comercialmente sus productos, pidiendose la excensión de contribuciones para los almacenes de dichas Escuelas, garantizando de esta manera su sostenimiento propio, y com-

AGN, Dirección General de Gobierno, caja 2, exp. 7.

pletando la educación en el sistema práctico de producción y consumo.

Art. 6o. Se impedirá la paralización de las negociaciones, cuando no haya causas justificadas que las determinen procurando que a su debido tiempo sean puestas en manos de los Obreros que las hagan producir, haciendo la reglamentación administrativa de conformidad con las leyes de la materia; procurando equilibrar la producción provechosamente a los Obreros que exploten alguna de las Industrias, pidiendo a las dependencias de Gobierno respectivas, el que impida la absorción de tales productos por las grandes empresas y que sean suprimidas las obligaciones arancelarias a los centros de industria formados por Obreros.

EDUCACION:

Art. 7o. La Educación e Instrucción en todas sus etapas, debe estar siempre al servicio instructivo educacional del Pueblo, de conformidad con las aspiraciones de la humanidad; en forma elemental y práctica en sus principios y de alta doctrina en los planteles universitarios de acuerdo con las convicciones particulares de los educandos y desarrollo de las facultades de estos, y de acuerdo con sus vocaciones.

Art. 8o. Que la Educación Pública debe independizarse de la dirección técnica y administrativa del Estado y de las Instituciones de carácter religioso; sujetando el Cuerpo Docente en general, a las bases, metodos, programas y dirección, que en congresos locales y generales de profesores acuerden, por ser los únicos capaces de conocer practicamente las necesidades educativas de cada region y del Estado en general, pero siempre estando obligado el Gobierno como Administrador de los bienes públicos, a dar todos los elementos económicos necesarios para sostener tales Planteles y para la formación de los que se crea conveniente.

Art. 9o. Que todos los títulos profesionales expedidos por los Planteles que de conformidad con este programa funcionen, deberán ser reconocidos y aceptados, previos los exámenes de absoluta consideración de aptitudes, constituyendo con esto una garantía a los que los poseen, para ejercer su profesión.

Art. 10. Se adopta como medio educativo, los espectáculos públicos dentro del orden de estricta moral, y para el objeto el Partido formara dentro de sus coasociados. Sociedades Dramatico-Revolucionarias Socialistas y Comisiones Culturales.

PREVISION SOCIAL:

Art. 11. Tomando en cuenta las necesidades y aspiraciones de los Obreros y Campesinos, el Partido Revolucionario Coahuilense, velará por el cumplimiento de las leyes que favorezcan a los Trabajadores en general, pugnando por acondicionarlas a las necesidades evolutivas del movimiento organizado y que para el porvenir sean necesarias, dentro de la equidad y la justicia.

Art. 12. Sostener indestructible el derecho de asociación concedido por nuestra Constitución General, procurando la organización de Obreros y Campesinos, sin distinción de sexos, consiguiendo así, el ser respetados por

medio de nuestra influencia y constante atención a nuestros derechos y deberes como Ciudadanos.

POLITICA:

Art. 13. Por todos los medios legales y de acción el Partido Revolucionario Coahuilense, velará por garantizar la inviolabilidad de su Domicilio Social; así como tambien pondrá a la disposición de las Agrupaciones de Trabajadores a fines, la fuerza de que disponga, para que sea respetado el fuero de su domicilio.

Art. 14. Se exigirá por todos los medios que sean necesarios, para que el Municipio Libre sea un hecho, y que el voto popular sea respetado, poniendo en práctica el que nuestros Gobiernos se nombren por voluntad del Pueblo y en elección directa, quedando fuera de toda fuerza centralizadora; constituyendo una fuerza autónoma parte integrante de la Organización Política del Estado.

Art. 15. El Gobierno del Estado, representación Administrativa y Política de los Municipios, se velará por que los elementos que lo integren, sean verdaderos representativos del propio Estado, a fin de que éste conserve la misma autonomía que los Municipios.

Art. 16. El Gobierno Federal de la República, siendo la representación general de los Municipios y de los Estados, el Partido Revolucionario Coahuilense se esforzará por que los elementos que sostenga en las Elecciones de Poderes Federales, sean una garantía de sus principios y del voto Popular.

Art. 17. El Partido Revolucionario Coahuilense, velará por que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conservan su independencia bien definida, a objeto de garantizar su legislación, ejecución y vigilancia emanada de la representación del Pueblo y para el Pueblo.

Art. 18. El Partido hará labor encaminada a capacitar a la Mujer para que ésta pueda ejercitar sus derechos de Ciudadanía ayudando al Hombre en forma efectiva a la resolución de los grandes problemas de la vida, con especialidad en la superación de los vicios que degeneran a la humanidad.

Art. 19. Para conseguir hacer más eficaz la labor encaminada a la realización de este Programa, el Partido Revolucionario Coahuilense de conformidad con los Partidos Laboristas a que pertenezca, celebrará pactos de solidaridad, con los demás partidos socialistas revolucionarios del Estado, así como tambien con los de otros Estados, coadyubando en el movimiento evolutivo emancipador del Pueblo Mexicano.

El presente Programa, fue puesto a la alta consideración de todos los Miembros del Partido Revolucionario Coahuilense en Asamblea Ordinaria, verificada el sabado doce del presente mes y fue aprobado en todas sus partes, por unanimidad de votos.— Lo que hacemos constar para los usos a que hubiere lugar en derecho.

TODO EL PODER PARA EL PROLETARIADO.

Saltillo, coah. a 12 de junio de 1926.

El Comité Directivo del Partido
Revolucionario Coahuilense.

Secretario General. Celestino López [siguen firmas].

Constitución del Partido Progresista de Chiapas, Chiapas, mayo de 1926¹

ACCION POLITICA

a).—Protesta solemne de honrar a la pequeña Patria y de velar por sus intereses, dentro de la Patria grande.

b).—Defensa de la Soberanía, de la Libertad y de la Independencia del Estado de acuerdo con el espíritu del Tratado de Unión de Chiapas a México, de 2 de octubre de 1821 y con el texto constitucional.

c).—Reclamación respetuosa y constante a la Federación del cumplimiento de sus promesas empeñadas en 1823, y exigencia continua de la ayuda moral y material que está obligada a prestar a Chiapas, de acuerdo con la cláusula 5a. del Tratado de Unión entre la Provincia y el Imperio Mexicano.

d).—Sostenimiento a toda costa de la paz pública en el Estado.

e).—Organización y dirección de las elecciones de Ayuntamientos, de Poderes Locales y Representantes ante la Federación:

f).—Respeto y reconocimiento a la personalidad mexicana de los habitantes de la Frontera Sur, incorporados a la Nación de acuerdo con el artículo 5o. del Tratado de Límites de 1872, celebrado entre México y Guatemala.

ACCION CULTURAL

Instrucción Pública

a).—Aplicación preferente de los recursos del Estado al desarrollo de la Instrucción Primaria, gratuita y obligatoria.

b).—Fomento de Escuelas Agrarias, industriales y de artes y oficios.

c).—Federalización de la enseñanza de acuerdo con las bases generales aprobadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

d).—Empleo de maestros competentes en número suficiente, consiguiéndolos en el Estado y fuera de él, e inamovilidad de los mismos. Aumento de sueldo a los expresados maestros y puntualidad en el pago, como se ha venido haciendo.

e).—Enseñanzas militar obligatoria en las escuelas primarias, superiores y preparatorias.

REGENERACION DEL INDIO

a).—Medidas positivamente prácticas y humanitarias para evitar el envilecimiento y la degeneración del indio, obligándolo a vivir en poblaciones, las que se construirán en lugares fértiles y sanos; y se procurará que la esclavitud que

por tantos siglos ha pesado sobre él, sea abolida de hecho y no solo de derecho, así como que el uso del alcohol, entre ellos, sea suprimido de manera radical y para siempre.

b).—Medidas enérgicas para impedir que el Cura, el Secretario del Ayuntamiento, el Maestro de Escuela, el comerciante sin conciencia y el hacendado, lo exploten y lo vejen.

c).—Establecimiento preferente de Escuelas de regeneración indigna endonde sean necesarias.

d).—Establecimiento de una Escuela Rural Federal en cada centro industrial o agrícola, y en cada pueblo indígena del Estado.

ACCION AGRARISTA TIERRA

a).—Hacer que los concesionarios de terrenos fraccionados, cumplan con los requisitos de sus contratos, apegándose en todo a la ley, y principalmente a lo que dispone el artículo 27 de la Constitución.

b).—Dotación de ejidos a los pueblos que lo necesiten, de acuerdo con la Ley Federal de 6 de enero de 1915 y demas disposiciones relativas.

c).—Sesión gratuita de terreno nacional en proporción suficiente, a toda persona que la solicite y garantice que puede trabajarla.

d).—Prohibición de la tala exajerada de los bosques y recaudación de los impuestos que deben pagar y no pagan al Estado y a la Federación, los explotadores de madera en grande escala.

e).—Creación de Escuelas Granjas y de colonias agrícolas.

Acción Administrativa Comunicación

a).—Construcción a la mayor brevedad posible, de un Ferrocarril, que sin egoismos ni exclusivismos, favorezca el desarrollo de la riqueza del Estado.

b).—Reconstrucción de la Carretera nacional, desde la Estación de Arriaga hasta la frontera con Guatemala, haciéndole nuevos trazos, dándole menos inclinación en las sierras y construyendo puentes, terraplanes y alcantarillas que sean necesarios a efecto de que pueda ser transitada por automóviles, camiones y carretas en todo tiempo, debiendo pasar por Ocozocoautla y Berriozabal.

b).—Ampliación de la red telegráfica, estableciendo Oficinas, principalmente, en San Bartolomé, Copainalá, Ocosingo, Ocozocoautla y Villa Flores y de la telefónica, en todas las poblaciones del Estado.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 2 exp. 58.

c).—Establecimiento de nuevas Estaciones postales, substituyendo el deficiente y lento servicio de transporte actual, por otro mas rápido.

f).—Canalización de los ríos Chiapa o Grijalva, Usamacinta, Mezcalapa, Pichucalco y Tulijá.

g).—Reapertura en tiempo oportuno, del Puerto de San Benito, Puerto Arista o Parcón, conectándolos con el Ferrocarril Panamericano.

ACCION SOCIAL

Trabajo

a). Leyes que de acuerdo con la Constitución General de la República armonicen los derechos del trabajador con los de los patrones.

b).—Siendo el Estado de Chiapas esencialmente agrícola, se prestará especial atención al mejoramiento intelectual, moral y material del peón de campo.

c).—En ningún caso el peón de campo podrá ser arraigado en una hacienda y sólo podrá serlo de acuerdo con lo que para este caso previene la Constitución General de la República.

d).—Fijación de un salario mínimo y de un horario máximo para todos los trabajadores. En ningún caso la jornada de trabajo podrá ser mayor de ocho horas.

e).—Pago obligatorio del salario en moneda nacional de curso legal.

f).—Prohibición de imponer multas por violación a los reglamentos de haciendas, fábricas, talleres o empresas.

g).—Prohibición del trabajo a los niños menores de 14 años y establecimiento de Escuelas para los mismos en las haciendas a juicio de la Autoridad Municipal.

h).—Indemnización por enfermedades adquiridas en el trabajo.

i).—Casa y alimentación gratuita y vitalicia para los obreros inválidos o ancianos.

j).—Indemnización a los trabajadores de campo por los "chauites" y demás siembras que abandonen al cambiar de lugar.

k).—Inembargabilidad de los instrumentos, cereales y animales de los trabajadores o a arrendatarios, por cualquier concepto.

ACCION ECONOMICA

Capital

a).—Banco Agrícola.

b).—Tarifas proteccionistas en los fletes de los Ferrocarriles para las producciones destinadas al centro del país, y a la exportación por los puertos del Golfo.

c).—Supresión de las Aduanas Fronterizas de Tapachula y Comitán.

d).—Importación y exportación libres con los Estados de Centro América.

e).—Exposición permanente en la capital de la República de toda clase de productos regionales.

ACCION LEGISLATIVA

Leyes Locales

a).—Ley gravando la fabricación y venta de alcohol en proporción que la reduzca sensiblemente.

b).—Ley que suprima el juego y que persiga y castigue severamente a los contraventores.

c).—Ley estableciendo el servicio obligatorio en la guardia regional.

d).—Ley de Instrucción Pública que esté en completo acuerdo con la del Distrito Federal.

e).—Reforma a los Códigos Civiles y Penales a efecto de que la administración de Justicia sea práctica y rápida y derogación de los artículos atentatorios de la Constitución Política del Estado, principalmente la fracción VII del artículo 8º. que quita la ciudadanía a los chiapenses, aún por nacimiento, que se hayan ausentado por más de un año del Estado.

Reglamentaciones y reformas a la Constitución Federal

a).—Reglamentación del artículo 4º. de acuerdo con el espíritu de las nuevas orientaciones de las clases trabajadoras.

b).—Reglamentación del artículo 27 en sus ramos, nacionalizando el subsuelo.

c).—Reglamentación del artículo 123 dignificando al trabajador.

d).—Reglamentación de los demás artículos relacionados con el proletariado, dentro de un espíritu de equidad y de justicia.

Regionalización del Petróleo

a).—Regionalización y nacionalización del petróleo de acuerdo con la conveniencia pública de los chiapenses y con el artículo 27 de la Constitución General de la República. (Derrame de los impuestos de producción entre el Gobierno Federal, el del Estado y el Municipio; e indemnización al superfiario.

b).—Explotación de las riquezas naturales sin exclusivismo ni concesiones irritantes, procurando en todo caso, que el dueño de la superficie, el Municipio y el Gobierno del Estado perciban las utilidades a que tienen legítimo derecho.

c).—Explotación en común de la pesca y de la sal de los esteros por los indígenas "mareños," sin que por ningún concepto puedan darse las salinas en concesión, para ser explotadas, a persona extraña a ellos.

Impuestos

a].—Abolición de los impuestos que encarecen los artículos que consume el pueblo.

b].—Impuesto directo, progresivo y proporcional sobre la renta en general y sobre la renta del suelo y del sub-suelo.

c].—Aumento al impuesto sobre la producción y venta de alcoholes.

ACCION DIPLOMATICA

Relaciones Interiores y Exteriores

a]. Fijación de límites entre Chiapas, Tabasco y Veracruz.

b].—Invitar fraternalmente a todos los mexicanos de buena voluntad a que acepten la hospitalidad legendaria y característica del chiapense y a que compartan la riqueza del suelo y del sub-suelo; a cambio de su laboriosidad y de su honradez.

c].—Rechazar con virilidad y energía a los empleados federales y a los militares del Ejército Nacional, que lejos de cumplir con su deber, atropen al chiapense en su persona o en sus intereses.

d].—Conservar relaciones de franca amistad y de acercamiento con los demás Estados de la Federación, celebrando sus triunfos y ayudándolos en sus desgracias.

e].—Establecer un intercambio activo de ideas, por medio de la prensa, con todos los Estados de la República, y muy especialmente con los Estados del Sureste, inclusive el Istmo, a efecto de formar la conciencia regional y ayudarse mutuamente en el desarrollo de sus respectivas riquezas.

Flavio Lazos. [Siguen firmas].

Unión de Partidos revolucionarios del estado de Chiapas, 10 de diciembre de 1927

ACCION ECONOMICA BASES

I.—Dotación y restitución ejidal.

II.—Fraccionamiento de latifundios.

III.—Creación de la pequeña propiedad.

IV.—Defensa y formación del patrimonio familiar, rústico, urbano, comercial e industrial.

V.—Distribución equitativa de las aguas y terrenos nacionales, de preferencia entre los campesinos de la región.

VI.—Organización de federaciones y sociedades cooperativas de crédito, producción y consumo, especialmente de pequeños propietarios, para el fomento de la agricultura.

VII.—Establecimiento de cajas de ahorro y de bancos refaccionarios y de crédito agrícola.

VIII.—Establecimiento del seguro obrero.

IX.—Intensificación y desarrollo del comercio y de la industria, evitando monopolios y dando preferencia al funcionamiento de las cooperativas.

X.—Creación y conservación de vías de comunicación, especialmente carreteras.

XI.—Fomento y modernización de las industrias locales.

XII.—Impulso efectivo a la agricultura y ganadería regionales.

XIII.—Defensa y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

ACCION POLITICA

I.—Respeto absoluto al voto público e implantación de sistemas electorales apropiados.

II.—Garantía ilimitada al Municipio Libre y restablecimiento de los municipios que ilegalmente hubieren sido suprimidos, especialmente el de Tuxtla Gutiérrez.

III.—Inamovilidad judicial y ley de responsabilidades efectiva.

IV.—Designación del Tribunal Superior de Justicia por elección popular directa y nombramiento de los jueces por dicho Tribunal.

V.—Desempeño de los puestos públicos por ciudadanos honorables, competentes y de espíritu revolucionario.

VI.—Conservación de las relaciones entre la Federación y el Estado dentro del Pacto Federal.

VII.—Abolición de las alcabalas y de toda clase de gravámenes anticonstitucionales.

VIII.—Reforma de la legislación del Estado de acuerdo con los principios revolucionarios.

IX.—Gestión para la reforma y creación de leyes federales que garanticen la implantación de los ideales de la Revolución.

X.—Simplificación y modernización de los impuestos del Estado y municipales sobre bases de equidad.

XI.—Creación de un Departamento de Defensa y Previsión Social cuyos servicios estarán gratuitamente a disposición de las clases trabajadoras.

XII.—Implantación de sistema democrático de iniciativa, referendun y revocación.

ACCION SOCIAL

I.—Unificación del movimiento obrero y campesino.

II.—Incorporación de los trabajadores intelectuales al movimiento obrero.

III.—Implantación del servicio civil, con especial atención al magisterio.

IV.—Implantación efectiva de las bases del artículo 123 constitucional.

V.—Alfabetización y difusión de la cultura popular y de la ideología revolucionaria y con preferente atención a la creación y conservación de escuelas normales, primarias, rurales y escuelas las granjas y de pequeñas industrias.

VI.—Efectividad del artículo 3o. constitucional.

VII.—Establecimiento de bibliotecas populares y protección a las artes literarias y gráficas y demás medios de divulgación del pensamiento.

VIII.—Protección a las razas autóctonas y su incorporación a la civilización.

IX.—Fomento de la inmigración de nacionales y extranjeros para facilitar la colonización.

X.—Mejoramiento y embellecimiento de las ciudades y los pueblos.

XI.—Lucha contra el juego, agio, vagancia, prostitución y demás lacras sociales.

XII.—Lucha contra el alcoholismo, la tuberculosis, la sífilis y demás enfermedades sociales y contra el paludismo y otras enfermedades endémicas regionales.

Huerta G. Cruz. [siguen firmas]

Partido Político Social de Chiapas Pro-Obregón. Tuxtla Gutiérrez, Chis. 17 de marzo de 1928 ¹

Primero.—Chiapas es uno de los Estados de la República de más fecunda y variada producción agrícola, tanto por sus recursos de subsistencia como por la materia prima industrial y prevalece la urgente necesidad de caminos bien acondicionados y constantemente cuidados que unan entre sí a ciudades, villas, pueblos, congregaciones y haciendas, dando cómodo y rápido pase a la inmensa variedad de artículos que constituyen la riqueza y prosperidad de Chiapas; el Partido Político Social de Chiapas, Pro-Obregón compenetrado de esta necesidad pública se compromete hacer llegar las comunicaciones hasta los lugares más apartados del Estado y lo propagará y fomentará no solo como un bien social y de utilidad general, sino que lo considera también como el medio indispensable para hacer evolucionar las condiciones de nuestros campesinos y atraer la corriente inmigratoria tan necesaria para el adelanto de los pueblos y presentar a los ojos del mundo de todos hasta hoy desconocidos.

Segundo. El problema agrario que es el que prácticamente liberta al hombre, de las modernas esclavitudes y lo hace disfrutar directamente de los beneficios de la Patria, será puesto en práctica razonablemente dentro del medio en que vivimos y ajustado al mandando del artículo 27 constitucional y demás disposiciones vigentes: para este objeto el Partido Político Social de Chiapas Pro-Obregón exigirá de

sus mandatarios el que se doten de ejidos inmediatamente a los pueblos que carecen de ellos y que se ensanchen os ejidos que por la multiplicación de sus habitantes ya no son suficientes para llenar sus fines y que los representantes a las Cámaras procuren anular toda disposición que trate de entorpecer este mejoramiento, como por ejemplo entre otros, la pérdida de aquellas disposiciones llamadas ciudades no pueden gozar del beneficio de la reparación de tierras por el simple hecho de llamarse así y no ser en realidad más que pueblos de mayor densidad y aislados, sin industrias, sin fábricas, sin centros mineros y sí eminentemente agrícolas y por consiguiente más necesitados de ejidos que las otras pequeñas conglomeraciones. Este Partido procurará también por la creación de Cooperativas y Colonias Agrícolas, por la Colonización y la Enseñanza Agrícola Rudimentaria, por la fundación de Cajas Rurales y sobre todo por la creación de un Banco Refaccionario Agrícola a fin de ayudar a los agricultores y también a la implantación de los modernos sistemas de cultivos para enseñar de una manera directa y práctica a los campesinos las ventajas que se obtienen de estas aplicaciones y sean generalizadas entre ellas, en una palabra: luchará con todos los medios que estén a su alcance por la defensa de los intereses colectivos del trabajador, del campo y de la ciudad.

Tercero. Desarrollará enérgica acción para que sea siempre respetada y acatada la Ley del Trabajo fundado en nuestra Constitución Federal y exigirá del fuerte la protec-

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 2, exp. 65.

ción otorgada al obrero, a los menores, a las mujeres y al cumplimiento de lo estipulado por causas de enfermedad, muerte, habitaciones, ancianidad, atención escolar, participaciones de las utilidades, procurando a la vez la creación de sus temas Coperativos de ligas de resistencia y económica, del Seguro Obrero en fin, constantemente desarrollará un trabajo intenso para levantar el nivel moral e intelectual del proletariado y su mejoramiento y bienestar en todos los órdenes de la vida.

Cuarto. La educación se estudiará y llevará a cabo bajo sus diferentes aspectos, físico, intelectual y moral y el Partido hará intensa propaganda para su difusión en todas las ciudades, pueblos, villas, Congregaciones y rancherías; dedicará proporcionalmente, parte de sus recursos pecuniarios a la fundación de las Escuelas Rudimentarias, Industriales, para Adultos y para Huérfanos; exigirá de sus candidatos triunfantes la mayor actividad para atender este ramo y estimulará a todos los ciudadanos para que procuren el fomento de la educación del pueblo; procurará la expedición de leyes racionales sobre educación, a fin de que en el menor tiempo pueda alcanzarse la desanalfabetización de Chiapas, ya exigiendo a las haciendas, a las fábricas y demás empresas, que cumplan con la ley a este respecto, ya a los mandatarios que implanten el mayor número de Escuelas posible.

Quinto. En cuestión política trabajará decididamente por que las leyes estén siempre en consonancia con los principios mas avanzados que redunden en beneficio de la humanidad; procurará que se expidan leyes de responsabilidad para todos los funcionarios, pondrá todo su empeño porque el sufragio sea respetado y no desmayará en sus propósitos hasta obtener la moralización más completa en todos los servicios públicos, comunicando a sus miembros y representantes procedan implecablemente aplicando todo el rigor de la ley a todos aquellos individuos que perteneciendo a la agrupación, no observen un comportamiento digno y honrado en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus derechos. = **Sexto.** Y finalmente luchará porque la raza indígena sea arrancada de la obscuridad y atraso en que está sumida, procurando por todos los medios que estén a su alcance, elevarla, apartándola de los caminos del vicio, del aguardiente y de la explotación de los enganchadores y hacer que los Congresos expidan leyes adecuadas para que llegue— hasta ellos la luz de la educación y sepan al fin que son ciudadanos e hijos de una hermosa Patria como es México.

Los suscritos Delegados a la Convención del Gran Partido Político Social de Chiapas Pro-Obregón, protestan cumplir y hacer cumplir los Postulados y Estatutos anteriores de la Institución y velar por el engrandecimiento, progreso y prosperidad de la misma = Fraternidad, Moralidad y Trabajo. = Tuxtla Gutiérrez, Marzo 17 de 1928. = Los Delegados. [siguen firmas]

Partido "Unión Obrera Chilonense". Villa de Chilón, Chis. 1928 ¹

1.—Las actividades sociales tendran por objeto el mejoramiento económico, moral e intelectual del proletariado de este Distrito.

2.—Promover y exigir por los medios legales, ante quien corresponda, las leyes que tiendan al mejoramiento general de los habitantes del Distrito.

3.—Promover y exigir la expedición de leyes o decretos que tiendan al establecimiento de Planteles Educativos, vigilando la efectividad de la instrucción.

4.—Laborar por el exacto cumplimiento de las leyes, tanto del Estado como Federales, procurando que se dicten y observen de acuerdo con la Ley Fundamental de la República.

5.—Exigir por medio de los recursos que estén al alcance, la apertura y reparación de los caminos en beneficio de elemento campesino.

6.—Recurrir a todos los medios prudentes para el establecimiento de una Oficina Telegráfica en el Distrito; por el mejoramiento de las oficinas postales, para que éstas llenen hasta donde sea necesario y urgente su cometido, y por el establecimiento de líneas telefónicas.

7.—Vigilar porque los postulados revolucionarios sean efectivos y no se defrauden las justas aspiraciones del sentir popular.

Las actividades políticas comprenden:

1.—Trabajar por la efectividad del voto popular en las elecciones Federales y del Estado.

2.—Realizar por todos los medios legales el triunfo de los candidatos que esta Asamblea elija; así como los que en lo sucesivo surjan y sean apoyados por las asambleas generales.

3.—Unificar las actividades de las agrupaciones afines, rompiendo con la discordia que hasta hoy existe, desarrollando una labor común en beneficio del Distrito.

4.—Procurar por los medios legales la moralización y aptitudes de los empleados y funcionarios judiciales y administrativos del Distrito, exigiéndoles ante quien corresponda, la responsabilidad efectiva.

5.—Trabajar porque la autonomía municipal sea una realidad.

6.—Exigir a los Representantes del Distrito el cumplimiento de los postulados revolucionarios, sin dejar a su discreción los mismos.

FUENTE: AGN, Dirección General de Gobierno, caja 2, exp. 70.

7.—Laborar por la defensa de todos y cada uno de los miembros de este Partido, exigiendo la aplicación de las leyes y una verdadera justicia.

Desde luego se elige candidato a la Presidencia de la República, para el próximo periodo constitucional al ciudadano General de División Alvaro Obregón.

Sostendrá en las próximas elecciones federales para diputados al Congreso de la Unión al ciudadano, Enrique E. Flores M., reservándose la elección del suplente y la de los demás candidatos a los puestos de elección popular.

Para los efectos de la Ley Electoral se adopta, tan sólo para la elección de Diputado al Congreso de la Unión, el distintivo Rojo y Verde; aceptando también el distintivo obrerista para la elección presidencial.

La Mesa Directiva elegirá sus representantes y comisionados para que formen en los pueblos del Distrito agrupaciones dependientes de ésta.

Se comisiona a la propia Mesa Directiva para designar Comisiones Jurídicas, de Propaganda y Prensa, las que se ajustarán al programa aprobado.

Se comisiona a los ciudadanos Presidente y Secretarios para que legalicen esta acta en la de del forma, registren las candidaturas y lo más que conforme a la ley compete a la Mesa Directiva. Partido Unión Obrera Chilonense.

Mesa Directiva: Presidente Efectivo, Jesús R. Aguilar. Secretario del Interior, J. Candelario.

Partido Político Independiente "Vicente Guerrero", Chihuahua, Chih., marzo de 1926¹

I.— El Partido Político Independiente "Vicente Guerrero" se esforzará por llevar a los puestos públicos y de elección, a personas idóneas, honorables y progresistas, perfectamente identificadas con los anhelos populares y con las doctrinas reformadoras, por las cuales se ha venido combatiendo desde el año de 1910.— II.— Se procurará que los candidatos que surjan del seno de esta Agrupación, luchen por todos los medios para que se lleve a la práctica el gran principio democrático de la efectividad del SUFRAGIO.— III.— Otra de las finalidades que merecen nuestra especial atención y la de nuestros postulados, será la de trabajar por que se resuelva de una vez por todas, el problema justiciero de la redención económico social de las clases proletarias, pugnando por arrancarlas de la ignorancia y de la miseria, en que por tantos lustros ha vivido.— IV.— No permitir en los sucesivos el incondicionalismo ni el vasallaje, los privilegios ni los monopolios, así como tampoco consentir en que los mandatarios presten, con miras bastardas, su decidida protección precisamente a los que no la necesitan, con detrimento y perjuicio de los demás; sino que, por el contrario, tremole la bandera de la ICUALDAD ANTE LA LEY.— V.— Coadyuvar en todos los órdenes de las actividades humanas a evitar que en lo futuro se explote a las clases indígenas de México, y que no se les coarten sus libertades y derechos.— VI.— Apoyar y ayudar a la difusión de la enseñanza laica, hasta en los lugares más apartados de la República, procurando seleccionar y recompensar debidamente a los maestros, fomentando el establecimiento de escuelas rurales y de otros planteles educativos de práctica y positiva, en donde se prepare al ciudadano para luchar con éxito en todas las empresas de la vida.— VII.— Hacer que nuestros representantes en el Gobierno trabajen con ahínco, por la pronta y última resolución del problema agrario, felizmente ya tomado en cuenta por nuestros actuales mandatarios como base inmovible de la riqueza, de la

prosperidad y del bienestar nacional.— VIII.— Que se impartiera al obrero la protección debida: que se le atiende y eduque para que sepa hacer valer sus derechos y sus servicios, tanto en el país como en el extranjero, siendo considerado en lo sucesivo y en justicia, como un factor importante en el adelanto material intelectual y moral de todos los pueblos cultos de las tierras.— IX.— Impeler y fomentar así mismo la agricultura nacional, que es otro de los recursos con que cuenta la patria para su engrandecimiento, procurando prestar toda clase de facilidades a los pequeños agricultores, con el propósito de que la tierra no permanezca ociosa ni estéril, sino que fructifique y vaya de ese modo a beneficiar y alimentar a muchos hogares, por medio de la mano productora del labrador.— X.— Proteger toda clase de industrias y manufacturas, con especialidad las que están naciendo, a efecto de contribuir en tal forma a su desarrollo y a la más pronta solución del problema financiero del país.— VI.— Buscar por todos los medios legales el mejor entendimiento entre el Capital y el Trabajo garantizando los intereses justos de uno y de otro, haciendo que se cumpla con toda equidad la Ley del Trabajo y de Previsión Social, consignada en nuestra carta Magna.— XII.— Trabajar porque llegue a implantarse de una vez por todas "EL GOBIERNO DEL PUEBLO POR EL PUEBLO", que es la base fundamental de la verdadera democracia, estableciendo un régimen sin opresión, una legalidad sin mentira, e instituciones adecuadas a las necesidades de que adolecemos.— XIII.— Iniciar y llevar adelante la reglamentación de todos los demás ramos no consignados en el presente programa".— También se acordó que la renovación de la Mesa Directiva se haga al dar principio cada campaña política en que tome parte activa este Partido.— Se acordó por último, que la Mesa Directiva quede facultada para que dé todos los pasos necesarios para legalizar debidamente la constitución del Partido, a la mayor brevedad posible. Con lo que antecede se levantó la sesión, firmando la presente acta la Mesa Directiva y los Ciudadanos que forman la Asamblea.— [siguen firmas]

FUENTE: AGN, Dirección General de Gobierno, caja 3, exp. 24.

Chihuahua, Chih., 17 de marzo, 1926.

ACCION POLITICA.— **Art. 1.**— Procurar, por todos los medios lícitos y adecuados el progreso material y espiritual del pueblo del Estado y de la Nación.— **Art. 2.**— Practicar y exigir el cumplimiento de las Constituciones de la República y del Estado, así como de las leyes que de ellas emanen, sin renunciar ni menoscabar el derecho que el pueblo tiene a demandar la expedición y reformas de las leyes que exija el bien público, mediante los procedimientos legales establecidos.— **Art. 3.**— Velar por la libertad y soberanía del Estado, y hacer que se respeten sus intereses materiales, políticos y sociales, rechazando toda intromisión indebida en sus asuntos públicos y afirmando, sin temores y sin reservas, su independencia electoral.— **Art. 4.**— Pugnar por la efectividad del sufragio libre y exitar a los miembros del partido y a toda la masa ciudadana, para que ejerciten el voto activo y combatan contra todos los vicios e inmoralidades políticas, en persecución de la positiva realidad de las modernas instituciones democráticas; oponerse por los medios legales a la imposición de todas las autoridades cualquiera que sea su categoría, así como a las violaciones del voto o de la voluntad popular y combatir el establecimiento de “feudos” políticos”, formados por camarillas que detentan y monopolizan el poder contra todas las conveniencias públicas.— **Art. 5.**— Estudiar los grandes problemas nacionales, cooperando a su resolución, en términos de beneficio efectivo para el pueblo, y en lo que concierne al Estado, sostener los siguientes postulados:— **EN CUANTO AL PROGRAMA AGRARIO.** — **A.**— Nacionalización de la tierra, con todas sus consecuencias legítimas y manteniendo el derecho de propiedad privada que reconoce la Constitución General de la República.— **B.**— Creación de la pequeña propiedad y su estímulo y fomento, protegiéndola y garantizándola por los medios adecuados, para lograr la vinculación del trabajador del campo a la tierra; y determinación de la misma pequeña propiedad en las diversas regiones del Estado, con vista de las clases de las tierras de los regímenes de las aguas, de los diferentes géneros de explotación, de las vías de comunicación y de los demás factores locales.— **C.**— Exacta aplicación, en beneficio del pueblo, de las disposiciones legales sobre restitución y dotación de ejidos y repartimiento de las tierras ejidales, con intensificación y mejoría de su cultivo para hacerlas normalmente productivas.— **D.**— Fomento de la irrigación por todos los medios posibles; construcción de presas por cuenta del Municipio, del Estado o de la Federación, o mediante concesiones a empresas privadas, otorgándoles las facilidades, ayuda y prerrogativas que permitan las leyes, y defensa de las aguas que pertenecen al Estado, a efecto de evitar que se federalicen si no es con estricta sujeción a lo que sobre la materia dispone la Constitución General.— **E.**— Protección, estímulo y ayudas singulares, en todo lo posible, a la industria ganadera, para que recobre el lugar prominente que, como abundante fuente de riqueza, ha tenido siempre en la economía del Estado.— **F.**— Conservación de las riquezas forestales y explotación racional de ellas, persiguiendo la tala inmoderada de bosques, y protegiendo la fauna y flora del Estado, a fin de que su explotación no sea abusiva ni dañe a los intereses públicos.— **G.**— Esta-

blecimiento, afianzamiento y extensión del Crédito Agrícola en el Estado, conforme a las bases ya establecidas por el Gobierno Federal.— **EN CUANTO AL PROBLEMA DEL TRABAJO.**— **H.**— Cumplimiento y exacta aplicación de los preceptos sobre trabajo y previsión social, contenidos en el artículo 123 de la Constitución Federal y en el Capítulo V Título II de la Particular del Estado.— **I.**— Protección amplia y justa, por medio de las leyes adecuadas, del proletariado trabajador y de todas las clases pobres del Estado.— **J.**— Mejoría de la condición de los obreros y campesinos, preferentemente por el establecimiento de cuantos planteles de enseñanza puedan servir para su educación integral.— **K.**— Consecución del equilibrio entre las fuerzas vivas del Estado y en particular armonización entre el Trabajo y el Capital, sin lesión del derecho que se reconoce al obrero para que se le faciliten los medios de conseguir su progreso moral, intelectual y económico.— **L.**— Fomento y difusión de las sociedades cooperativas.— **EN CUANTO AL PROBLEMA RELIGIOSO.**— **M.**— Respecto a la libertad de conciencia y neutralidad absoluta respecto a los credos religiosos, siempre que no infrinjan la ley ni ataquen a la moral.— **N.**— Sostenimiento y defensa del principio de separación de la Iglesia y el Estado, y aplicación de un criterio netamente liberal a la interpretación y cumplimiento de los preceptos legales que rigen la materia religiosa.— **ACCION LEGISLATIVA.**— **Art. 6.**— Desarrollar, como propósito inmediato y en realización de la obra de progreso que es objeto del Partido, la acción legislativa que sea conducente a la pronta y cumplida realización de los fines siguientes: (1).— Que se atienda con entera eficacia a la educación pública, imprimiendo particular impulso a la primaria y a la creación de establecimientos de enseñanza técnica, agrícola e industrial.— (2).— Que se revisen las leyes Hacendarias, para que, en cuanto lo consienta el buen servicio público, se disminuyan los impuestos gravosos y se establezca un sistema de tributación moderno y científico, basado en la equidad y proporcionalidad de los impuestos que la Constitución Federal previene, y dirigido por la norma de protección fiscal a las clases pobres, con observancia de los principios económicos y hasta donde las leyes permitan.— (3).— Que se establezcan fáciles vías de comunicación, con sujeción a un plan científico de caminos y carreteras, que ponga en contacto el mayor número de poblaciones del Estado.— (4).— Que se reformen todos los Códigos de preferencia los procesales, adaptándolos a las necesidades del momento, y que se reorganicen convenientemente los tribunales de justicia todo con el objeto de lograr que se imparta pronta, recta y cumplida justicia, haciendo ésta accesible a las clases pobres.— (5).— Que se expidan leyes para establecer, reglamentar y hacer practicamente efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos.— (6).— Que se reorganice la administración Municipal en el sentido de obtener la mayor eficiencia y moralidad de los componentes de los Ayuntamientos y tomando como base el Municipio libre, pero con plena y efectiva responsabilidad, y con las limitaciones que fija el artículo 115 de la Constitución de la República.— (7).— Que se organicen los servicios públicos sobre la base inexcusable de aptitud, honradez y patriotismo, y que se instituya el Servicio Civil de acuerdo con el medio y las necesidades públicas.— (8).— Que se reformen las leyes

electorales en términos de hacer efectivo el sufragio, garantizando ampliamente la emisión del voto y previniendo y castigando con rigor la corrupción y el fraude políticos.— (9).— que se expida la llamada Ley de la Silla en beneficio de los empleados de comercio y que se dicten todas las medidas que tiendan a proteger y mejorar, en lo debido las condiciones morales, intelectuales y económicas de la clase media del Estado.— (10).— Que, en cuanto a materias no previstas antes, se haga un estudio de la Constitución Política Local y demás leyes vigentes, para que sean reformadas según demande el bien público.— ACCION SOCIAL. Art. 7 Ejercer como corresponde a los partidos políticos de orientaciones modernas, la acción social más intensa posible acerca de las clases populares, desarrollando cuantas actividades conduzcan al progreso de éstas y procurando, entre tales actividades la fundación: (1).— De una Academia de Estudios Políticos y Sociales, para contribuir con la enseñanza adecuada y hasta donde lo consientan nuestros modestos elementos intelectuales, a la formación de los Directores de la opinión popular, dotados de la ilustración, moralidad y carácter que constituyen el verdadero “líder”.— (2).— De un Casino Popular, que por medio de la cooperación y el cultivo de la benevolencia y la simpatía, proporcione al pueblo recreaciones lícitas y la práctica de las virtudes sociales.— (3).— De un centro de Bibliotecas y de Conferencias Populares destinado a extender por los medios que su nombre indica, la instrucción a la población obrera y campesina del Estado.— (4).— De una Confederación Cooperativa del Trabajo, que por la solidaridad y la cooperación que son los nervios del sistema, agrupe, y una a los obreros y campesinos en asociaciones que les den toda la fuerza que representan en la vida moderna, inculcándoles ideas y principios sanos, alejándolos de teorías erróneas que los desvíen o los lleven a una nueva esclavitud, y librándolos de falsos “líderes”, que, so pretexto de hacerlos fuertes y libres, los empleen y exploten para nefandas combinaciones políticas.— (5).— De una Confederación Estudiantil del Estado, que, iniciada y patrocinada por el Partido, estimule y prepare a la juventud chihuahuense para tomar participación en la vida pública de nuestra entidad, allegando a aquella todos los conocimientos y acendrando todas sus virtudes magníficas, en la amplia medida que su elevada misión requiere.— (6).— De un Centro de Propaganda para la emancipación de la mujer, a fin de que labore porque se le reconozcan a ésta y se le concedan los derechos, oportunidades y facultades que la lleven a disfrutar de su emancipación, mediante la participación activa que quiera tomar en las luchas políticas y sociales.— SEXTA.— El Partido será

regido por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Subsecretario, un Tesorero, un Sub-Tesorero y veinte vocales. La elección para integrar la Directiva se hará en la primera asamblea y los electos durarán en funciones un año, verificándose el acto electoral el primer domingo de cada año. Los funcionarios que deban cesar continuarán en el desempeño de sus puestos hasta que se haga la nueva elección. La propia Junta Directiva designará a las personas que deban cubrir las vacantes que, por falta absoluta, ocurran en su seno dentro del año de su ejercicio. En todo caso los electos tomarán posesión inmediatamente después de su elección. La primera Directiva que en este acto habrá de elegirse, permanecerá en funciones hasta el primer domingo de enero de 1928.— SEPTIMA.— La Junta Directiva será auxiliada en sus labores por los siguientes Comités: De Hacienda, de Acción Social, de Acción Política, de Acción Legislativa, de Prensa y de Propaganda. Estos Comités deberán ser integrados por el número de miembros y con las personas que la Junta Directiva acuerde cada año después de la renovación de oficios. Los miembros de los Comités asistirán a las sesiones de la Directiva y tendrán en ellas voz y voto.— OCTAVA.— Los negocios del Partido se considerarán y resolverán: en sesiones de la Directiva los de Administración y régimen interior, en Asambleas los de interés general y la elección de funcionarios de la Junta Directiva, y en Convenciones los relativos a proposición, discusión y postulación de candidatos. Para las sesiones y Asambleas se citará en la forma que la Directiva disponga. A las Convenciones se convocará siempre por la prensa, además de los medios que la Directiva considere conveniente emplear para que la citatoria tenga la suficiente publicidad. Las Sesiones de la Junta Directiva se integrarán con los miembros de la misma Junta y los de los Comités, las Asambleas con los miembros Molinar, 17.— Pedro R. de la Peña, 18.— Juan Antonio Arredáriz, 19.— Jesús Durán hijo, 20.— Jesús Legarreta, 21.— Rodolfo Alvidres.— Con lo que se dió por terminada la Asamblea, levantándose por duplicado la presente acta que firmaron los concurrentes en número de más de doscientos, y que autoriza al margen para los efectos legales, el Notario Público señor Licenciado Antonio Horcasitas, quien protocolizará este documento y expedirá al Presidente del Partido los testimonios de la protocolización [Chih., Chih. octubre, 1926], Fernando Orozco [siguen firmas]

¹ En marzo de 1928 este partido contaba con 242 delegaciones.

Partido Nacionalista Independiente, Ciudad Juárez, 24 de septiembre de 1927 ¹

I.- El principio fundamental de nuestro Partido es: fomentar los sentimientos nacionalistas de nuestro pueblo y evitar que por este medio se mezclen en nuestras contiendas políticas extranjeros o influencias extranjeras, que al fin del tiempo vendrían a destruir el sentimiento patrio en las masas populares; preocupándonos también grandemente por fomentar la unión y protección mutua de todos los componentes de la

gran familia mexicana. II.- Ayudar a las clases obreras a unirse, fomentando estas uniones para que por este medio tiendan a su mejoramiento y engrandecimiento promoviendo además ante las autoridades correspondientes aquellas disposiciones y leyes que tiendan a llenar sus aspiraciones y contribuyan al triunfo definitivo de la clase trabajadora.- III.- Velar por que vayan a los poderes públicos elementos sanos y bien intencionados, que lleven la representación genuina de todas las fuerzas vivas de nuestro pueblo como son:

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 3, exp. 40.

los obreros, campesinos, comerciantes, industriales, profesionistas, etc.- IV.- Evitar por todos los medios legales que el sufragio sea burlado, siendo nuestra mira que ocupen los puestos públicos hombres a quien el voto popular eleve a dichos puestos, consiguiéndose por este medio que la confianza que se les deposite no les sea retirada y facilite la labor de los gobernantes en beneficio del mismo pueblo.- V.- Gestionar por que la autonomía de los Municipios sea un hecho real, porque sera un medio para que dentro de mayor libertad de acción los Ayuntamientos puedan desarrollar un labor mas intensa y eficaz en beneficio del bienestar general.- VI.- Gestionar una reglamentación eficiente y equitativa haciendo un derrame imparcial de los impuestos en general, procurando que no se lesionen algunos intereses en beneficio de otros y luchar por la nivelación de los ingresos y egresos Municipales, para desterrar así el déficit que año por año ha existido en las arcas Municipales.- VII.- Fomentar por todos los medios posibles el aumento de establecimientos escolares y de el personal docente, procurando además que dicho cuerpo

sea mejorado en sus sueldos. Para que por este medio se consiga estimularlos en la labor trascendental que tienen a su cargo de formar los ciudadanos de el futuro, con una integridad moral y conocimientos suficientes para hacerles menos pesada la ardua lucha por la vida.- VIII.- Ayudar y fomentar todas las industrias establecidas en la municipalidad procurando que se establezcan otras nuevas, consiguiéndose por este medio la libertad económica que tanta falta le hace a nuestro querido pueblo, beneficiándose con mayor abundancia de trabajo y un nivel mas alto de subsistencia. IX.- En el ramo de mejoras materiales dar atención especial a las de el ornato público, a la pavimentación de las calles y al mejoramiento de el servicio de agua y drenaje.- X.- Y en lo general, promover todo lo que sea en beneficio de el Municipio sin olvidar el principio fundamental de nuestro Partido, que es la noble causa de el nacionalismo.- El Pueblo.- Ciudad Juárez, Septiembre, 24 de 1927.- Mesa Directiva.- Presidente.- Fco. Portillo Vera. [siguen firmas]

Gran Partido Revolucionario Chihuahuense, Chihuahua, Chih., 15 de noviembre de 1927 ¹

Primero:- Desarrollará por todos los medios posibles, una eficaz labor de los principios liberales proclamados por la revolución, dentro del más absoluto apego a las leyes.- *Segundo:*- Trabajaré por el mejoramiento individual y colectivo del proletariado, en sus organizaciones de empleados, obreros, mineros y campesinos.- *Tercero:*- Lucharé por llevar a los puestos de elección pública y dentro del completo respeto al sufragio popular a los ciudadanos que, por sus virtudes cívicas e ideas liberales, sepan captarse la confianza y estimación de sus coterráneos.- *Cuarto:*- Lucharé con denuedo por que la Instrucción Pública, extienda por todos los ámbitos del Estado, lleve sus beneficios a los más alejados grupos de campesinos, que tanto necesitan de esto, para salir de la ignorancia y del obscurantismo en que se encuentran, capacitándolos para ser buenos y cumplidos ciudadanos.- *Quinto:*- Trabajaré en su amplia esfera de acción, porque el actual sistema de administrar justicia, se modifique, a fin de que esta se imparta a todos los que demande, pronta y eficazmente.- *Sexto:*- Seguiré trabajando sin descanso por que se intensifique la redención de la clase tarahumara, a fin de colocarla

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 3, exp. 32.

en el lugar que le corresponde y convertirla en factor para el engrandecimiento del Estado.- *Séptimo:*- Sostendrá y apoyará en toda la fuerza de sus convicciones, a las autoridades que desarrollen una acción liberal definida y que aporten su cooperación al desenvolvimiento de las nuevas ideas, relacionadas con la evolución en materia obrera, agraria y social.- *Octavo:*- Hará toda clase de gestiones por conseguir la depuración de todos los elementos que cooperen con el Gobierno y procurará que sean eliminados aquellos individuos, que sin estar de acuerdo con el actual estado de cosas, ni con las ideas libertarias modernas, forman parte de la administración y constituyen para esta un pesado lastre para su progreso.- *Noveno:*- Combatirá por todos los medios que le sean posibles la funesta acción desarrollada por tanto tiempo por el mal clero sobre las multitudes y las que pretenda desarrollar en lo sucesivo auxiliado en su nefasta tarea, por las Agrupaciones reaccionarias que le son afines.- *Décimo:*- Por último trabajará denodadamente por la consecución de estos ideales, desechando personalismos y llevando como único fin sobre todas las cosas: EL PROGRESO DEL ESTADO Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA REPUBLICA.- Chihuahua, Chih., 15 de noviembre de 1927 [siguen firmas]

Confederación de obregonistas de principios, Chihuahua, Chih., 27 de enero de 1928¹

Las primeras ocho cláusulas del programa de este partido son casi idénticas al programa del partido anterior: "Gran Partido Revolucionario Chihuahuense". Probablemente este *Confederación de partidos y clubs obregonistas* lo incluía.

PRIMERA: La 'Confederación de Obregonistas de Principios del Estado de Chihuahua', desarrollarán intensa labor por el mejor cumplimiento y aplicación de las leyes que tiendan a reafirmar en la conciencia pública los principios liberales proclamados por la Revolución.- SEGUNDA: Trabaja intensamente por el mejoramiento individual y colectivo material, política y moralmente, del proletariado mexicano, cooperando al efecto con sus organizaciones de obreros, campesinos y empleados.- TERCERA: Luchará en el terreno electoral porque vayan a los puestos de elección popular hombres capacitados, plenamente identificados con los principios revolucionarios, y que constituyan positiva garantía para el Partido Liberal de la Nación y del Estado.- CUARTA: Desarrollará activa labor para que la Instrucción Pública se difunda en el Estado y pueda beneficiar hasta a los mas apartados lugares de esta Entidad, donde por desgracia existen todavía grandes masas de campesinos que requieren la instrucción como único medio de alcanzar la redención de la generación presente.- QUINTA: Siendo la redención de la clase indígena que puebla nuestras serranías uno de los postulados más humanos, arraigado como tal, en la conciencia popular, esta institución laborará con entusiasmo por la realización de tan bello ideal, a fin de que esa olvidada clase llegue a constituir un factor de progreso para el Estado.- SEXTA: Siendo la mala administración de justicia la que mas gravemente afecta al pueblo, esta institución trabajará con ahinco por que se modifique el actual sistema de impartirla, a fin de que los intereses sociales y colectivos puedan sentirse seguros y garantizados en forma pronta y eficaz.- SEPTIMA: Será decidido sostén para aquellas autoridades que desarrollen acción liberal definida, y que procuren el desenvolvimiento de la clase obrera y campesina por medio de leyes o disposiciones benéficas.- OCTAVA: De manera enérgica y activa combatirá la acción funesta del mal clero, que siempre ha procurado envolver la conciencia de las multitudes entre las sombras del obscurantismo y la mentira, y respaldará con su acción a las autoridades que luchen por esta propia tendencia, contra las organizaciones clericales crea-

das y sostenidas por la Reacción.- NOVENA: Siendo uno de los principios básicos de esta Confederación, el respeto a la ley y a las instituciones revolucionarias, y siendo por tanto enemiga de la violencia, del crimen y trastornos a la paz pública, no admitirá en su seno a elemento alguno que directa o indirectamente haya tomado participación en cuartelazos, motines o rebeliones, ya sean de carácter local o nacional; y, de acuerdo con los postulados revolucionarios combatirá dentro de la ley todo acto de opresión, imposición o burlas al sufragio popular.- DECIMA: Siendo necesidad nacional el establecimiento de la Política Orgánica, esta institución se mantendrá en pie con objeto de encauzar la opinión pública revolucionaria del Estado, dentro de las normas del socialismo, y para el mejor desarrollo de este punto de su programa establece la 'Comisión de Acción Social', a fin de atender por medio de ella, a los problemas de los obreros y campesinos.- ONCEAVA: Esta 'Confederación de Obregonistas de Principios', consecuente con sus propósitos expresos en cláusulas anteriores, sostendrá y defenderá en el terreno que se hiciese necesario al actual Gobierno de la República, hoy dignamente presidido por el C. Gral. Plutarco Elías Calles, ya que este encarna los principios de la Revolución.- DOCEAVA: Esta propia Confederación sostiene y hace suyo en todas sus partes el amplio programa de acción revolucionaria y re-constructiva de su candidato a la Presidencia de la República, C. Gral. Alvaro Obregón.- TERCER ACUERDO: La Confederación de Obregonistas de Principios constituida hoy, usará como distintivo en la lucha electoral un círculo cuya mitad superior ostentará el color azul y la mitad inferior el color amarillo.- CUARTO: Esta propia Confederación tendrá como su órgano periodístico el periódico denominado 'EL BALUARTE' que se editará en esta ciudad bajo la dirección del C. Diputado Bernardo R. Hasbach.- QUINTO: Se adopta como lema oficial de esta institución la expresión siguiente: 'POR LA REVOLUCION Y POR LA PATRIA'.- SEXTO: Integran la Mesa Directiva de la 'Confederación de Obregonistas de Principios' los ciudadanos siguientes: Presidente Lic. y Diputado Rafael V. Balderrama; Vice-Presidentes Mariano y Maurilio Fuentes G. [siguen firmas] [Chih., Chih. 27 enero 1928]

² AGN, Dirección General de Gobierno, caja 3, exp. 40.

Gran Partido Obreros del Norte, Chihuahua, Chih., 28 de mayo de 1928 ¹

PRIMERA:- Velará por el cumplimiento de las leyes obreras del País, gestionando ante las autoridades, que se hagan efectivos y garanticen los derechos de los obreros, de los agremiados en particular.- *SEGUNDA*:- Procurará, por todos los medios lícitos a su alcance, que se haga una justa y equitativa reglamentación de las relaciones entre el capital y el trabajo; velando siempre porque no se conculquen los derechos de los trabajadores y obreros en general.- *TERCERA*:- Tomará parte muy activa en las luchas electorales

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 3, exp. 42.

convencidos como están sus miembros, de que el futuro de la Patria depende de las cualidades y virtudes de los hombres que se lleven a los puestos públicos.- *CUARTA*:- Para tal efecto, hará propaganda muy activa en favor de aquellas personas cuyas candidaturas apruebe el Partido, y procurará siempre que a todos los puestos públicos de elección popular sean llevados individuos perfectamente identificados con los anhelos y sentir del pueblo, que velen por éste, que respeten las leyes, que sean una garantía para la sociedad en que vivimos, y que se preocupen por el mejoramiento y bienestar de todos los individuos de la sociedad en general, y en particular por el mejoramiento y educación de las clases laborantes.

Partido Socialista de General Anaya, México, D.F. a 3 de abril de 1925 ¹

Capítulo primero: lo que combatimos.- (a) Combatimos la imposición de donde quiera que proceda.- (b).-Combatimos la injusticia legal y social en todas sus formas (c).- Combatimos el vicio en sus múltiples manifestaciones.- (d)Combatimos todos los fanatismos sin distinción.- (e).- Combatimos la venalidad y la corrupción en la Administración de justicia.-**Capítulo segundo.**-*Los que admitimos.*-(a).- Admitimos la libre manifestación de las ideas en lo político y social.- (b).-Admitimos en nuestro seno a todas las clases sociales. (c) Admitimos la evolución progresista en la formula de gobierno y en las ideas regeneradoras de las clases laborantes.- (d).-Admitimos la oposición como una fuerza equilibradora, y la crítica en los actos del gobierno.-**Capítulo tercero.**-*Lo que sostenemos.*-(a).-Sostenemos el Municipio libre como base fundamental del sistema democrático.- (b).-Sostenemos que la mujer tiene derechos que ejercitar y deberes que cumplir tanto social como políticamente.- (c).-Sostenemos los principios del socialismo bien entendido por que encierra el mas amplio y verdadero concepto de justicia. (d).- Sostenemos que la educación moral de los pueblos es la base de su prestigio y engrandecimiento futuro.- (e).-Sostenemos que los puestos públicos deben darse a base de honradez y competencia.- (f).-Sostenemos con fe y entusiasmo los principios del Partido anteriormente expuestos y no cambiaremos de criterio, sino cuando se nos llegue a demostrar que esta-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 20, exp. 6.

mos en un error.-**Capítulo Cuarto.**-*Acción política y Social.* -Primero.-El partido socialista de General Anaya tiene un doble objeto: uno político y otro social en el amplio sentido del término.-Segundo.-Desde el primer punto de vista, tomará participación activa en las luchas electorales, organizando las plataformas, propaganda y todos los medios que considere necesarios para el logro de su finalidad política.- Tercero.-Todo miembro del Partido que sea electo para algún puesto público, estará obligado a cumplir con su desempeño y con sus postulados, rindiendo informes de su actuación siempre que para ello fuere requerido por la Asamblea por la votación que al efecto señalen los estatutos así lo dispusieren.-Cuarto.-Las obligaciones impuestas en la fracción anterior estarán sancionadas por la expulsión del Partido, de aquel que falte a ellas procurándose además por todos los medios del puesto que ocupe.-Quinto.-Y desde el punto de vista social, el partido se propone la ayuda mutua y recíproca de todos sus miembros, buscando su mejoramiento social, moral e intelectual.-Sexto.-Con este fin el Partido organizará series de conferencia culturales, cursos sintéticos sobre las materias que se consideren de utilidad; fomentará el establecimiento de escuelas para los trabajadores; intervendrá como conciliador en los conflictos entre el capital y el trabajo, siempre que su intervención se solicite, y en fin, laborará por todos los medios que estén a su alcance para la realización de los ideales anteriormente enumerados.-Después de firmada.- El presidente Agustín Jiménez Chávez. [siguen firmas]

Partido Socialista del Distrito Federal, México, D.F., 5 de febrero de 1926 ¹

PROGRAMA.

1ro.- El Partido Socialista del Distrito Federal, luchará especialmente por el mejoramiento y emancipación de la CLASE MEDIA, procurando la solidaridad como fundamental principio de su fuerza, así como también la formación de Cooperativas de consumo y cajas de ahorros.

2o.- El Partido dedicará sus esfuerzos al perfeccionamiento del Municipio Libre dentro de la más estricta moralidad.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 20, exp. 20.

3o.- El Partido luchará incesantemente porque se aumente el número de escuelas; porque los servicios del profesorado estén justamente retribuidos y porque se implanten los métodos más modernos de educación.

4o.- El Partido fomentará la creación de Uniones, sindicatos, cooperativas, etc., en las clases proletarias.

5o.- Campaña contra el alcoholismo y los vicios.

6o.- Protección decidida a la Industria Nacional.

Aurelio Bueno [siguen firmas]

El consejo central del "Partido Socialista del Estado de Durango", Durango, Dgo. 4 de febrero de 1926 ¹

Primero.- El Partido Socialista del Estado de Durango, sostiene los principios contenidos en los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917.

Segundo.- El mismo Partido, en consecuencia, sostendrá lo siguiente:

I.- Resolución integral del problema agrario.

II.- Resolución de todos los problemas obreros y reglamentación eficiente de las disposiciones constitucionales en materia de trabajo:

III.- Educación de las masas obreras y campesinas, y dignificación del maestro;

IV.- Resolución de los problemas económicos de todas las clases proletarias

Tercero.- El Partido Socialista del Estado de Durango, iniciará y apoyará todas las leyes que hagan efectivo el sufra-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 4, exp. 10.

gio, suprimiendo las deficiencias que actualmente existen en la legislación electoral.

Cuarto.- Tramitará también el Partido todos los asuntos, leyes y reglamentos relativos a la reconstrucción del Estado y al fomento de la Industria, la Agricultura y las Comunicaciones.

Quinto.- El Partido actuará aisladamente ó en coalición con organizaciones revolucionarias, para sostener a los funcionarios y a la legislación que tenga por mira el mejoramiento del proletario y el sostenimiento de la legislación nacionalista.

Sexto.- El Partido Socialista del Estado de Durango sostendrá fundamentalmente el principio revolucionario de Sufragio Efectivo No Reelección, estatuido en la Constitución de mil novecientos diecisiete.

Presidente del Partido Socialista del Estado de Durango, General J. Agustín Castro. [siguen firmas]

"Partido Progresista Cortazarense", Villa de Cortázar, Gto., 25 de abril de 1926 ¹

I.- Velar por el engrandecimiento y adelanto del Distrito.- **II.-** Por elevar al Poder como sus representantes a ciudadanos de honradez reconocida y de espíritu progre-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 4, exp. 45.

sista.- **III.-** Por mantener la armonía y conciliación entre propietarios y jornaleros.- **IV.-** Fomentar la producción Agrícola, Industrial y Comercial mediante el verdadero mejoramiento del trabajador y el perfeccionamiento de los sistemas capitalistas.- **V.-** Exigir de todos el respeto de las convicciones de todos. Presidente J. M. Macías [siguen firmas]

Club "Dr. Mora", Villa de Comonfort, Gto., 30 de abril de 1926 ¹

I.- Respeto absoluto a todas las creencias religiosas.

II.- Buscar la buena armonía entre el Capital y el Trabajo.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 6, exp. 6.

III.- Impulso a la Instrucción Pública. [siguen firmas]

Gran Partido de Obreros y Campesinos, "Francisco I. Madero", Salamanca, Gto., mayor de 1926

El Partido "Francisco I. Madero"; como primer reflejo de su vida, lucha yá porque el sindicalismo sea un hecho entre las distintas actividades en que está ramificado el laborismo en este Distrito; y ello para conseguir, con la acción conjunta de los laborantes, su propio mejoramiento que es base de la prosperidad nacional.-

El Partido "Francisco I. Madero" por accidente entra a la campaña política, propugnando por llevar a los puestos públicos hombres de su seno, que garanticen el desarrollo del socialismo practico que tiende a nivelar intereses, y a hacer respetar los derechos de los unos cumpliendo con las obligaciones para con los otros.

Siendo las tendencias del Partido "Francisco I. Madero" netamente societarias, tendrá el mas absoluto respeto

para todas las creencias, siendo su acción tendente a garantizar la libertad del pensamiento.-

El Partido "Francisco I. Madero" combatirá los vicios administrativos y políticos, y tratará de hacer que se respete el voto público.

El Partido "Francisco I. Madero" se constituye dentro del mas grande respeto a nuestras Leyes, y dentro de ellas trabajará porque sean una realidad los preceptos prevenidos por nuestra Carta Magna, principalmente aquellos artículos que garantizan la libertad de pensar, las garantias individuales y el mejoramiento de los obreros y campesinos.

Salamanca, Gto. Mayo de 1926, [siguen firmas]

Partido Socialista Independiente, León, Gto., 3 de junio de 1928 ¹

I.- Apoyar al Estado para que no sea una simple organización político-administrativa, sino que cumpla, como hasta la fecha, fines esencialmente sociales.

II.- Que la libertad política, la de enseñanza y la de pensamiento esté ampliamente garantizada, sin otras limitaciones que la Ley y las marcadas por el interes social.

III.- Que se atienda a la socialización progresiva de las grandes industrias; se dicte una amplia y efectiva Ley del Trabajo; se procure el fomento de las asociaciones obreras y

la difusión y adopción de sistemas de cooperativas sindicalistas.

IV.- Que se instituya oficialmente la prevision social.

V.- Que el seguro obrero se convierta en realidad para la emancipación económica de nuestros trabajadores, y

VI.- Que se fomente la Agricultura por medio de la irrigación, bancos agrícolas y demás procedimientos modernos.

Unión y Justicia. Leon Guanajuato, a 3 de junio de mil novecientos veintiocho el Secretario General, Juan Ramírez. [siguen firmas]

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 5, exp. 50.

Partido Revolucionario Ferrocarrilero Hidalguense, Pachuca, Hidalgo, 4 de junio de 1928 ¹

I.-Adaptando a nuestro medio las civilizaciones de otros Países, sobre las bases científicas, aprovechar de ellas lo que nos eleve material y moralmente, desechando lo que nos perjudique y degenerere;

II.-Estudiando desde el punto de vista biológica o moralmente, así como restringir lo que produzca tipos híbridos, moral e intelectualmente juzgados, y evitar la que dé resultados regresivos.

III.-Luchando por adaptar nuestra vida común a las masas de integridad social, que pueblan el País, empleando para ello de los procedimientos siguientes:

Art. 2/o.-Estudiar en sus centros, su temperamento, tendencia y capacidad, para que, conocidos se corrijan sus defectos y desarrollen provechosamente sus cualidades.

I.-Traer a nuestros centros de cultura a su representativo raciales, para que, conociendo la vida actual, se asimilen a élla y tornen a sus centros de origen llevando nuestra civilización.

Art. 3/o.-Hacer que reaccione la mayoría del Pueblo Mexicano el prejuicio de inferioridad psicamental.

Usando de los procedimientos siguientes: Fomentar en la Capital y capitalistas mexicanos la tendencia de aprovechar la explotación de las riquezas nacionales. Formular una legislación proteccionista y de seguridades reales para las empresas explotadoras genuinamente mexicanas. Luchar por que nuestras islas se consideren territorios de fronteras, procurando que el Gobierno las colonice cuanto antes con nacionales. Resolver como entidad soberana nuestros problemas raciales, convencidos de que antropológica y biológicamente somos una raza nueva resultante de una cruce perfectamente fijada por el tiempo, el medio y el lugar y apoyar franca y decididamente las leyes que nacionalizen la propiedad territorial.

Reforma y corrección de toda la legislación del obrero, del campesino y de la integridad social.

Art. 4/o.-Establecer el seguro de vida y jubilación, disminuyendo el tiempo fijado en la actualidad.

Art. 5/o.-Aceptamos y sostendremos el problema agrarista, por conceptuarlo como causal y básico del problema político nacional.

Establecer en el País las dictaduras, agropecuarias en todo el territorio y la Forestal en las zonas que sean necesarias. Consideramos el problema de la Irrigación y el de caminos como de vital importancia para la vida de la Nación; pero propugnaremos porque estos dos urgentes problemas sean

resueltos únicamente por elementos mexicanos, dándoles a éstos las mismas seguridades reales y garantías que tienen o se den a las compañías extranjeras.

Art. 6/o.-Lucharemos por que se haga legislación racional sobre el cultivo obligatorio de la tierra y por que se orie la pequeña propiedad, reglamentando el fraccionamiento particular de latifundio, a base de precio standard para cada clase de terreno; tiempo posible para la adquisición; facilidades de pago y responsabilidad mercantil de los contratantes. Obligar el cultivo de la tierra marginal a las Ciudades en la forma de granjas urbanas, con los anteriores requisitos adquisitivos y bajo el plán de cultivo intensivo y, además con la responsabilidad social de su cultivo y producción por parte de adquirente, quien siempre será mexicano y jefe de familia. Reglamentación técnica de la enseñanza agronómica y creación de la facultad Universitaria en Ciencias Agrícolas, iniciar se conceda un premio nacional al mejor plán de cultivo realizado en el año.

Art. 7/o.-Implantar el sistema de sociedades integrales en favor del capital y el trabajo sean considerados como factores complementarios en mitades exactas para la distribución de utilidades y gastos. Considerar en todo esfuerzo industrial, comercial o de explotación, a estos dos factores capital y trabajo, como socios anónimos en coparticipación en un cincuenta por ciento del importe de la negociación. Considerar en gastos generales (instalación, propaganda, gastos de gerencias, etc. etc.), los gastos de servicio de trabajo (formación de cooperativas de consumo, escuelas primarias, hospitales para las enfermedades contraídas por el cumplimiento profesional del obrero y campesino e integridad social, cajas de ahorros).

Art. 8/o.-Persecución por todos los medios posibles, y energicamente a la vagancia en todas las clases sociales, considerándola como agravante en el acomodado y exculpante en el orden de la pobreza reconocida hasta lograr que todos los individuos sean factores de trabajo y no únicamente de consumo.

Art. 9/o.-El capital improductivo o estacionario debe considerarse como el de acaparador de especie, y, por lo tanto perseguirlo y gravarlo racionalmente.

Apoyo oficial y ayuda efectiva para la explotación de los inventos mexicanos (Efectividad del funcionamiento del Departamento respectivo que existe aletargado en la actualidad en la Industria Comercio y Trabajo. Establecer escuelas de pequeñas Industrias femeniles, no debiendo entenderse éstas como de labores domésticas, industrias que puedan desarrollarse con pequeño capital y dentro del propio hogar.

Art. 10/o.-Moral Individual. Teniendo el Partido Rev. Ferr. Hid. todos sus miembros en concepto de que en la más estricta moral se conjuntan la bondad, la nobleza, la justicia, la honradéz y todas las cualidades de espíritu, lucharemos por que la moral, la constancia y disciplina así concebida sea la norma de la actuación del hombre dentro del terreno so-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 6, exp. 53.

cial, para poder así consolidar la fraternidad y la cooperación y con ello el bienestar colectivo.

Art. 11/o.-Conceptuando el vicio como una base destructiva del organismo, fatal para el individuo que sigue una línea bien trazada sirve de perjuicio funesto deslineándose de sus compromisos familiares, pues su morbo infecta el alma de la humanidad, iniciaremos con la energía y constancia requeridas, la campaña contra el vicio en todas sus manifestaciones, empleando entre otras formas las siguientes:

Delación individual y acción efectiva en la persecución de los vicios, y Fomento de la organización de brigadas y aso-

ciaciones que tengan por tendencia principal la destrucción de los vicios empleados para ello todos los medios que fueren necesarios. Apoyo efectivo y preferencia al pater-familia en las funciones politicosociales y de cargos públicos.

Art. 12/o.-Batiendo sobre todo la miseria como situación causal de todos los sufrimientos, ya sea del orden moral como los del orden material, borrar todos los perjuicios del patriotismo bélico y de fronteras, desarrollando en el individuo el criterio de que Patria es la familia común y abarca todas las naciones del mundo. El Presidente del Partido, Miguel Durán Acosta [siguen firmas]

Confederación Renovadora de Partidos Revolucionarios de Jalisco, Jalisco 17 de febrero de 1928¹

Este interesante partido merecería una monografía. Sólo sabemos que fue substituido por el "Gran Partido Revolucionario de México" del gobernador Margarito Ramírez. Este último agrupó tanto a los zunistas, como a los enemigos de Zuno romistas de la "Alianza de Partidos Socialistas" de Occidente.

Capítulo Primero de las Finalidades

Art. 1o. Se instituye la Confederación Renovadora de Partidos Revolucionarios de Jalisco para que luche enérgicamente por renovar y moralizar la política del Estado, hasta conseguir:

I. Que los funcionarios públicos de elección popular sean designados por mayoría absoluta de votos de los ciudadanos organizados en partidos políticos revolucionarios, y no por la voluntad o el capricho de pequeñas camarillas que siempre rodean a los hombres que se encuentran en el poder.

II. Que los candidatos que la Confederación Renovadora sostenga en cada lucha electoral surjan del seno mismo de los grupos que la forman, después de haber triunfado en las elecciones previas que se efectuarán en cada caso en el seno de la misma Confederación, mediante un estricto sistema de sufragio efectivo que se implantará.

III. Que no se prolongue indefinidamente la permanencia de las mismas personas en los cargos públicos, ni queden impunes los funcionarios que traicionen los principios revolucionarios que sostienen la Confederación; para lo cual se instituirá un Jurado que habrá de juzgar a los delinquentes.

IV. Que desaparezcan del engranaje administrativo oficial todos los elementos reaccionarios que ahora existen, para lo cual la Confederación Renovadora propondrá al Gobierno los mejores elementos revolucionarios que deberán ocupar

los empleos o desempeñar los trabajos en las diversas dependencias del mismo.

V. Que dentro de los partidos políticos se reconozcan a la mujer los mismos derechos que el hombre, inclusive el voto electoral.

VI. Que se establezca una verdadera educación cívica y social que garantice el afianzamiento de las conquistas revolucionarias, dando a los niños la oportunidad de intervenir, como niños, en los asuntos de la administración pública.

VII. Que desaparezca la influencia personalista de los llamados líderes políticos, y para ello se obligará a todo ciudadano perteneciente a cualquiera de los partidos confederados a sujetarse estrictamente a las disposiciones y lineamientos que marque la Confederación por mayoría absoluta de votos de sus componentes.

VIII. Que las leyes del país se reformen de acuerdo con las necesidades populares creadas por la Revolución.

Art. 2o La Confederación Renovadora se hace solidaria de la Liga Nacional de Defensa Revolucionaria y se compromete a respaldar su viril acción nacional, luchando decididamente contra la reacción clerical.

El Comité Ejecutivo Provisional,

José G. Zuno, Luis R. Castillo, Manuel Vidro Guerra, Tené Hajar y Labastida, José Ornelas Díaz, Esteban Aguilar, Manuel E. Casilas, Rafael R. Guzmán, Alfonso Pulido Islas

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 7, exp. 12.

Los representantes de los partidos confederados

Por el Liberal «Guillermo Prieto», René Híjar y I. Abastida.—Por el Cooperatista Jalisciense, Longinos Casillas.—Por el Comité Permanente de las Comunidades Agrarias de Jalisco, Margarito González Rubio.—Por el Ferrocarrilero Obregonista, Esteban Aguilar.—Por el Laborista de Obreros Jaliscienses, Leonardo F. Jiménez.—Por el Juventud Revolucionaria de Jalisco, José Ornelas Díaz.—Por el Obreros Radicales Leales, Antonio Castellón y Zúñiga.—Por el Socialista de Obreros y Campesinos Revolucionarios de Jalisco, Rafael R. Guzmán.—Por el Laborista de Jalisco, Andrés Jarero.—Por el Progresista de Jalisco «Donato Guerra», Manuel Vidrio Guerra.—Por el Liberal Obreros de Jalisco, Juan F. Pulido.—Por el Liberal «Pedro Ogazón», Mariano González.—Por el Obreros Rojas de Jalisco, Maximiliano Arce.—Por el «Miguel Guerrero», Pedro González.—Por el

Club «Ramón Corona» de Teocuitatlán, Rosendo Sandoval.—Por el Obreros Revolucionarios de la Experiencia, Jorge A. Híjar.—Por el Grupo de Estudiantes Revolucionarios, Alfonso Pulido Islas.—Por el Indígena «Xicoténcatl», Macedonio Martínez.—Por el «Belisario Domínguez», de Tlaquepaque, Juan Becerra.—Por el Liberal «Santos Degollado», Alfonso Villegas.—Por el Grupo Electoral «Benito Juárez», Domingo García.—Por el Radical Renovador, J. Jesús Berúmen.—Por el Revolucionario Nacionalista, J. Refugio Cortés.—Por la Liga de Obreros y Estudiantes, Antonio Guerrero y Díaz.—Por el Nacionalista de Occidente, Agustín M. Núñez.—Por el Socialista «Emiliano Zapata», José Rincón Soto.—Por el Pro-Obrero, Salvador Muñoz Álvarez.—Por el Social Democrático, J. Santos Medina.—Por el Juventud Idealista Jalisciense, Jaime Martínez.—Por el Revolucionario de Talleres, Electricidad y Vías, J. Félix Esparza.

Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, Estado de México, enero de 1929¹

PROGRAMA. MATERIA EDUCACIONAL.

I.—Procurará la difusión de la escuela rural, de manera que todos los lugares del Estado en donde haya la más pequeña agrupación de familias, dispongan de un centro educativo para sus hijos.

II.—Por selecciones sucesivas hará que de las escuelas rurales vengán a las de educación superior los más significados representativos de las clases campesinas e indígenas, de manera que estos planteles que el pueblo sostiene en las poblaciones de importancia, sirvan para la incorporación de las razas aborígenes y para la mejor educación de los niños de los campesinos, entre quienes se encuentran latentes una intelectualidad más vigorosa y energías más sanas y fecundas. Evitará, por tanto, que las escuelas superiores del Estado sean centros que sólo utilicen los ricos y los privilegiados.

III.—Además, por su propia cuenta, sostendrá veinte niños campesinos en las escuelas industriales del Estado y aumentará estas becas a medida que se lo permitan sus recursos.

IV.—Se exigirá a todos los empresarios que, de acuerdo con las leyes, establezcan escuelas en haciendas, fábricas y demás centros donde el capital emplea numerosas familias.

V.—En su órgano periodístico, en conferencias, folletos, etc., combatirá los sistemas educativos que tiendan a mantener el obscurantismo en los niños y en los hombres en beneficio de los capitalistas. Con igual energía combatirá la enseñanza de los ministros de religiones que más que la redención de las inteligencias procuran infiltrar el fanatismo y

la sumisión espiritual, por medio de los cuales ciertos credos religiosos someten a las masas trabajadoras a la explotación más despiadada de los patrones y hacendados.

VI.—Sostendrá ante los Gobiernos que los presupuestos de policía, imprevistos, gastos extraordinarios y sueldos inútiles se reduzcan o supriman y se apliquen a escuelas populares.

VII.—Procurará que los sistemas de enseñanza principien por la educación de las aptitudes manuales, considerando que la cultura superior o artística es producto de circunstancias posteriores y que es fundamental para adquirir ésta, que el individuo esté primero capacitado para subvenir a sus más ingentes necesidades, y también que el carácter se vigoriza y se prepara mejor cuando el individuo perfecciona una aptitud física.

VIII.—Estimando que es fundamental para estos fines disponer del personal docente adecuado, el Partido declara que el gremio de profesorado es su predilecto, que lo respeta y hará que se le respete y dignifique y que se le retribuya mejor que a cualquier otro servidor del Estado; consiguientemente, patrocinará sin reservas todas las demandas justas del profesorado. El Partido en general y todas las agrupaciones filiales y autoridades representativas del mismo, celebrarán el «Día del Maestro», a cuyo efecto se pedirá a la Cámara de Diputados haga la declaración correspondiente.

IX.—Procurará que en el Estado se dé toda preferencia a la educación liberal de la mujer, tomando especial empeño en que sean convenientemente seleccionados los maestros que tengan que enseñar al sexo femenino.

MATERIA AGRARIA.

I.—La tierra, así como todos los recursos naturales, corresponden a aquel que los hace producir para sí y para la colectividad; en consecuencia, se combatirá cualquier acapa-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 7, exp. 57.

ramiento o monopolio de los mismos, especialmente a los latifundios.

II.—En tal virtud y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 27 de la Constitución Federal, se pedirá al Gobierno la dotación rápida de ejidos a los pueblos y corporaciones que los necesiten; el fraccionamiento de los latifundios de acuerdo con las leyes locales, a cuyo efecto se hará que la Cámara expida la ley relativa.

III.—Como el latifundismo y los latifundistas han querido protegerse contra la dotación de ejidos y el fraccionamiento de las haciendas por medio de la explotación por aparceros, arrendatarios y demás procedimientos de tenencia indirecta y, además, sacan de ello grandes e inmorales ganancias sin riesgo ni trabajo alguno de su parte, el Partido procurará que se revisen las formas de estos contratos, a fin de evitar la explotación despiadada que se hace de los campesinos; igualmente, procurará que se expida una ley por medio de la cual los arrendatarios, medieros, aparceros, etc., pueda, después de cierto tiempo y en determinadas condiciones, adquirir en propiedad la tierra que cultivan.

IV.—Emprenderá una enérgica campaña de agitación entre las clases campesinas a fin de que se organicen en Ligas de Resistencia, en Sindicatos de Peones, en Cooperativas de Producción y Consumo, en Asociaciones de Crédito y Ahorro, etc.

V.—Sus representantes en el Gobierno harán que se revisen los títulos de los latifundios constituidos por medio del despojo de tierras a los pueblos, y también se pedirá el reajuste del uso de las aguas, para que éstas sean distribuidas equitativamente a los pequeños propietarios de tierras.

VI.—Procurará que se dicten enérgicas disposiciones en contra de la tala y destrucción de los bosques y que se secunden las que al efecto dicte la Federación con igual fin.

VII.—Combatirá a los ministros de los cultos que estén al servicio de los hacendados y empresarios, fanatizando a los peones y trabajadores con el fin de conservar su sumisión y evitar que conozcan y ejerciten los derechos que la Revolución ha querido conquistar para ellos, de manera que, por los medios a que haya lugar, eliminará a estos perniciosos elementos; pero respetará la labor de aquellos que, conscientes de su misión de regeneración de las clases sufrientes, contribuyan de verdad a su emancipación.

VIII.—Contribuirá eficazmente con el Gobierno Federal, en la construcción de caminos, obras de irrigación, establecimiento de escuelas centrales agrícolas para la educación de los ejidatarios, fomento del crédito rural, etc.

IX.—Procurará que el mismo Gobierno proceda a la mayor brevedad al fraccionamiento de los ejidos y el establecimiento del patrimonio ejidal de familia. Con el gobierno Local procurará que a la mayor brevedad también dicte la Ley de Patrimonio de Familia y las demás que tiendan a mejorar las condiciones económicas de la población rural.

MATERIA DE TRABAJO.

I.—De acuerdo con las disposiciones constitucionales relativas al trabajo, y especialmente las contenidas en el Artículo 123, se pedirá al Gobierno que expida cuanto antes la

ley local respectiva y por todos los medios procurará su efectividad.

II.—El partido se declara en favor del sindicalismo como organización práctica y efectiva para hacer valer los derechos de los trabajadores y para mejorar económica, moral e intelectualmente la condición de los mismos.

III.—Respaldará, por tanto, todos los movimientos y demandas fundadas de los sindicatos, sea que éstos pertenezcan o no al Partido.

IV.—Serán sobre todo motivo de su apoyo:

a).—El pago de indemnizaciones por accidentes, enfermedades, etc., en el trabajo.

b).—Higienización de las habitaciones de los trabajadores.

c).—Efectividad de la asistencia médica y el establecimiento de escuelas en todos los centros de trabajo.

d).—El establecimiento del contrato colectivo de trabajo y la eliminación de los esquiroles y trabajadores libres.

e).—El seguro obrero y la protección a los menores, mujeres y ancianos.

MATERIA POLITICA.

I.—El Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, considera indispensable para la realización de sus fines sociales, utilizar medios políticos, así como llegar a tener bastante influencia en el Gobierno para garantizar los derechos de los trabajadores.

II.—En esta virtud, tomará parte en todas las luchas sociales y políticas en el Estado y en la República, cuando ellas sean en defensa de los principios y del programa que ha adoptado.

III.—No constituye su objeto obtener una hegemonía política en el Estado, pues respetará a todos los individuos y agrupaciones que profesen en todo o en parte su programa revolucionario y que difiriendo sólo en detalles, colaboren en la obra revolucionaria que se ha propuesto. Guardará relaciones amistosas con todos los elementos revolucionarios y aún se pondrá de acuerdo con los mismos para realizar una acción social amplia y eficaz.

IV.—Dentro de la lucha política, cuando se trate de elementos reaccionarios o conservadores, obrará de manera intransigente y decidida, ya que no conviene a los intereses sociales que defiende, que en ninguna forma el poder o el Gobierno estén en manos de esos elementos.

V.—Expulsará inmediatamente de su seno a cualquiera de sus miembros que para los cargos de gobierno o de elección popular se autopostule, ya que, a este respecto, los miembros del Partido que ocupen puestos públicos o de elección, deben considerarse siempre como producto de la voluntad general representada por el Partido.

VI.—tomará participación en las pugnas electorales que estime útiles para la realización de su programa; pero sólo

lo sostendrá como candidatos a aquellos que tengan una actuación recta y desinteresada, y que haya sido provechosa a las clases trabajadoras.

VII.—Habiendo sido fatal rémora para el triunfo de la Revolución la complacencia que en el terreno político se tiene con elementos inconsistentes e indisciplinados y ambiciosos, por ningún motivo aceptara en su seno a individuos que hayan traicionado a la Revolución o a alguna agrupación revolucionaria, ni a aquellos que hayan tenido alguna vacilación en la lucha o que esté demostrado que son falsos revolucionarios que sólo han servido a la causa para medrar o encumbrarse.

VIII.—Los miembros del Partido que ocupen algún puesto o encargo dentro del Gobierno, los funcionarios, los Ayuntamientos, el Gobernador, Diputados Federales o Lo-

cales, etc., que hayan sido apoyados por él, se considerarán, en todo tiempo y en cualquier circunstancia, como delegaciones del Partido dentro del gobierno o del poder público y, por tanto, so pena de ser declarados traidores, deberán subordinar su actuación a las normas que fije el Partido, las cuales serán en lo absoluto de acuerdo con todo lo establecido en los presentes Estatutos.

IX.—Todos los funcionarios que sean producto del Partido, deberán practicar dentro de su encargo el programa del mismo, y rendirán los informes que se les pidan sobre su gestión a este respecto.

X.—El Partido aplicará penas enérgicas a sus miembros que en el desempeño de sus funciones de gobierno cometan faltas o traicionen los propósitos con que el mismo los elevó al poder. [siguen firmas]

Partido Independiente "Felipe Rivera" pro zincunegui tercero, Queréndaro, Mich., 22 de abril de 1926

Programa político y social del Partido Independiente "Felipe Rivera" de Queréndaro Mich.

Art. 1/o.-El Partido independiente Felipe Rivera comprendido de la necesidad de establecer un verdadero acercamiento entre las clases Laborantes y la clase media que hasta hace poco tiempo se había apartado de la lucha en pro de las conquistas Revolucionarias, se constituye en Partido Político para poner al servicio del Pueblo todos sus esfuerzos y su desinterés como la mayor o menor preparación con que cuentan sus componentes a efecto de colaborar con los obreros y campesinos en la resolución de los grandes problemas Nacionales.

Art. 2/o.-No creemos inútil hacer profesión de fé Revolucionaria al afirmar que seremos celosos defensores de los artículos 27 y 123 de la Constitución, en los cuales están cristalizados todos los anhelos y las aspiraciones del Obrero y Campesino así como el afianzamiento de nuestro Nacionalismo.

Art. 3/o.-Aunque mucho se ha escrito sobre el transcendental problema de la Educacion Pública, muchas veces son con fines políticos; nuestra Agrupación hace una bandera de éste principio y procurará con hechos prácticos demostrar su verdadero amor e interés por la noble causa de la Educacion del Pueblo.

Art. 4/o.-Pasada la lucha política que originariamente nos ha unido procuraremos dedicar nuestros esfuerzos a la causa común del proletariado, ya bien sea en el terreno de las ideas o en el amplísimo campo de la lucha Social.

Art. 5/o.-Con carácter provisional aceptamos para el regimen interior de nuestra Agrupación el Reglamento del Partido Laborista Mexicano, entre tanto termina la aprobación y discusion de nuestros estatutos. Queréndaro Mich. a 28 de Abril de 1926. El Presidente, José Vallejo Sámano, [siguen firmas]

Partido Comunista 'Isaac Arriaga', Puruándiro, Michoacán, 3 de mayo de 1926

PRIMERO,-Dedicará especial atención al desarrollo [sic] y mejoramiento de la Instrucción, luchando por el establecimiento de Planteles educativos y sanamiento de los elementos que sirven los ya fundados; velando constantemente por su eficiencia y necesidades en todos sus facetas, tanto administrativas como técnicas. SEGUNDO.-Atenderá con toda eficacia al mejoramiento Moral, físico e intelectual del prole-

tariado, para cuyo efecto establecerá, Centros Culturales y Recreativos donde el Campesino encuentre estímulo de Progreso, dedicando a tal objeto especial atención, según las circunstancias lo bayan permitiendo.-TERSERO.-Alcansar por todos los medios posibles y justificados la expeditación de aminos carreteros, Telegrafos, Telefonos y demás medios de comunicacion rapidas, uniendo así todo el Distrito para la anhelada creación de verdadera importancia a cada una de las Municipalidades que lo forman, así como, por consiguiendo su propio enbellesimiento y la resolucio de cuantas

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 5.

dificultades se presente para ser encausadas por la vida moderna de los pueblos aventajados y propros.-CUARTO.- Luchará de manera incansable por la selección de individuos que deba llevar por la via recta y moral los elementos sociales que constituyen todos y casa uno de los pueblos de este Distrito, haciendo descargar el cargo de Autoridad en aquellos cuyo espíritu esté plenamente identificado con las necesidades y sentimientos del Pueblo por cuyo bien general este Partido velará constantemente.-QUINTO.-Exijirá de los Representantes del Distrito en los Congresos Local, de la Unión y del Senado, la recta aplicación de sus valiosas influencias y energías todas al cumplimiento exacto de su deber, pudiendo en todo caso libremente indicar el error en que por cualquier concepto estuvieren y pudieren incurrir a efecto de que la labor que desarroyen esté lo más de acuerdo posible con el sentir de sus electores, los que tienen el sagrado derecho de esperar de sus elejidos la facilidad para su bien estar y progreso, pues llevando el partido el nombre de un hombre cuyos antecedentes són timbres claros y sonoros en el campo de

la lucha por el mejoramiento de la calse Obrera en todos sus aspectos este Partido se propone conservar incolumnes los principios justos que aquel proclamára y defenderá hasta su cumbir en manos de los enemigos de sus doctrinas claras; doctrinas de Apóstoles tambien sacrificados en aras de la razón y la justicia, hasta la completa consecución del objeto preseguido a toda costa, por cuyo logro han llegado hasta derramar hasta la ultima gota de su sangre.-Para finalizar este Partido su Programa se acordó seguir usando el distintivo de que ha hecho uso desde su fundación, consistente en el circulo rojo y negro que al efecto se adjunta a la presente acta.-Así mismo se acordó dar aviso, por conducto de la Directiva, a los Clubs adherentes así como a la Confederación de Partidos Revolucionarios de Michoacán a cuya Agrupación se encuentra unida al Gran Partido Unionista de Purépero y a los Consejos Electorales del Distrito. El Presidente.-P. Carranza.-El Vice-Presidente.-José N. Ríos.-Primer Secretario Gustavo Orozco. [siguen firmas]

Partido Reformador Nacionalista, Morelia, Michoacán, 12 de mayo de 1926 ¹

1/ro.-Procurar la implantación del régimen parlamentario en la República, reformar en este sentido la Constitución General por ser este sistema uno de los más democráticos para que sea efectivo el Gobierno del Pueblo para el Pueblo.-2/do. Hacer que se hagan efectivos los principales principios sostenidos proclamados por el Constitucionalismo y cuya conquista a costado tanto derramamiento de sangre.-3/ro. Procurar el cumplimiento de las leyes Locales y generales por la autoridades encargadas de su fiel observación. 4/to. Lograr efectivamente la Independencia de los poderes.-5/to. Nivelar y mejorar por todos los medios posibles el poder Judicial.6/to. Velar por la conservación de las libertades públicas.-7/mo. Procurar la moralización del ejérsito Nacional y proponer su mejoramiento tanto económico como técnico y diciplinario.8/vo. Procurar en todo hacer que los puestos públicos sean representados por personas competentes y de reconocida honradez y moralidad.9/no. Luchar por el perfec-

cionamiento de todos los servicios públicos.10/mo. Iniciar el establecimiento del impuesto único en toda la República.-11/vo. Combatir por todos los medios el analfabetismo.-12/vo. Extirpar el juego y la vagancia.13/vo. Hacer obra netamente Nacionalista procurando la educación de la raza indígena y haciendo obligatoria entre todas esas Tribus de aborígenes el empleo del idioma castellano.-14/vo. Dibulgación amplia y efectiva de los conocimientos higienicos y la adaptación de los medios sanitarios más modernos.-15/vo. Combatir con toda energía el militarismo, causa de nuestros trastornos intestinos y el emponzoñamiento de las tiranías y la verificación de cuartelazo y asonada.16/vo. Procurar que el Gobierno Federal impartan la marina Nacional Mercante.-17/vo. Gestionar que la federación implante en todos los Estados de la República Escuelas Regionales de Agricultura.-18/vo. Procurar el mejoramiento intelectual y moral de la mujer.-19/vo. Procurar el acercamiento comercial e intelectual de la Nación con las Repúblicas Indo-Latinas. Adolfo Cano [siguen firmas].

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 12.

Unión de Partidos Socialistas de Michoacán, Morelia, Michoacán, 21 de enero de 1928 ¹

Primero.- La existencia del Poder Público y su ejercicio están plenamente justificados, pero solo en tanto que sus actividades cumplan fines esencialmente sociales. = Segundo. La fuerza de las disposiciones que la autoridad puede imponer a sus gobernados, radica exclusivamente en la necesidad de los servicios públicos y cuya eficaz realización conduzca al bienestar colectivo. = Tercero.- La práctica de las libertades

públicas como son la del pensamiento, trabajo, asociación, tránsito etc. no podrá tener más restricciones que las puramente necesarias para proteger la libertad de todos, y solo en la medida indispensable para mantener la solidaridad o interdependencia sociales. = Cuarto.- El servicio público de educar al pueblo, principalmente a las clases pobres, es el primer deber y el más grande los muchos que el Estado obligan en consecuencia, cuando la educación se difunda y penetre en los campos, en las fábricas y los más apartados rincones del territorio, y cuando incorpore real y efectiva-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 23.

mente al indígena a la civilización, el Estado habrá cumplido su misión cultural.- Quinto.- Al amparo de nuestra Constitución debe continuarse empeñosamente el fraccionamiento de la gran propiedad agraria, como se ha hecho hasta ahora y además por la concesión al uso de las tierras ociosas, para los que quieran y puedan trabajarlas. Con la tierra, deben proporcionarse a los trabajadores los implementos de labranza, animales de trabajo y el crédito indispensable, a fin de que se llegue definitivamente a la verdadera socialización de la tierra. Sexto.- El Estado tiene la obligación de procurar el aumento de la riqueza pública, y a fin de cumplir con este imperativo, debe dictar medidas de real e inmediata aplicación con objeto de favorecer la irrigación de las tierras, construyendo las obras materiales indispensables. = Séptimo. Por lo que a vías de comunicación respecta, se procurará multiplicar el número de carreteras y caminos de fierro; pero debe estimularse a nuestros obreros para que, organizados en cooperativas, produzcan para su beneficio estas mejoras. = Octavo.- El municipio libre es una institución básica de nuestra organización político-democrática; por consiguiente, no debe permitirse por ningún concepto que las autoridades municipales emanadas de elección popular, sean sustituidas por los llamados Consejos Municipales; pero sí se dictarán leyes de responsabilidad para estos funcionarios cuya estricta observancia traiga como resultado la moralización de los Ayuntamientos. = Noveno.- La Administración

de Justicia, debe ser eficaz y rectamente ejercitada. Los encargados de ella deberán ser personas de reconocida honorabilidad y competencia, y nunca su designación se hará por favoritismo, o como recompensa a servicios políticos prestados. Se procurará sí, de una manera especial, que sean de reconocido espíritu revolucionario. = Décimo.- La acción de los Partidos Políticos no sólo debe ejercitarse en el seno del Poder Público, o con motivo de trabajos electorales, sino que esa acción debe dejarse sentir en todos los aspectos de la vida colectiva y de una manera permanente. = Undécimo.- La moralidad pública de todos los funcionarios del Estado, será norma que se siga en toda forma, como base de llevar a un fin practico los anteriores postulados. = Duodécimo.- Unificar y disciplinar la acción de todas las agrupaciones sociales y políticas, empeñadas en el triunfo de la Revolución, para contrarrestar y dominar las tendencias e intereses reaccionarios, ya que estos últimos son serio obstáculo para la resolución de los más vitales problemas del mejoramiento colectivo. = Décimo tercero.- Organizar convenientemente a los revolucionarios del Estado, a fin de fortificar la Unión de Partidos, fijando además responsabilidades para quienes representen y dirijan el conjunto y que no cumplan los principios que se proclaman. Morelia, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho. = Melchor Ortega. = José Carrasco Sandoval. = J. Valdovinos Garza. = Firmados. [siguen firmas].

Partido Revolucionario de Michoacán, Morelia, Michoacán, 9 de abril de 1928 ¹

EN LO SOCIAL

I.—Siendo la tierra y sus recursos naturales propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación, pugneremos porque mediante una legislación adecuada y de acuerdo con los postulados revolucionarios la posesión de aquella pase a las manos de todos, para su explotación debida.

II.—Fomentaremos la organización de toda clase de agrupaciones gremiales que persiguan como finalidades, libertad al trabajo de la explotación capitalista y el mejoramiento de la producción.

III.—Consideramos el capital como una acumulación de trabajo y de energías individuales, y mantendremos relaciones amistosas con él, cuando se muestre respetuoso de las leyes del país, modernice sus sistemas de trabajo y estime al obrero como su más eficaz colaborador.

EN LO POLITICO

IV.—Velar en todo tiempo por la Soberanía del Estado.

V.—Hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios en beneficio de la moralidad del Estado.

VI.—Procurar que el Poder Ejecutivo sea sólo un regulador de las distintas tendencias populares, representadas por agrupaciones sociales y partidos políticos.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 40.

VII.—Llegada que sea la época electoral, por medio de convenciones generales y distritales a que serán convocadas oportunamente las agrupaciones adherentes, se designarán los candidatos a los puestos de elección popular que sostendrá el Partido Revolucionario de Michoacán, en los comicios.

EN LO EDUCACIONAL

VIII.—Llevar a su más alto grado la difusión de la educación popular; fomentando de manera especial, la agrícola e industrial.

IX.—Impulsaremos con energía la implantación de escuelas rudimentarias.

X.—Protección decidida a la raza indígena, para su evolución y mejoramiento social y económico.

XI.—Establecer en las escuelas oficiales el benéfico sistema de ahorro infantil.

EN LO ECONOMICO

XII.—Promover reformas hacendarias, con el objeto de modificar el caduco sistema fiscal del Estado, a efecto de estimular la explotación de sus abundantes riquezas naturales.

XIII.—Procurar se establezcan cajas de ahorro entre las agrupaciones de la clase media, con el fin de habituarla a que econmicen iniciando igualmente, la formación de so-

ciudades cooperativas de índole societaria, especialmente de crédito, habitación, consumo y producción.

XIV.—Como la agricultura y la industria son las fuentes de mayor vitalidad económica, trabajaremos porque el Estado las fomente y proteja para intensificar la producción.

EN LO ADMINISTRATIVO

XV.—Iniciar ante el Estado la apertura de nuevas vías de comunicación que estrechen más las relaciones de los pueblos y den mayor impulso a la riqueza en general.

Partido Agrarista Revolucionario de Zitácuaro, Zitácuaro, Michoacán, 13 de junio de 1928 ¹

Su programa se desarrollará bajo las siguientes bases: I—Hacer valer y respetar los derechos del pueblo, dentro de la ley y muy principalmente, hacer que se cumplan los postulados de la revolución cristalizados dentro de la Ley Agraria sancionada plenamente por las Camaras Legislativas de la Unión.—SEGUNDO.—Trabajar todos y cada uno por que se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 27 y 123 de la Constitución General de la República reglamentados por las leyes y circulares expedidas por la Comisión Nacional Agraria, de acuerdos con las facultades que sobre la materia tiene el Ciudadano Presidente de la República y sancionadas plenamente por las Camaras de la Unión.—TERCERO.—Procurar por cuantos medios estén a su alcance, no solo por el cumplimiento de estas leyes sino por que todas aquellas posesiones de tierras ejidales acordadas favorablemente en beneficio de los pueblos se dé en el menor tiempo posible.—CUARTO.—Buscar por cuantos medios sean posibles el mejoramiento social, moral é intelectual de los socios y de los pueblos en general, fomentando el establecimiento de las Escuelas Rurales.—QUINTO.—Cumplir estrictamente con las finalidades que se estipulan en el artículo primero del título preliminar del Congreso de Michoacán en relación con la Ley del Trabajo que expidió en su decreto Número cuarenta y seis.—SEXTO.—Establecer cooperativas, Productoras,

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 36.

XVI.—Hacer porque se establezca la Ley del Servicio Civil para garantía de los servidores del Estado.

XVII.—Poner en juego los medios más adecuados para contener la emigración de los braceros y fomentar la inmigración de elementos útiles a la industria y a la agricultura.

XVIII.—Impedir que los puestos públicos, ya sean de elección popular o de carácter administrativo, sean ocupados por ciudadanos que no sean originarios del Estado, o que no hayan cumplido con los preceptos que impone la Constitución local. [siguen firmas]

Reguladoras y de Consumo, para fomentar por todos los medios posibles la implantación del estado seco que tanto beneficios reportará a nuestras clases laborantes.—SEPTIMO.—

Luchar por la acción del trabajo, la prensa y la tribuna, para que los legítimos derechos de nuestros conciudadanos se representen y sostengan dignamente sin recurrir por ningun concepto a la fuerza armada.—OCTAVO.—Conbatir por cuantos medios se tengan al alcance, la emigración de nuestros braceros mediante el establecimiento de centros industriales.—NOVENO.—Implantar el sistema de las Cajas de Ahorro que tan necesarias son para precaver de la miseria a nuestros connacionales secundando el programa que tan calurosamente el Ciudadano Alvaro Obregón a formulado.—DECIMO.—Asegurar el intercambio comercial de los pueblos, mediante vías de comunicación.—ONCE.—Hacer que el principio de equidad y de justicia, resalte con todo el esplendor de su grandeza, y cada uno de los ramos administrativos.—DOCE.—Vigilar por que el Tesoro Municipal no sea defraudado por la corrupción de sus administradores.—TRECE.—Y en resumen; vigilar por que los principios emanados de la revolución socialista, sean llevados a cabo.

Presidente, C. Dr. Ezequiel M. Castillo; Vice-Presidente, C. Neftalí N. Cejudo; Secretario, C. Abel Santacruz [siguen firmas]

PARTIDO
"REGIONALISTA MORELENSE"

1.- Instituir definitivamente el Municipio Libre sobre las bases del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 2.- Procurar que la Administración de Justicia sea expedita, eficaz, honrada e independiente.- 3.- Promover la simplificación del Procedimiento judicial tanto el Ramo Civil como en el Penal, de acuerdo con el espíritu de la Constitución Federal.- 4.- Procurar se expida Ley de Responsabilidades de los altos Funcionarios Públicos.- 5.- Procurar que el personal del Ministerio Público sea de reconocida aptitud y honradez y esté alejado de la política militante.- 6.- Promover la expedición de una Ley Orgánica del Ministerio Público, teniendo como base el Artículo 21 de la Constitución Federal.- 7.- Procurar que el principio de "SUFRAGIO EFECTIVO" sea una realidad.- 8.- Procurar por la implantación del Civilismo en la República.- 9.- Intervenir en todas las clases de elecciones.- 10.- Procurar se dedique muy especial atención a la Instrucción Pública para desalfabetizar al Pueblo.- 11.- Procurar se dedique al Establecimiento de Escuelas de Artes y Oficios.- 12.- Procurar el Establecimiento de Centros culturales.- 13.- Procurar la Educación del campesino en el cultivo intensivo de la tierra.- 14.- Garantizar debidamente la inversión [sic] de capitales y sin perjuicio de las liberalidades y liveratades.- Derechos, y garantías de las clases trabajadoras.- 15.- Procurar la inversión de capitales en calidad de préstamos entre los pequeños agricultores y industriales.- 16.- Propugnar por la creación de Impuestos Generales, Equitativos y proporcionales, suprimiendo los privilegios que de hecho existen en esta materia.- 17.- Procurar la supresión de gastos secretos en el Presupuesto de Egresos.- 18.- Dar toda clase de facilidades para el desarrollo de las Industrias Minera y azucarera, fomentándolas.- 19.- Exigir la reforma del Código civil en el sentido de garantizar a los hijos naturales y habidos fuera del matrimonio y establecer el divorcio absoluto.- 20.- Reglamentar las Profesiones lucrativas como un medio de garantía para la sociedad.- 21.- Procurar la creación de Sociedades Cooperativas de Producción y Consumo.- 22.- Fomentar el Establecimiento de Instituciones de Beneficencia.- 23.- Perseguir el alcoholismo, la vagancia y el juego.- 24.- Procurar la armonía política entre los Gobiernos Municipales y entre éstos y el Ejecutivo del Estado, impidiendo toda intromisión de éste en el regimen Municipal.- 25.- Establecer nueva División Política para que resulten verdaderos Municipios Libres.- 26.- Procurar la conclusión de todos los expedientes sobre restitución y dotación de ejidos a los pueblos, para que éstos adquieran la posesión definitiva de dichos ejidos.- 27.-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 9, exp. 61.

Procurar promover la reglamentación de la administración de Ejidos sobre la base de que los vecinos de cada poblado sólo podrán cultivar durante un año la parcela que se les proporcione, para evitar el favoritismo y los compadrazgos.- 28.- Propugnarse porque las Autoridades que administren los Ejidos dependan en cierto modo del Gobierno del Estado y no de la Federación.- 29.- Procurar que dichas Autoridades sean nombradas a fin de cada año, duren en su cargo sólo un año y sean nombradas por los vecinos con intervención de los ayuntamientos y Ayudantes Municipales.- 30.- Procurar la adición y reforma de la Ley de 6 de enero de 1915 en los Artículos 3/o y 12, en el sentido de esclarecer que centros de población tienen derecho a dotación de Ejidos y de que los Comités particulares ejecutivos sean nombrados por las Comisiones Locales Agrarias y capacitar a las autoridades Municipales para que sean los legítimos representantes de los Poblados en la solicitud de ejidos y tramitación de los expedientes relativos.- 31.- Evitar se multiplique innecesariamente los centros de población, con perjuicio de los ya creados y del buen Gobierno.- 32.- Establecer que la persona que adquiera una parcela ejidal pague la contribución correspondiente, bien sea que la cultive o bien sea que deje de cultivarla, como un medio de fomentar la agricultura.- 33.- Procurar que las tierras sobrantes de los ejidos sean arrendadas a personas que deseen cultivarlas para que no queden OCIOSAS con perjuicio de la riqueza agrícola.- 34.- Estimular y promover la creación de Centro de Trabajo para evitar la miseria de las clases proletarias.- 35.- Procurar la regeneración de los delincuentes por medio del trabajo de la educación, levantando su nivel moral.- 36.- Exigir se publique mensualmente noticias pormenorizadas del movimiento de caudales del Erario.- 37.- Promover la reforma de la Ley de General de Hacienda en beneficio de los pequeños propietarios.- 38.- Evitar la explotación de los detenidos, presos y reclusos.- 39.- Para la prevención y represión de las faltas procurar establecer única y exclusivamente la policía Municipal.- 40.- Procurar la efectividad de las garantías individuales del Título Primero de la Carta Magna de la República, desterrado el imperio de la arbitrariedad.- 41.- Promover la reforma de la Constitución Política del Estado de Morelos, ajustando sus disposiciones a los preceptos de la Constitución Federal.- 42.- Procurar la reforma de todos los Códigos substantivos y adjetivos vigentes en el Estado de Morelos, de acuerdo con la citada Constitución.- 43.- Promover la supresión de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno.- 44.- Procurar la creación de Un Cuerpo Consultivo del Ejecutivo.- 45.- Estimular a la clase humilde para que aumente al vestido de calzón y camisa el pantalón y el calzado que son signos de mediana cultura.- Los Candidatos a Gobernador del Estado y a la Legislatura Local deberán protestar el cumplimiento del Presente Programa. Cuernavaca Mor.- a 30 de abril de 1925.

**Partidos Socialista Morelense, Libre Morelense y de Obreros y Campesinos,
Cuautla, Morelos, 22 de noviembre de 1925 ¹**

PROGRAMA DE GOBIERNO

PROBLEMA AGRARIO.—Consolidación de la propiedad ejidal en el Estado, por medio de posesiones definitivas de tierras y expedición de títulos parcelarios.

Luchar por la pronta apertura del Banco Agrícola Refaccionario, para la prosperidad agrícola.

Aplicación de la Ley de Irrigación para la fecundación de nuestros campos y desarrollo de la riqueza agrícola comunal.

Autoridades agrarias a base de honradez y de justicia, integradas con elementos revolucionarios.

PROBLEMA SOCIAL.—Unificación de la clase campesina laborante intensificando sus relaciones entre sí, por medio de la Liga de Resistencia Socialista de Campesinos Morelenses.

—Fusión de la clase laborante del campo y clase media de las ciudades, por medio del trabajo organizado.

—Fundación de asociaciones cooperativas, industriales y de consumo, en cada pueblo, con centrales en los Municipios.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 10, exp. 2.

PROBLEMA EDUCACIONAL.—Fundación de Escuelas Agrícolas y Rurales.

—Fundación de Escuelas Granjas en el Estado en donde se enseñen métodos de cultivo modernos y científicos.

—Reposición de edificios escolares y apertura de nuevos y adecuados locales.

—Federalización de la enseñanza en el Estado, hasta que no se recobre estabilidad de gobierno y solvencia económica.

—Profesorado a base de conocimientos y de servicios, no aceptando influencias ni personalismos.

LEGISLACION.—Expedición de Leyes para el desarrollo de las riquezas del Estado, adecuadas a las necesidades y aspiraciones de nuestra pueblo.

—Reglamentación de las leyes pendientes que afecten a los problemas agrarios y sociales.

—Expedición de Leyes acerca del desempeño de puestos en el Estado, para que no se acepten personas que no sean morelenses por nacimiento o con amplia y honrada vecindad en el Estado.

POLITICOS.—Luchar porque entre al orden constitucional el Estado.- El Presidente.-Isaac R. gutierrez.-El Secretario.-German Sánchez.-[siguen firmas]

Partido Socialista de Occidente, Tepic, Nayarit, 8 de junio de 1927 ¹

El Partido SOCIALISTA DE OCCIDENTE luchará porque al triunfo de sus Candidatos, éstos laboren por la realización de los principios siguientes:

En el ramo de agricultura, solución del problema agrario.-presentar continuamente de Leyes orgánicas del artículo 27 Constitucional vigente, en lo relativo al Agrarismo.

Restitucion y dotación de tierras, abogando por el fiel cumplimiento de los Postulados Revolucionarios, por ser la reivindicación de los derechos sagrados de la vida de los pueblos.

Cooperativismo en general, quedando comprendida la formación de Cooperativas de producción, consumo, crédito agrícola y la pronta refacción a las Colectividades ejidales.

Colonización.—Procurar que se decreten disposiciones que favorezcan directamente a los Colonos constituidos por

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 10, exp. 21.

Mexicanos, distribuyendo los elementos naturales susceptibles de aprovechamiento, bajo un régimen equitativo para que sean beneficiados todos.

Bosques, aguas, caza, pesquerías y sus derivados.—Se trabajará por la aprobación de los proyectos de Leyes ya presentados y los que surgieron luchando porque la resolución sea en beneficio de los elementos trabajadores.

LATIFUNDIOS.—Se trabajará con ahinco y energía porque las disposiciones relativas sean fielmente aplicadas a los predios que no han sido afectados y que constituyen por sí mismos y por el sistema de cultivo y explotación un **monopolio** que acapara la tierra para que no se encuentren "Ciudadanos Libres" que puedan considerarse con trabajo propio y que formen hogares con independencia económica.

DEL CAPITAL Y EL TRABAJO.—Como sabemos que la primera causa fundamental de todo sufrimiento que padece el obrero está en su pobreza, intelectual y material, buscaremos la forma de proporcionarle más pan y más libros.

EN LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Lucharemos porque cese el maltrato de que son víctimas los campesinos y obreros, y haremos efectivo lo correspondiente al Cuerpo Médico, botiquines y hospitales, que deben existir en las haciendas, fábricas y talleres, así como la indemnización por accidentes, mutilación y expulsión injustificada.

CAMINOS Y VIAS DE COMUNICACIONES.—Se procurará que se establezcan comunicaciones telegráficas y telefónicas, no sólo en las principales ciudades sino también en los pueblos y rancherías.

Se trabajará porque los impuestos sobre caminos sean debidamente aplicados y distribuidos proporcionalmente para intensificar el intercambio comercial con todos los pueblos.

EN EL RAMO DE HACIENDA.—Se gestionará la forma y medios convenientes para que el derrame de impuestos a la propiedad rústica sea sobre la base equitativa de ex-

tensión de terrenos, supeditando la cuota del impuesto a un porcentaje, de acuerdo con la clasificación de tierras.

EN EL RAMO DE EDUCACION.—Porque la educación pública sea efectiva y sana, no ficticia ni viciada. Se establecerán escuelas-granjas en donde se desarrolle la Industria, el Comercio y la Agricultura.

Estando nuestro programa completamente apegado a los Postulados Revolucionarios, esperamos la cooperación de todos los elementos sanos para llevar a feliz término nuestros principios, ya que en las experiencias sociales contemporáneas sólo puede verse claro olvidando las pasiones y apetitos del momento, pues ellos impiden analizar su sentido y desentrañar sus nuevos principios de DERECHO POLITICO.

JUSTICIA Y LIBERTAD.- Tepic, Nay., a 8 de junio de 1927.- El Presidente del Part. "Socialista de Occidente", Eustolio Santana.—Secretario, Rafael López Ibarra. [siguen firmas]

El Comité Liberal Permanente "Reformador y Obreros Unidos," Tepic, Nayarit, 19 de mayo de 1928 ¹

Programa Político y de Gobierno

Accion Administrativa.

1o.—El Comité Liberal Permanente "Reformador y Obreros Unidos", tendrá su domicilio en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

2o.—El distintivo que usará esta Agrupación Política será el primitivo: un anillo rojo con fondo blanco.

3o.—El tema adoptado por este Partido Político, y que usará en su documentación oficial, será: «JUSTICIA Y LEY.»

4o.—El personal de su Mesa o Junta Directiva estará integrado por un Presidente, dos Vice-Presidentes, cuatro Secretarios, un Tesorero y un Oficial Mayor. Será regido por un reglamento interior que se formulará oportunamente.

ACCION POLITICA.

1o.—Trabajaré por la pronta y debida reglamentación del artículo 115 Constitucional, a fin de que el Municipio Libre sea una realidad, concediéndose a éste la independencia económica y política necesaria para su existencia.

2o.—Cuidaré de que las disposiciones que formen las legislaciones en materias civil y penal en este Estado, estén de acuerdo con los principios emanados de la Revolución.

3o.—Lucharé porque la Ley de responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, vigente en el Estado sea

formada o adicionada en forma tal, que sea efectiva su aplicación.

ACCION ECONOMICA.

1o.—Se esforzará porque el Banco de Crédito Agrícola establezca en este Estado, una sucursal para provecho de los pequeños agricultores y campesinos regionales.

2o.—Brindará apoyo a la iniciativa particular que trate de establecer servicios públicos en el Estado: ampliación de vías de comunicación, carreteras y protección a las industrias.

ACCION SOCIAL.

1o.—Trabajaré con ahinco por la implantación del SINDICATO OBRERO, cuyo proyecto propuesto a las Cámaras por el C. Gral. Alvaro Obregón, es un factor de prosperidad para las clases trabajadoras.

2o.—Gestionará de la Secretaría de Educación Pública Federal, ayudas frecuentes para el ramo de enseñanza en general, procurando que la ilustración del pueblo sea efectiva.

3o.—Lucharé por proteger a los pueblos del Estado de las dificultades que se les presenten para la restitución y dotación de ejidos, o para la pacífica posesión de ellos.

4o.—Usaré de un liberalismo bien entendido, como una garantía de absoluto respeto a la libertad de creencias y de cultos; sujeto a las Leyes de la materia.

Justicia y Ley. Tepic, Nay., a 19 de Mayo de 1928. El Presidente, Juan Francisco Márquez. [siguen firmas]

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 10, exp. 22.

Gran Partido Revolucionario Ferrocarrilero, Monterrey, Nuevo León, 24 de agosto de 1927 ¹

PROGRAMA DE ESTE PARTIDO

Artículo 1º. En primer termino el fomento de la Instrucción Pública de acuerdo con las mayores posibilidades del Gobierno.

Artículo 2º. La creación de nuevas industrias inpartiendo estímulo a las existentes para su mejor ensanchamiento.

Artículo 3º. Colaborar en forma efectiva con el Superior Gobierno de la República, para el verdadero desarrollo del programa de irrigación que tanto beneficia al País.

Artículo 4º. Poner en juego todos los medios posibles para la inmediata moralización de los empleados publicos.

Artículo 5º. Hacer una labor efectiva de mutua inteligencia entre el trabajo y el Capital, de acuerdo con la Constitución General de la República.

Artículo 6º. fomentar por los medios mas seguros la construcción de buenos caminos especialmente en aquellos que tiendan a la comunicación con la gran Carretera Nacional.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 11, exp. 8.

Artículo 7º. Resolución de los problemas de las tierras de acuerdo con los programas generales del Superior Gobierno de la República.

Artículo 8º. Presentar iniciativas para las reformas de las leyes constitucionales y electorales del Estado, así como las tendentes a la organización del poder judicial para asegurar el verdadero funcionamiento de dicho cuerpo y que pueda ser una garantía de las libertades individuales.

Artículo 9º. Fomentar francas, relaciones y estrecha cooperación con el Gobierno General de la República y con el de los Estados vecinos, para hacer una labor de efectivo nacionalismo.

Artículo 10º. Vigilar por el desarrollo de los Municipios del Estado y velar por la tranquilidad pública.

Artículo 11º. Dar al pueblo de Nuevo León la oportunidad de estimular, censurar y encausar los asuntos públicos, cuyos intereses deberán servirse con entusiasmo y buena fé.

Artículo 12º. Este Programa es susceptible de ampliación y de ensanchamiento, dentro de este postulado de la Revolución: — Servir al Estado y a la República facilitando la libertad individual y fomentando prácticamente la agricultura, las obras de comunicación, la industria, etc. etc. J. N. Reza, [siguen firmas]

Partido Socialista Benito Juárez, Ejutla de Crespo, Oaxaca, 28 de mayo de 1926 ¹

-ACCION SOCIAL: Se desarrollarán todos los propósitos que tiendan a hacer mas noble y provechosa la vida del hombre mas elevada la condición de los indios y trabajadores; mas generosa y humana la aplicación de las leyes mas justo el precio del trabajo de los hombres que hasta hoy han sido explotados.-ACCION EDUCATIVA:-Queremos que se fomente la instrucción de los indios, de las niñas y niños huérfanos y de los adultos pobres; que se pongan escuelas hasta en el rincón mas humilde de los pueblos; y para que todos los hombres que hoy nos unimos, tengamos facilidades para prepararnos intelectualmente, procuraremos que se funden bibliotecas y centros de reunión donde a la vez que el hombre se divierte, reciba conferencias y se le transmitan conocimientos prácticos sobre las principales industrias de este pueblo. Nuestro propósito es procurar también que en lo sucesivo, la escuela tenga dos tendencias: la de preparar la inteligencia y el alma de los niños y la de formar el carácter y desarrollar la voluntad y los músculos de los mismos para el trabajo material.-ACCION AGRARIA:-La tierra debe ser

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 11, exp. 41.

del que directamente la trabaje y aunque en el Estado de Oaxaca sobran tierras en algunas regiones faltan brazos y capital para trabajarlas, sin embargo apoyaremos a los compañeros de los Pueblos que tengan necesidad de dotación o restitución de egidos y haremos gestiones para que el Gobierno Federal los favorezca.-ACCION AGRICOLA Y DE IRRIGACION:-El problema social y económico de los hombres del campo no queda resuelto con poseer una parcela o egidos; se necesita ahora útiles y animales para labranza. En algunos Pueblos hace falta agua para el riego de las tierras y es menester idear un sistema de irrigación mediante pequeñas presas. En nuestro propósito delucionar este aspecto de problema solicitar la ayuda de la Secretaría de Agricultura y fomento, multiplicar todo conocimiento que sirva para seleccionar semillas, aumentar cosechas y hacer prosperar nuestros campos.-ACCION CARRETERAS Y CAMINOS:-Nuestro atraso se debe en gran parte a la falta de vías de comunicación que nos permitan buscar mercado a nuestros productos y visitar otras poblaciones mas prósperas. Los caminos y las carreteras en un país son como las venas y las arterias en el cuerpo humano. Prestaremos nuestro esfuerzo a todo trabajo de camino y carreteras porque ellos nos traerán

progreso.-ACCION POLITICA:-Debemos entrar a toda lucha política; mas no para hacer triunfar ambiciones personales, ni para servir de instrumentos políticos perversos, sino para lograr la implantación de principios elevados, la expedición de leyes justas y para llevar al poder a hombres que sientan las necesidades, los esfuerzos y los dolores que nosotros sentimos.- En consecuencia, la política no será mas que un medio para defendernos de los falsos líderes, de los mistifica-

dores de la justicia y de los inmorales que recurren al oro para corromper a las autoridades y a los Legisladores.- Comensaremos preocupándonos por la elección de ayuntamientos, procurando que estos cuerpos tengan honradez intachable para que alcancen la autonomía legal que les dé fortaleza, y concluiremos tomando parte en todas las lecciones. [siguen firmas]

Alianza de Partidos Socialistas del Estado de Puebla, 29 de abril de 1926¹

I.- Velar porque se cumplan estrictamente los postulados de la Revolución. II.- Procurar que el problema agrario en el Estado, no tome el aspecto político que hasta hoy se le ha dado, sino el social. III.- Trabajar por la unificación de los obreros de la fábrica del taller y del campo, para la mejor realización del programa revolucionario. IV.- Luchar constantemente para que todos los organismos políticos y admi-

nistrativos queden encomendados a personas identificadas con los intereses sociales. V.- Procurar que el sistema educacional esté de acuerdo con las tendencias revolucionarias e inspirando en la experiencia mundial contemporánea. VI.- Cuidar de que la justicia sea igual para todos sin tener en cuenta la condición social del que la necesite y procurando que esté administrada por funcionarios competentes y honrados. Luciano M. Sánchez.- Francisco G. Luque.- Celerino Cano. [siguen firmas]

¹AGN, *Dirección General de Gobierno*, caja 12, exp. 7.

Confederación Revolucionaria Socialista del Estado de Puebla; 18 de mayo de 1926¹

CUARTO:-Sostener como programa de acción Social y Politico, los siguientes postulados: I.-Reunión de voluntades tendentes a vuscar el mejoramiento social y para esto, se concederá amplia libertad de acción a cada uno de los componentes de la Confederación. II.-Laborar por el programa social para reivindicar los derechos de los pueblos en lo que respecta a tierras, montas, aguas y usufructos. III.-Buscar la fusión de todas las Agrupaciones afines, a las tendencias generales a la Confederación. IV.-Tomar participación en todos los actos electorales en los cuales los ciudadanos defiendan sus derechos políticos económicos. V.-Procurar el Fomento de la educación física, moral e intelectual de todos los habitantes del Estado, buscando tambien la dignificación del maestro.

VI.-Defensa del trabajo organizado y el establecimiento de escuelas Regionales Socialistas. VII.-Buscar la solidaridad de todas las agrupaciones Socialistas del Pais y del exterior, para establecer un mutuo cambio de relaciones en defensa de

los intereses sociales. VIII.-Iniciar las reformas constitucionales de acuerdo con la aspiración popular, para hacer efectivas las libertades de los ciudadanos y las de todos los habitantes de la República. IX.-Procurar la verdadera mejoría de las clases laborantes, proletariada, como son los campesinos, obreros y clase media, no por medio del odio al capital, cuya vida reclama el bienestar general de la Nación, sino mediante la legitima defensa de los trabajadores contra los abusos de cualquiera entidad que los ataque, y X.-Hacer obra de unión entre todos los mexicanos que tengan los ideales nobles de la Revolución, buscando la reconstrucción nacional y la Reconquista del Crédito Exterior. POR LO TANTO invitamos a todos los ciudadanos que de buena voluntad deseen cooperar al bien y prosperidad del Estado, bajo el lema de que Puebla debe estar representada por sus hijos y que estos deben trabajar por el engrandecimiento y prosperidad de la Patria. "CONFRATERNIDAD Y REIVINDICACION SOCIAL". CONSEJO EJECUTIVO:- Diputados José M. Sánchez de Cima, Lic. Jesús Zafra. [siguen firmas]

¹AGN, *Dirección General de Gobierno*, caja 12, exp. 1.

Partido Agrarista del estado de Puebla; 12 de marzo de 1928 ¹

Primero.- El partido Agrarista del Estado de Puebla propugnará por la emancipación económica y moral del campesino del Estado de Puebla procurando para el efecto, su organización política, sindical y cooperativa.-**segundo.**- La Organización política del campesino poblano, tomará parte en todas las luchas electorales, con objeto de llevar a todos los puestos administrativos y de elección popular, elementos revolucionarios plenamente identificados con las aspiraciones y necesidades del proletariado del campo.- **Tercero.**- Pugnará por la reforma de las leyes actuales amoldándolas a los principios de la revolución mexicana, ésta reforma comprenderá tanto a las civiles como a las penales y sobre todo a las hacendarias.-**Cuarto.**-Su tarea de acción inmediata será la de luchar porque los pueblos que aún no tienen las tierras y aguas indispensables para la satisfacción de sus necesidades, las obtengan de acuerdo con nuestras leyes agrarias.-**Quinto.**-En las Sociedades Cooperativas y de Crédito Agrícola que haya fundado y que en el futuro fundare la Confederación Social Campesina del Estado, el Partido Agrarista bien como Partido político o bien como Gobierno, aportará en lo que le fuere posible, todos los elementos tendientes al fomento y engrandecimiento de dichas Sociedades.-**Sexto.**-En el orden material, el Partido Agrarista del Estado

dará preferencia a la construcción de toda clase de obras hidráulicas, precisamente por considerar que el máximum de producción estriba en el trabajo intensivo, en la construcción de carreteras y sobre todo en la de caminos vecinales.-**Séptimo.**-El Partido Agrarista del Estado, advirtiendo que las disposiciones contenidas en el Artículo ciento veintitres Constitucional y Código del Trabajo no se han hecho factibles en muchos puntos, precisamente por falta de reglamentación unas veces y otras por ignorancia de dichas disposiciones, procurará su reglamentación y aplicación inmediata. Para conseguir ésto último en lo que al campesino toca, se hará una intensa propaganda.-**Octavo.**-Pugnará porque en cada pueblo de los del Estado, haya cuando menos una Escuela de primeras letras para niños y otra nocturna para desanalfabetizar a los adultos y por el establecimiento de Escuelas Agrícolas Distritales.-**Noveno.**-Pugnará por la formación de Colonias donde las necesidades así lo exigen.-**Décimo.**-Pugnará por el verdadero establecimiento de la Guardia Nacional, preparando al campesino para que en el futuro México no necesite de Ejército permanente y tenga sin embargo en cada uno de ellos, a un soldado dispuesto a morir por la defensa de su Patria y de las Instituciones revolucionarias.-**Undécimo.**-Pugnará porque la libertad Municipal sea positivamente respetada.-Se designaron para protocolizar la presente, a los ciudadanos Antobio Montes.- F. Galicia.-José L. Moreno.-J.M. Fuentes. [siguen firmas]

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 13, exp. 18.

Partido Independiente Obregonista Cuauhtémoc; Puebla de Zaragoza, Puebla, 4 de mayo de 1928 ¹

PRIMERO.—Ejercitar por la acción pacífica, política y social, la ayuda a los Campesinos y hombres de la clase media que deseen dedicarse personalmente a la Agricultura, para obtener las parcelas de tierra que les asignan las leyes vigentes a cada ciudadano.

SEGUNDO.—Gestionar para que se pongan en práctica los procedimientos Constitucionales de la dotación, restitución y fraccionamiento de ejidos, así como la Ley del Patrimonio de familia, para corregir las inmoralidades cometidas hasta hoy por Representantes y Comités Agrarios.

TERCERO.—Propugnar por la reforma de las leyes vigentes en el sentido de garantizar los derechos hasta ahora olvidados de los jornaleros, aparceros y arrendatarios.

CUARTO.—Proveer las necesidades pecuniarias de los Campesinos, por medio de la creación de Sociedades Cooperativas, para adquisición de semillas, yuntas y toda clase de útiles de labranza.

QUINTO.—Practicar la solidaridad, tanto en la gente de trabajo de la ciudad, como en la del campo, para la defensa de sus intereses comunes; y buscar la conciliación armoniosa y decorosa entre capitalista y trabajadores.

SEXTO.—Fomentar la creación del Seguro Agrícola, garantizando al Campesino de los riesgos de la cosecha, plagas de ganado y otras eventualidades.

SEPTIMO.—Fomentar la instrucción en toda su extensión y procurar la implantación de Escuelas Rurales y Nocturnas para los adultos.

OCTAVO.—Procurar el engrandecimiento de la ciudad, como la de los demás Pueblos y Rancherías, por medio de obras de utilidad pública. Todo esto fue aprobado por unanimidad de la Asamblea, así como que el distintivo sea dos triángulos rojos con un círculo concéntrico del mismo color en medio. El ciudadano Presidente levante la sesión y cita a todos los Socios para mañana sábado 5, cinco a las diecinueve horas en este mismo local, mientras se traslada al nuevo local, adjutándose los ejemplares para su registro y cumplir así con lo ordenado por la Ley Electoral vigente, firmando en el acta todos los ciudadanos que en el acto intervinieron.

Antonio Cabañas, Luis Castilla y C., J. L. Franco, José María Cervantes, José Díaz, Jorge Romero, M. Flores López, M. Cervantes, Lauro Luna, Alejandro Rodríguez, Mateo Magallón, Carlos Cortés, M. González, Roque González, A. Díaz, Serafín Sánchez, Ramón Galicia, Jesús Pérez, Benjamín Reyes y Ramírez.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 13, exp. 9.

Partido Regional Agrarista "Tehuacán-Ajalpan"; Puebla, Puebla, 12 de junio de 1928 ¹

PRIMERO.-El Partido Regional Agrarista "Tehuacán-Ajalpan", procurará en el orden administrativo la completa moralización de la Administración Pública en general y en particular la del Estado y Municipios que están dentro de su jurisdicción. Procurará también, hasta donde sea posible, con su pequeño esfuerzo y buena intención hacer, que sea un hecho exigir responsabilidades a los malos funcionarios y la completa depuración, tan necesaria, de los elementos corrompidos, que hacen de sus cargos una manera inmoral de vivir.-SEGUNDO.-En el orden hacendario procurará a toda costa humanizar y contemporizar, lo más posible, el sistema de impuestos a fin de evitar, que se llegue a la explotación con grave perjuicio de la colectividad; pero al propio tiempo, velará porque se dé a los caudales públicos el verdadero empleo a que están destinados, evitando así, el derroche punible de ellos.-TERCERO.-En el importante ramo de justicia cuidará de la pureza de la Administración de Justicia en general y en particular la del Estado, haciendo que dentro de su pequeño, pero activo radio de acción, sea un hecho el destierro de la corrupción judicial de los Tribunales, mediante las responsabilidades severas que se exijan a los funcionarios judiciales, a cuyo efecto desarrollará todo su esfuerzo para conseguir que se den leyes duras y enérgicas a tal respecto.-Constituyendo un progreso de la justicia el establecimiento de los jurados, velará por la conservación y adelanto y reafirmación del sistema resien establecido en el Estado de Jurados Populares en el Ramo Penal.-CUARTA.-En el orden educacional pugnará por la mayor difusión posible [...] la enseñanza pública, principalmente y con especialidad en el Estado, a fin de que aún en los más apartados lugares y pequeños centros de población se establezcan escuelas, ya sea por cuenta del Gobierno Federal, del Estado o Municipal.-Luchará también por la eficiencia de la enseñanza, por lo que hará cuanto pueda por obtener a conseguir el personal docente más apto y numeroso desechando de tan importante profesión la ineptitud y la inmoralidad.-Acudirá con todo su esfuerzo para que los mentores de la niñez gocen del pago puntual de sus sueldos y se crien recompensas que los estimulen en el desempeño eficaz de su delicada misión, dirigiéndose al efecto a las Cámaras Legisladores, para que decreten el establecimiento de estas prácticas, que aseguren a la vez la estabilidad e inamovilidad de los profesores, ale-

jándolos de las prerrogativas injustas y de los vaivenes de la política militante.-QUINTA.-En el campo político cuidará a toda costa, sin escatimar ningún sacrificio que fuere necesario, de la efectividad del sufragio, haciendo que se respete siempre la suprema voluntad popular, que es la base para el establecimientos de Gobiernos verdaderamente democráticos, esforzándose porque sea un hecho el destierro de la corrupción política, que han sembrado individuos convenencieros y sin principios. Al efecto el Partido Regional Agrarista "Tehuacán-Ajalpan" procurará difundir entre todas las clases sociales el conocimiento y trascendencia de los derechos políticos del ciudadano.-Dentro del seno del Partido Regional Agrarista "Tehuacán-Ajalpan", no se concederá derecho ninguno a figurar como candidatos para los Congresos Federal y del Estado, Ejecutivo de ese último y Regidores de los Ayuntamientos de su jurisdicción, sino a personas perfectamente identificadas, por sus limpios antecedentes, con los principios revolucionarios, sin perjuicio de buscar como cualidades indispensables la competencia y honradez, sobre todo esta última que ya se hace tan necesaria para beneficio de la colectividad.-Al dedicar su esfuerzo por llevar a alguien a un puesto de elección popular, exigirá que el candidato proteste con anterioridad el fiel y exacto cumplimiento del presente Programa de Gobierno y Político, teniendo presente así mismo, su reconocida filiación revolucionaria y agrarista.-SEXTO.-En el terreno social tendrá como punto de mira especialmente el mejoramiento, a todo trance, de la clase campesina, pues constituyendo lo que pudiera llamarse la médula del Partido Regional Agrarista "Tehuacán-Ajalpan", el campesino, a ésta clase social dedicará toda su atención.-Luchará hasta llegar al sacrificio, si necesario fuere por el exacto cumplimiento de todas las leyes dictadas en materia agraria y actualmente en vigor, con el objeto de conseguir el mejoramiento moral y económico de la familia campesina, para lo cual, dentro de sus bases educacionales procurá por la completa desanalfabetización, buscando con tal objeto la fundación de establecimientos educativos, que tengan por finalidad dar al campesino los conocimientos indispensables de cultura.-Procurará sembrar en el campesino el espíritu consciente de asociación, entendimiento y solidaridad efectivos, no solo con sus compañeros de esta región, sino también con los del Estado y muy especialmente con todos los demás del resto de la República a fin de formar una sola alma de todo el conglomerado agrarista del país.-Mig. Barbosa.-E. Gómez.-E. Barbosa.- [siguen firmas]

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 13, exp. 10.

I.- Nivelar los presupuestos por una equitativa derrama de las contribuciones, sin extorcionar a nadie ni ahogar al productor.- II.- Organizar la administración de los fondos públicos de una manera sencilla y honrada.- III.- Fomentar las fuentes productoras de todo género.- IV.- Hacer economías en los presupuestos.- V.- Llenar dignamente las obligaciones que tiene el Gobierno para con sus servidores, amortizando la deuda que tiene el Estado con los empleados públicos; pagar puntualmente sus sueldos, etc. etc.- B.— I.- Luchar por resolver el problema agrario, depurándolo de la acción de los "políticos", en tal forma que se traduzca su mejoramiento en un aumento de riqueza.- Se dictarán las medidas consiguientes en pró de la irrigación; el establecimiento de Bancos Agrícolas; de Cooperativas; vías de comunicación y mejoramiento de los medios de cultivo.- II.- Continuar la política de fraccionamiento de los grandes latifundios, con el fin de formar el Patrimonio de Familia sobre bases institucionales que constituyan una garantía de defensa y estabilidad.- III.- Asimismo, aplicar el criterio francamente revolucionario en la resolución del problema Obrero, dictándose disposiciones que tiendan a buscar una garantía para el trabajador, que no facilite, como hasta hoy ha sido, su explotación por el Patrono. Entre esos problemas debe hacerse mención el relativo a la tranquilidad con que pueda verse la invalidez y la muerte misma, mediante el Seguro que pone a salvo la propia subsistencia y la de su familia de los obreros.- IV.- Iniciar ante el Congreso las reformas necesarias en el Código de Trabajo para que éste pueda dejar satisfechas las necesidades imperiosas del trabajador.- C.— I.-

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 13, exp. 12.

Respetar la vida humana, considerandola como sagrada.- II.- Iniciar ante la Cámara, la abolición de la pena capital.- III.- Respeto absoluto al voto.- IV.- La libre constitución de los Ayuntamientos, para que sean el reflejo de la voluntad popular, y así poder evitar la existencia de odiosos cacicazgos.- V.- Libertad efectiva de la Prensa, con objeto de permitir que la Opinión Pública se manifieste sin trabas y señale sus justas aspiraciones, a la vez que los errores del Gobierno.- D.— I.- Establecer escuelas rurales, primarias, industriales y agrícolas, en todos los Distritos del Estado.- II.- Que el colegio del Estado, centro de preparación de espíritus selectos llamados a ser mas tarde los directores de la colectividad, reciba toda la atención del Gobierno para que pueda realizar sus altos fines, restituyendole sus bienes propios y dotándolo de nuevos que le permitan una vida autónoma.- III.- Dignificación del Magisterio y aseguramiento de su bienestar, mediante la expedición de leyes que procuren su estabilidad, ascensos y derechos de retiro como justa recompensa a su nobilísima labor.- E.— I.- Selección de los servidores del Estado a base de aptitud, honradez y laboriosidad.- II.- Rápida y eficaz administración de todos los asuntos y acceso fácil y amplio del pueblo ante los funcionarios.- III.- Expedición de leyes que permitan hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios y de los empleados públicos.- F.— I.- Que los puestos Judiciales sean servidos a base de competencia y honradez.- II.- Preferencia, en igualdad de circunstancias, a los miembros del Foro Poblano.- G.— I.- Atención amplia y descidida a la higiene pública, ya que la higiene revela el grado de cultura de un pueblo.- PRESIDENTE, doctor Leonides Andreu Almazán.- Secretario General, Diputado Miguel Andreu Almazán. [siguen firmas]

Partido Socialista de Cadereyta, Cadereyta de Montes, Querétaro, 5 de marzo de 1926¹

PARTIDO SOCIALISTA DE CADEREYTA

I.—Sostener en todos los campos de la acción a las instituciones legalmente constituidas en el País, de acuerdo con la Carta Fundamental de la República expedida en 1917 así como los principios Sociales y Políticos que ella contiene, gestionando su reforma si así conviniere al avance revolucionario, por los medios que la misma Constitución señala.—II.—Velar por la efectividad del voto popular y hacer que se respete la independencia de los intereses políticos locales;—III.—Sostener, como base de la democracia, la institución del municipio Libre; procurando que sea un hecho en ella la moralidad de su administración y la idoneidad en sus componentes;—IV.—Siendo el Estado eminentemente agrícola, procurar el desarrollo de ese importante ramo de la in-

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 14, exp. 46.

dustria, y en cuanto a la tierra, pugnar abierta y tenazmente por la dotación de tierras para los Pueblos que las necesiten y por la restitución de las que les hayan sido legalmente quitadas; todo esto dentro del espíritu del Artículo 27 de la Constitución, el cual se considera fundamental para toda Agrupación o Partido que se tilde de revolucionario. El Partido trabajará, además, por que cuanto antes sea expedida una verdadera ley Agraria del Estado a fin de que se proceda, en la forma mas adecuada, al fraccionamiento de latifundios, y siendo la cuestión de la tierra correlativa a la del agua, se pugnará por que este elemento deje de estar monopolizado, sin provecho en muchos casos, por unos cuantos y que se distribuya juntamente con las tierras que se repartan de acuerdo con las leyes Agrarias. El Partido velará también por la defensa de las aguas que pertenecen al Estado, a fin de que no se sigan federalizando sin los requisitos legales indispensables para ello. El Partido tratará también de llevar a cabo la formación de Colonias Agrícolas en beneficio de la

mayor producción de la tierra.—V:—El Partido reconoce, la urgente necesidad de reglamentar convenientemente el Artículo 123 Constitucional a fin de que las clases trabajadoras, en todos los órdenes, disfruten de las garantías y prerrogativas que el mencionado artículo les concede, fijando especialmente su atención en el "peonaje" para el que se procurará cuando menos igual condición que la del obrero industrial, pugnando por que se expidan disposiciones legales relativas a un salario mínimo de subsistencia, a su vida higiénica, a la educación para sí y su familia, a indemnizaciones por enfermedades y accidentes que origine el trabajo. El Partido procurará fomentar especialmente las pequeñas industrias en el Estado a fin de que el obrero realice, hasta donde sea posible su independencia económica;—VI.—La cuestión educacional será uno de los principales motivos de sus actividades dedicando éstas particularmente a la difusión de la enseñanza primaria elemental, de manera que se establezca cuando menos una escuela en cada centro poblado. VII.— Su tendencia en materia fiscal, será la de sostener una equitativa distribución de los impuestos, procurando

se grave efectiva y proporcionalmente los grandes capitales, especialmente a los inproductivos, haciendo lo propio para aligerar a los pequeños de las cargas injustas y estableciendo un límite mínimo que quedará exento de toda contribución, para proteger y fomentar la formación de los pequeños capitales.—VIII.—Por cuanto a las relaciones internacionales, el Partido estatuye que sus representantes en las Camaras Federales, deberán sostener como principio fundamental "EL RESPETO MUTUO" de los Países que con México celebren convenios o tratados, y además vigilará por que la independencia e integridad nacionales, sean mantenidas en todas ocasiones.—IX.—Es deber ineludible de nuestra agrupación política, procurar que cuanto antes los legisladores locales dicten leyes propias en materia Civil y Penal al Estado, reformando debidamente los Códigos relativos en el sentido de hacer mas fácil y eficaz las administraciones de justicia;—X.—El establecimiento de faciles vias de comunicación será siempre apoyado por el Partido y al efecto los funcionarios sostenidos...

Partido Socialista Nacional "Hijos de Querétaro", Querétaro, Querétaro, 10 de abril de 1926¹

1/o.— Defender y cumplir los principios revolucionarios que forman parte de nuestra Constitución vigente.

2/o.— Moralizar por todos los medios y procedimientos legales al elemento de Gobierno.

3/o.— Impulsar y modernizar la enseñanza laica, capándola a los principios socialistas, y difundirla en toda la República, conforme al sistema racional.

4/o.— Impulsar y fomentar la agricultura, especialmente por medio de la irrigación de los campos, que es la fuente de riqueza más importante del pueblo.

5/o.— Adaptar las nuevas doctrinas societarias a las clases que forman el proletariado.

6/o.— Organizar las clases media y trabajadoras del campo y de la ciudad, y en general todas las clases productoras.

7/o.— Atender con eficacia el desarrollo de la industria en general, y muy especialmente el de la pequeña o doméstica.

8/o.— Luchar por la efectividad de la autonomía Municipal y por la moralización, por medio de sanciones eficaces, del movimiento de los caudales municipales, que son del pueblo.

9/o.— Organizar Departamentos Municipales del Trabajo, Seguro, Higiene, Sanidad, Jornada Máxima y Salario Mínimo.

10/o.— Pugnar por el establecimiento del servicio civil.

11/o.— Depurar y eliminar a los malos Gobiernos por medio de la rectificación del mandato, cuando así proceda.

12/o.— Asegurar por medios adecuados y con sanciones eficaces la independencia de los Poderes.

13/o.— Garantizar por procedimientos efectivos y sancionados eficazmente, la aplicación honesta y debida de los dineros de todas las administraciones públicas, que son dineros del pueblo.

14/o.— Sostener la libertad social, económica y política de la mujer.

15/o.— Reformar y sancionar eficazmente los sistemas electorales para garantizar la efectividad del sufragio.

16/o.— Reorganizar el Poder Judicial sobre bases adecuadas para que funcione eficazmente sin restringir al juicio de amparo.

17/o.— Revisar toda la codificación mexicana para que el despacho de los asuntos judiciales sea eficaz y rápido.

18/o.— Establecer en toda la República Escuelas Elementales, Superiores y de Artes y Oficios, en número bastante para las necesidades de cada región, y adecuadas para lograr el intenso desarrollo de cada ramo que le sea peculiar.

19/o.— Fomentar de manera inetnsa el desarrollo de toda clase de comunicaciones en la República, buscando formas de estímulo que no resulten onerosas para el País.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, c. 14, exp. 30.

20/o.— Defender vigorosamente la libertad de imprenta.

21/o.— Procurar por todos los medios unificar el criterio nacional en la aplicación de las doctrinas socialistas con el objeto de facilitar el progreso del pueblo.

Se levantó la sesión, y se citó para el próximo día diez (a la misma hora) de abril de (1926) mil novecientos veintiseis. Firman: Senador Ingeniero José Manuel Truchuelo.— 5a. calle de Correo Mayor setenta y cinco; [siguen firmas].

Partido Popular Democrático, San Luis Potosí, SLP., 26 de mayo de 1925¹

I. Efectividad de la Justicia.— 2. Libertad de conciencia, imprenta y palabra.— 3. Fomento de la pequeña industria y pequeña agricultura.— 4. Creación de la pequeña propiedad, rústica y urbana y del patrimonio del hogar.— 5. Fundación de sociedades cooperativas, agrícolas e industriales.— 6. Respeto absoluto al voto público.— 7. Destrucción del monopolio.— 8.— Legislación contra las bebidas alcohólicas, la prostitución, el juego y la vagancia.— 9. Instrucción Elemental obligatoria, y establecimiento de escuelas de Granjas.— 10. Propugnar por la creación legal de tribunales

infantiles.— 11. Abolición absoluta de la pena de muerte.— 12. Conservación y creación de vías de comunicaciones, especialmente carreteras.— 13. Autonomía efectiva de los Municipios.— 14 Revisión del sistema de contribuciones, para evitar que estas constituyan una odiosa carga para los contribuyentes.— 15 Mejoramiento intelectual, moral físico de la mujer.— 16. Higiene pública y privada.— 17. Legislación sobre las relaciones entre el capital y el trabajo.— 18. Inamovilidad de los miembros del poder judicial y demás empleados públicos.— 19. Efectividad de las responsabilidades oficiales. Presidente Alberto Zapata; Vicepresidente Juan Antonio Oyarzum, [siguen firmas].

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 15, exp. 21.

El Partido Reformista Independiente, San Luis Potosí, SLP, 12 de junio de 1926¹

Cabe advertir que en San Luis Potosí, existió un partido 'Reformista Independiente' en época de Carranza. Otras personas lo resucitaron en 1926 con fines políticos coyunturales. (Véase su programa en etapa Venustiano Carranza, sección Partidos Políticos).

1a. primera. Procurar ante todo por la fiel y exacta observancia de la Constitución de mil novecientos diecisiete 1917 y la particular del Estado. 2a. Segunda.— Establecerá sucursales en todos los municipios del Estado, las cuales serán independientes en cuanto a su política local, pero que, llegada la ocasión, trabajarán de acuerdo con la matriz en asuntos de interés general. 3o. Tercera.— Trabaja por lo que se haga

efectivo el precepto de la enseñanza obligatoria, especialmente en los pueblos apartados de la Capital.— 4a.— Cuarta. Se procurará por el mejoramiento material de los obreros, particularmente por los trabajadores de las fincas de campo.— 5a.— Quinta. Procurará por medio de la justicia la solución satisfactoria del problema agrario.— 6a. Sexta.— Procurará por que los supremos Poderes del Estado sean en realidad independientes por lo que toca a sus funciones respectivas.— Epigmenio H. Ocampo.— Luis Ornelas.— Antonio A. Rangel.— [siguen firmas].

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 15, exp. 13.

Partido Socialista Radical, Frontera, Tabasco, junio 4 de 1925¹

I.—Procurará la difusión de la enseñanza en todos sus grados y formas, y estimulando la instalación del mayor número de escuelas, muy especialmente en los centros rurales, así como la selección del profesorado.— Trabaja por el establecimiento de escuelas nocturnas para obreros en ciudades y pueblos y muy especialmente en los centros industriales.— Gestionará con quien corresponda el establecimiento de una escuela de experimentación agrícola en alguno de los ríos del Estado de Sinaloa. Procurará igualmente que se establezca el mayor número de escuelas de artes y oficios en las Municipalidades del Estado, para el fomento de la enseñanza técnica.— Pondrá todo empeño en la conservación y sostenimiento de la Universidad de Occidente, por considerarla de gran utilidad, en el desarrollo cultural y por ser el principal centro y el mayor exponente de la civilización en la Costa Occidental de Nuestra República.— II.— Gestionará la expedición de leyes orgánicas necesarias para hacer efectiva la aplicación del art. 123 de la Constitución General de la República, que se refiere al trabajo y previsión social con el fin de armonizar equitativamente los diferentes factores que concurren en la producción de la riqueza, procurando la eficacia de todas las disposiciones Constitucionales y secundarias establecidas en garantía de la subsistencia de la salud y de la educación con apoyo y protección de los obreros en general y de toda clase de sociedades cooperativas o de otro orden que tienden a beneficiarlo.— III.— Estima el partido Democrático Sinaloense que en nuestro Estado no existe en la forma imperiosa y aguda que en otros de la República el problema agrario, y si el de irrigación y colonización. Por esta causa trabajará muy preferentemente, por la expedición de leyes que favorezcan la irrigación y que inspiren la confianza al capital y trabajo.— Procurará considerar antieconómico su existencia, que desaparezcan las comunidades por medio de leyes adecuadas y por la eficaz ayuda del Gobierno del Estado.— Fomento de la Agricultura. El Partido Democrático Sinalo-

ense sobre este particular promoverá el desarrollo de la agricultura, empleando los siguientes medios:— Otorgamiento a campesinos y sindicatos agrícolas de terrenos nacionales baldíos mediante contrato de arrendamiento a plaza indefinido y transmisible a título hereditario.— La mayor reducción posible en los impuestos sobre los terrenos cultivados. Protección y estímulo para el establecimiento de Cajas Regionales Agrícolas y Bancos de Agricultura.— Fomento y protección de centros agrícolas en que deben ser recolectadas las cosechas de los pequeños agricultores en condiciones liberales. Vías de Comunicación.— Por creer el objeto principal del Partido Democrático Sinaloense es el adelanto moral y material de nuestro Estado, no será efectiva sin la construcción de vías de comunicación de todas clases, se preocupará muy especialmente por gestionar ante quien corresponda la construcción de carreteras que pongan en comunicación a los diferentes pueblos del Estado, y la instalación de vías telegráficas y telefónicas así como las oficinas de correos en los lugares que lo requieran.— Autonomía Municipal.— a.— El Partido Democrático Sinaloense velará porque la institución del Municipio libre sea una realidad en nuestro Estado, procurando la expedición de leyes que reglamenten su funcionamiento. VII.— Justicia.— a.— Podrá especial empeño en que la justicia se imparta equitativa y con actividad y honradez con un personal seleccionado y competente.— VIII.— Higiene Pública.— a.— Procurará con todo empeño la higienización de las poblaciones del Estado y muy preferentemente se preocupará por las de los centros industriales y fabriles del mismo.— IX.— Contribuciones.— Procurará la disminución de los impuestos en general, gestionando la expedición de leyes que reconcentren los impuestos del Municipio y del Estado, en una sola oficina recaudadora, con el fin de evitar dificultades y molestias a los contribuyentes, que son los sostenedores del Gobierno y de sus instituciones.— Presiden.— R. Inzunza. [siguen firmas].

Partido Democrático sinaloense, Sinaloa, 24 de abril de 1928¹

Cabe advertir que este Partido agrupaba 544 organizaciones y 164 ligas de resistencias. En esta época era el partido único de este estado, lo dirigía Tomás Garrido Canabal.

Art. 62.—La jornada máxima del laboreo obrero ya sea éste de la ciudad o del campo no podrá exceder de ocho horas, durante el día y de seis durante la noche.

Art. 63.—A las mujeres se le guardarán las consideraciones debidas a su debilidad y a su sexo.

Art. 64.—A las obreras, durante la lactancia, se le permitirá el tiempo indispensable para amamantar a sus pequeños sin alteración en el salario.

Art. 65.—Las Ligas Obreras, las Sucursales y la Central de Resistencia, solidariamente se prestarán apoyo mutuo para obtener de los patronos la efectividad de la jornada, para cuya obtención podrán emplear todos los medios de acción directa lícita.

¹AGN, Dirección General de Gobierno, caja 15, esp. 71 bis.

CAPITULO II

Salario Mínimo.

Art. 66.—El salario mínimo debe ser, como su enunciado lo indica, el pago más bajo y de cuyo tipo no se puede descender.

Art. 67.—Para la fijación del salario mínimo deberá considerarse al trabajador como cabeza de familia aunque sea soltero.

Art. 68.—El salario mínimo, dadas las diversas condiciones de vida en la extensión del Estado, deberá establecerse por Municipios.

Art. 69.—El salario mínimo no deberá ser tipo genérico toda vez que cada clase de trabajo requiere distinto esfuerzo y distintos implementos, y como consecuencia de ello deberá establecerse un salario mínimo por cada clase de trabajo.

Art. 70.—Para el establecimiento del salario mínimo se atenderá al costo de la vida de la región, los usos y las costumbres siempre que estas últimas no reduzcan al trabajador a la calidad de paria pues deberá tomársele como cabeza de familia aunque sea soltero. En los factores de costo de vida entrarán: alimentos, vestidos, habitación, educación y ahorro.

Art. 71.—Para el conocimiento del costo de la vida cada Sucursal de la Liga Central de Resistencia y la Central misma, en el caso de su competencia, por conducto de las respectivas Presidencias Municipales, aparte de las gestiones directas acerca de sus agremiados, obtendrán semanariamente la lista de los precios de menudeo de la plaza, las rentas de las casas propias para trabajadores. Cada mes formarán el promedio de precios.

Art. 72.—Cada Sucursal de la Central enviará, mensualmente, a la Liga Central de Resistencia los promedios de los precios de que habla el artículo anterior.

Art. 73.—A efecto de fijar el salario mínimo, cada año y para la segunda decena del mes de diciembre, se convocará la Junta que determinará el salario mínimo en cada Cabeceira Municipal y la cual será formada por la concurrencia de un miembro de cada Liga de la localidad, un agricultor, un comerciante al detalle, un comerciante al por mayor, un comisionista, un armador o un consignatario, el Presidente Municipal, un industrial, un propietario de predios urbanos.

Art. 74.—Con los antecedentes de costo de vida recabados durante el año anterior, cuya atención es indispensable, se discutirán los salarios y se fijarán para cada esfera de trabajo.

Art. 75.—Las tarifas arprobadas, serán publicadas y fijadas en los lugares en que se acostumbren fijar los anuncios y se enviarán a la Liga Central de Resistencia para su conocimiento y publicación.

Art. 76.—Si por cualquiera circunstancia se hubiese llegado a la publicación sin la conformidad de las agrupaciones obreras o en contra de los intereses particulares de los agremiados, las Ligas particulares podrán solicitar la recon-

sideración, de las mismas a la Liga Central de Resistencia, elevando la queja del caso y enviando todos los antecedentes y la exposición respectiva.

Art. 77.—En el caso de la procedencia de la reconsideración de las tarifas de salario mínimo; la Central comunicará su resolución tanto a las Ligas peticionarias como a la Sucursal respectiva y provocará, aunque el término haya transcurrido, las nuevas juntas para la observación de las necesidades omitidas.

Art. 78.—La provocación para la formación de las Juntas de Salario Mínimo y la publicación de los acuerdos son a cargo de las Sucursales de la Liga Central de Resistencia, pero las reconsideraciones siempre serán de la competencia de la Liga Central.

Art. 79.—Si transcurrida la segunda decena del mes de diciembre la Sucursal no ha llamado a junta, cualquiera de las Ligas Obreras, podrá provocarla.

Art. 80.—Estas gestiones serán a pesar de las disposiciones contenidas en la ley y para la norma de las Agrupaciones Obreras cuya vigencia y observancia procurarán por los medios de acción que son en sus manos, pero dentro de la cordura y la tranquilidad.

CAPITULO III

Participación del Obrero en las utilidades del Patrono.

Art. 81.—El obrero tiene derecho a la participación en las utilidades del patrono toda vez que el primero expone energías y el segundo solamente dinero.

Art. 82.—El líquido divisible será la utilidad neta de la que se deducirá el cincuenta por ciento para el patrono; el excedente se dividirá entre los obreros como cosa debida a su propio esfuerzo.

Art. 83.—El obrero tendrá derecho a las utilidades al primer año de servicios.

Art. 84.—Las Ligas, por los medios a su alcance, pedirán a la Legislatura del Estado la ley que establezca la participación del obrero en las utilidades del patrono y a su cargo estará su realimentación.

CAPITULO IV

Seguro Obrero

Art. 85.—El Partido Socialista Radical creará una Caja de Seguros.

Art. 86.—Sólo los miembros del Partido Socialista Radical podrán ser asegurados en la Caja respectiva de la Institución.

Art. 87.—La Caja de Seguros del Partido Socialista Radical no contraviene, ni en nada le preocupa los seguros patronales.

Art. 88.—La Caja de Seguros Obreros del Partido Socialista Radical tendrá su asiento en el mismo lugar que la

Liga Central de Resistencia y se considerarán como una dependencia de ella y como agencias de la misma a todas las Sucursales de la Liga Central.

Art. 89.—El sistema funcional de la Caja será idéntico al de cualquiera empresa particular dedicado al seguro de vidas de personas, con las siguientes salvedades:

I.—Bastará la sola petición y el nombre del beneficiario para entender, sin más formalismos, el deseo de tomar póliza.

II.—Bastará la comprobación del estado de salud del peticionario, sin providencias posteriores ni reconocimientos especiales, para entender la petición perfectamente bien requisitada.

III.—Las primas serán lo más bajo posibles.

IV.—El capital de redención lo más alto posible en relación a la prima.

V.—Los que con frecuencia hagan uso inmoderado de bebidas embriagantes satisfarán, proporcionalmente, mayores primas por capital de redención que las gentes sobrias.

VI.—Los plazos de redención estarán comprendidos entre cinco a quince años.

VII.—Quien suscribiere póliza de ocho años, en lo adelante, tendrá derecho, transcurrida la mitad del tiempo de seguro, a cantidades parciales sin interés de clase alguna.

VIII.—El asegurado por diez años, en lo adelante, podrá convertir en renta vitalicia, para sus beneficiarios la redención del capital de aseguramiento.

IX.—Las primas serán pagaderas por anualidades teniendo derecho a cubrir la de suscripción (la primera) hasta dos meses después de la admisión de la solicitud; las posteriores serán cubiertas a partir de la fecha de aceptación y hasta tres meses después.

X.—La falta de pago de las primas, dentro de los términos fijados, deja sin efecto el seguro y sin derecho al obrero al cobro final del importe de su póliza; pero en todo caso, al recogerse la póliza o al caer en caducidad se le devolverá el cincuenta por ciento de lo que hubiere pagado.

XI.—En el caso de fallecimiento del tomador, será cubierto, al beneficiario, el importe del seguro sea cual fuere la fecha en que ocurra y siempre que la póliza esté viva.

Art. 90.—Las Sucursales de la Central sólo serán las intermediarias entre el obrero y la Caja, pero su función puede ser salvada por el obrero, quien, directamente puede entenderse con la Liga Central de Resistencia.

Art. 91.—Deberá hacerse propaganda activa para la aportación inicial de las primeras doscientas pólizas y con el capital que importen se solicitará del Gobierno del Estado, a título devolutivo, los dos tercios del mismo como capital de reserva.

Art. 92.—Llenada la formalidad anterior se escriturará, para su registro y surgimiento legal necesario.

Art. 93.—Los demás puntos de orden económico serán establecidos en su oportunidad sin que nunca las bases actuales sean contravenidas.

CAPITULO V

Retiro Obrero

Art. 94.—Los obreros que hayan estado trabajando en algún taller u obrador por más de veinte y cinco años consecutivos y que tengan cumplidos los sesenta años, recibirán de los patronos un retiro en metálico que venga a representar la cuarta parte del salario que ganaba.

Art. 95.—Quedan comprendidos en el caso anterior todos los campesinos.

CAPITULO VI

Mutualismo

Art. 96.—Las Ligas Obreras proveerán a una cuota especial o a un descuento módico de porcentaje sobre el trabajo diario para auxiliar a sus agrupados y a los familiares de éstos en los casos de enfermedad.

Art. 97.—El auxilio consistirá en atenciones médicas, gastos de farmacia, asignación de un diario y el pago de la renta de la casa durante el tiempo que dure la enfermedad.

Art. 98.—En el caso de fallecimiento, serán por cuenta de la Agrupación los gastos de funerales y una prima para la viuda.

Art. 99.—Todos los gastos de funerales como la prima subsistirán hasta tanto se establezcan las indemnizaciones por accidentes de trabajos y riesgos profesionales.

Art. 100.—Aún en el caso de vigencia de la ley que establezca los accidentes de trabajo, los riesgos profesionales y las consiguientes indemnizaciones, las enfermedades naturales e independientes de accidentes y de riesgos, estarán a cargo de la Caja de Auxilios Mútuos.

Art. 101.—Cada Liga reglamentará las formalidades para evidenciar la necesidad del auxilio y el monto de los diarios que deban pasarse a sus enfermos.

CAPITULO VII

Ahorros

Art. 102.—Cada Liga Obrera establecerá una Caja de Ahorros, que tendrá el caracter de Caja de Previsión Grmial.

Art. 103.—Cada Liga Obrera establecerá la cuota que estime conveniente para la formación de su caja. En todo caso, para la fijación de la cuota, se tomará en cuenta tanto el número de los agrupados como la clase de trabajo y la cantidad de éste.

Art. 104.—Las Cajas de Previsión deberán contener un capital mínimo cuya apreciación queda a cargo de la Liga Obrera respectiva, pero para el cálculo deberá tenerse pre-

sente un promedio de quince días de falta de trabajo a un tipo de salario fijo por cada miembro.

Art. 105.—La Caja de Previsión una vez llenada la necesidad apuntada en el artículo anterior podrá hacer préstamos a los coasociados en el excedente de capital necesario para la reserva.

Art. 106.—Los préstamos no deberán ser a largo plazo. Serán sin interés pero en cantidades redimibles con facilidad.

Art. 107.—De las existencias se dará conocimiento a la Liga Central de Resistencia para solo el efecto del conocimiento de las fuerzas económicas de la Agrupación.

CAPITULO VIII

Cooperativas

Art. 108.—A las Ligas Obreras, en particular, preocupará la formación de Cooperativas que tendrán tanto el carácter de Cooperativas de Productos como el de Cooperativas de consumos al mismo tiempo. Es decir, los obreros que producen deben vender, en conjunto, sus productos tarifando sus precios y adquirir, directamente, cuantas mercancías necesiten para su subsistencia y para llenar sus más indispensables necesidades de vida social.

Art. 109.—Su régimen interior será cuestión exclusiva de los acuerdos privados que se tomen siempre que no se aparten de las reglas generales establecidas para esta clase de asociaciones.

Art. 110.—Antes de la formación de cada Cooperativa se elevarán los proyectos, todos, a la Liga Central de Resistencia para su estudio y aprobación.

Art. 111.—La exención de derechos por importación y que acuerda la Constitución General a las Cooperativas, será solicitada por conducto de la Liga Central de Resistencia.

Art. 112.—Los balances generales que se celebren en los términos que acuerden los estatutos, serán puestos en conocimiento de la Liga Central de Resistencia para el mejor orden y vigilancia.

LIBRO III

Título Primero

CAPITULO UNICO

Accidentes de Trabajo, Riesgos Profesionales e Indemnizaciones

Art. 113.—Los accidentes de trabajo, propiamente dichos, se caracterizan por la consiguiente acción de una causa violenta, fortuita, exterior y cuya consecuencia es la muerte, una lesión física, o una perturbación nerviosa psíquica. Se equiparan a los accidentes de trabajo las enfermedades que se contraen en virtud de la diaria ocupación a que se dedica el obrero.

Art. 114.—Dos categorías de personas quedan obligadas en los accidentes de trabajo y en los riesgos profesionales: los patronos, como responsables y los obreros, como beneficiarios.

Art. 115.—En condición precisa que el accidente sobrevenga por causa directa del trabajo. Es decir, que el trabajo sea causa directa u ocasional del accidente.

Art. 116.—A cargo de los patronos está la seguridad del obrero y deberá tomar cuantas precauciones indica la prudencia para evitar los accidentes y los riesgos.

Art. 117.—La responsabilidad por riesgos y accidentes no implica la necesidad de trabajo permanente sino que abarca los trabajos a destajo.

Art. 118.—Cuando un accidente ha tenido lugar la víctima adquiere el derecho a la reparación. A este respecto deberán distinguirse dos períodos: el transitorio o enfermedad y aquel en que definitivamente se fijan las consecuencias del accidente.

Art. 119.—Durante el primer período el enfermo recibirá los cuidados que reclame su estado (médico, medicinas y atenciones) hasta obtener la curación o hasta llegar al desenlace que la fatalidad señale. El médico puede ser llamado por el patrono o escogido por el obrero.

Art. 120.—Durante el período de enfermedad el obrero tendrá derecho y el patrono estará obligado a pasarle la mitad del salario o sueldo diario que el enfermo devengaba al ocurrir el accidente. Esto no implica ni puede caer dentro de la obligación principal sino que es una obligación subsidiaria del accidente y ello sin descontarse los domingos ni los días de fiesta.

Art. 121.—El salario a que se refiere el artículo anterior se pasará desde el momento en que ocurra el accidente y hasta que la situación del obrero se defina y que completamente sano pueda emprender nuevamente sus trabajos en las condiciones ordinarias; sea que por el contrario, haya contraído una enfermedad temporal o permanente y haya quedado inutilizado temporal o perpetuamente.

Art. 122.—Deberá entenderse por incapacidad temporal (enfermedad o inutilización temporales) toda alteración de las fuerzas físicas o mentales que disminuya en una proporción apreciable la capacidad de trabajo pero que deja la posibilidad de trabajar. En estos casos las indemnizaciones se satisfarán tomando en cuenta las aptitudes del enfermo y el salario que pueda obtener sirviendo de base el salario anterior y que ganaba al ocurrir el accidente. Concluye la indemnización cuando por dictamen facultativo se venga en conocimiento de que el obrero ha recobrado sus facultades de trabajo.

Art. 123.—La incapacidad permanente es aquella que impide al obrero, dedicarse a toda clase de trabajos. En este caso la indemnización se fijará en los dos tercios de su salario o de su sueldo.

Art. 124.—Cuando el accidente entrañe la muerte del obrero, habrá dos clases de indemnizaciones: la primera que importará todos los gastos mortuorios y de funerales, que serán fijados según las circunstancias, y la otra especial que varían según los causahabientes que deje y el número de ellos.

Art. 125.—Las indemnizaciones en los casos del artículo anterior, serán:

I.—La cónyuge superviviente tiene una pensión igual al veinticinco por ciento del salario que ganaba el esposo.

II.—Si al mismo tiempo existieren hijos y no fueran más que uno recibirá éste un quince por ciento del salario; si fueren dos, entrambos el veinte y cinco por ciento; treinta por ciento si fueren tres y el cuarenta por ciento si fueren en mayor número.

III.—Si los descendientes quedaran huérfanos de padre y de madre con la desaparición del obrero, recibirá cada uno el veinte por ciento sin que en ningún caso pueda exceder del ochenta por ciento del salario.

Art. 126.—Las indemnizaciones en los casos de que trata el artículo anterior se redimirán: al contraer nuevas nupcias la viuda o cuando deje de vivir honestamente, y al llegar a diez y ocho años los menores y cuando éstos fueren mujeres, al contraer matrimonio dentro de los límites de la edad fijada.

Art. 127.—Si al fallecer la víctima ésta no dejare ni cónyuges ni descendientes, el derecho a la indemnización pasará a los ascendientes y ésta no alcanzará sino al treinta por ciento.

LIBRO IV

Título Primero EDUCACIONALES CAPITULO I

Necesidad de Bibliotecas en las Ligas

Art. 128.—Para el perfeccionamiento intelectual y moral del obrero, se establecerán bibliotecas en todas las Ligas del Estado.

Art. 129.—Las bibliotecas deben instalarse en los mismos salones donde los ligados verifiquen sus reuniones.

Art. 130.—Debe conocerse por un solo nombre que las distinga de las demás y que será el de «Biblioteca Socialista.»

Art. 131.—Todos los ligados contribuirán de una manera efectiva, para la formación de la biblioteca de su respectiva Liga.

CAPITULO II

Conferencias Culturales

Art. 132.—En toda Asamblea Cultural se intercalarán número artísticos de orfeón, de música, de poesía, de literatura y de cinematógrafo.

Art. 133.—Bimestralmente, por lo menos, se organizarán veladas especialmente musicales.

Art. 134.—La Liga Central de Resistencia y todas las Sucursales de la misma se proveerán de un aparato cinematográfico para exhibir películas, cuidadosamente seleccionadas por cuanto a su condición artística y moral.

Art. 135.—Todas las Ligas deben fomentar los juegos deportivos y periódicamente se verificarán festivales de cultura física.

Art. 136.—La Liga Central de Resistencia construirá en su Estadio un Teatro en el que se darán, periódicamente, representaciones artísticas y morales.

Art. 137.—Entre tanto se decreta que las obras de arte no pueden ser de propiedad particular, las Ligas comprarán para sus Salones de Exposición, las más selectas obras o copias de pinturas y de esculturas.

Art. 138.—Las Ligas fomentarán la educación estética popular, creando pensiones para niños o jóvenes que hayan revelado notables disposiciones artísticas.

Art. 139.—Los obreros organizarán sus orfeones.

Art. 140.—En todos los periódicos del partido se incluirá una página literaria para la difusión de la buena literatura que desarrolla el sentido de lo bello y de lo moral.

Art. 141.—Toda Liga está obligada a proveer su biblioteca con el mayor número de publicaciones literarias, artísticas y morales, procurando que entre estas últimas figuren con la abundancia posible, las que se refieren a la edificación del carácter, como las de Smiles, Marden y Juan T. González.

Art. 142.—En toda Escuela de Obreros, sostenida por las Ligas, será obligatoria la educación del carácter tratada metódicamente, como materia especial y como principio general, aplicable a todas las enseñanzas.

Art. 143.—La familia obrera deberá tener presente que la educación del carácter será resultado del ejemplo que ponga a la vista de sus hijos.

Art. 144.—Es obligación de toda Liga la creación de las Cajas de Ahorro, de los Seguros Obreros, de las Cooperativas de Producción y de Consumo, empujándose en una activa propaganda para lograr el éxito de todas estas instituciones que fomentan la educación ética de la familia obrera y que han de cimentar el mejoramiento económico del obrero.

CAPITULO III

Escuelas Nocturnas

Art. 145.—Se establecerán escuelas nocturnas, en las ciudades, dependientes de las Ligas.

Art. 146.—Las escuelas nocturnas tendrán un profesor por cada treinta individuos que ocurran a ellas.

Art. 147.—El profesor será remunerado de acuerdo con las Ligas.

Art. 148.—Se consideran como asignaturas obligatorias en dichas escuelas: Lengua Nacional, Aritmética, Geometría, Dibujo, Economía Política y Moral socialista.

Art. 149.—En las fincas de campo deberá sostenerse un profesor por cada treinta trabajadores.

Art. 150.—Los profesores de estas escuelas deben tener Título de Instrucción Primaria, Certificado de Competencia o una práctica que acredite su enseñanza.

CAPITULO IV

Educación del Niño Pobre

Art. 151.—Se establecerán, por las Ligas, en cada una de las Cabeceras Municipales, Escuelas con el carácter de Racionalistas.

Art. 152.—En los Pueblos, Vecindarios Rurales, Congregaciones y fincas, en donde no hayan Ligas y existan treinta niños en edad escolar, las Ligas del Municipio solicitarán del Ejecutivo el establecimiento de una Escuela Similar. Las escuelas de las fincas serán sostenidas por los propietarios de ellas.

Art. 153.—Cuando la pobreza lo exija, se establecerán Internados o Medio Internados, Comedores Públicos y Dormitorios, según las circunstancias lo reclamen, solicitando la ayuda pecuniaria del Superior Gobierno.

Art. 154.—Ningún individuo podrá tener ocupado, en horas escolares, a niños menores de doce años, y que no hayan terminado su educación primaria elemental.

CAPITULO V

Educación de la Mujer

Art. 155.—Sostenidas por las Ligas se establecerán en las Cabeceras Municipales, escuelas con el carácter de racionalistas para las hijas de los obreros.

Art. 156.—En la misma forma se establecerán clases para las esposas de obreros con programas especiales para la enseñanza de: Lengua Nacional, Aritmética, Corte y confección de ropa de niño, prendas interiores, etc., Economía Doméstica, Nociones de Puericultura y Moral.

CAPITULO VI

Civilización del Indio

Art. 157.—La escuela del Indio debe ser apoyada, con toda fuerza de razón y con toda clase de aportaciones, por el Partido Socialista Radical por ser obra de redención patria.

Art. 158.—Toca al Gobierno del Estado la creación y encauzamiento de la Escuela del Indio.

Art. 159.—Para tal efecto el Gobierno enviará misiones a las Congregaciones, a las Rancharías y Pueblos, compuesta de un maestro o maestra de escuela, de un Practicante de Medicina y de un Ingeniero.

Art. 160.—Cada Misión llevará una pequeña biblioteca, un cine con vistas apropiadas, herramientas necesarias para la construcción de la casa-escuela y un botiquín.

Art. 161.—Cada casa-escuela será construida por los indios y dirigida por el Ingeniero, el cual enseñará el cultivo

de plantas y la cría de animales necesarios en la región, formando, también, la primera huerta.

Art. 162.—Mientras se termina la casa y se cultivan las primeras hortalizas, las lecciones se darán debajo de los árboles en tanto que el practicante va enseñando a las madres el cuidado de los niños, la manera de combatir algunas enfermedades y el modo de preparar algunos medicamentos.

Art. 163.—Las escuelas estarán dotadas de pequeños talleres de carpintería, herrería, hojalatería, etc. También se establecerán pequeñas industrias apropiadas a cada lugar.

Art. 164.—Las materias que se enseñen, serán: Lengua Nacional, Aritmética, Geometría, Ciencias Naturales y Dibujo. Todas ellas TRATADAS EN SU PARTE UTIL Y PRACTICA.

Art. 165.—Se establecerán las sociedades cooperativas y las Cajas de Ahorro.

Art. 166.—La música y el canto formarán parte de la enseñanza del indio.

CAPITULO VII

Desfanatización

Art. 167.—Se considera delictuoso tanto el pago como el recibo de emolumentos por oficios religiosos.

Art. 168.—El Congreso Obrero pedirá al Congreso Local que decrete la terminante prohibición de las tretas de la confesión.

Art. 169.—La Liga Central de Resistencia pedirá a la Secretaría de Hacienda, en nombre de todas las Ligas de Tabasco, que los templos que se clausuren en el Estado de Tabasco, sean destinados a Escuelas Racionalistas e Industriales o a Centros de Bellas Artes o a Depósitos de las grandes Cooperativas populares de producción y de consumo.

Art. 170.—El Congreso Obrero comisiona a la Liga de Maestros para que formule los programas de educación bien organizada y tendenciosa hacia la pronta extinción del fanatismo, saliendo de los tímidos horizontes del laicismo, que aunque ideal de los reformadores del 57 ha dejado de serlo para nosotros que, en nuestro tiempo, no podemos ni debemos seguir callados ante la mentira y el error solo por un mal entendido respeto a la libertad de conciencia, puesto que el tolerar el error y la mentira, considerados como derechos, equivaldría tanto como a tolerar el vicio o la esclavitud voluntaria y así como el conglomerado tiene el derecho de impedir estas desorientaciones de la vida porque no solo afecta a los individuos sino que a la sociedad, así podemos y debemos arrancar de la conciencia obrera ese fardo descomunal del fanatismo que nos impide entrar de lleno en los dominios venturosos de la verdad que es la moral socialista en contraposición con los de la mentira que es la moral religiosa.

CAPITULO VIII

Campaña contra los vicios

Art. 171.—Se establecerán conferencias públicas anti alcohólicas, en todas las Ligas y planteles de enseñanza.

Art. 172.—Se combatirá enérgicamente el uso de las drogas heroicas, concediéndose acción popular para que se castiguen severamente a los infractores y solicítese de la Legislatura la creación de un Capítulo especial contra el uso y venta de las drogas heroicas.

Art. 173.—Se darán conferencias de la misma índole que las anti-alcohólicas, haciendo resaltar los graves males que ocasiona el uso del tabaco.

Art. 174.—Se darán conferencias públicas en las Ligas y Planteles de enseñanza contra los juegos procurando presentar el mayor número de casos concretos, para que el pueblo se de completa cuenta de los grandes males que trae.

CAPITULO IX

Escuela Racionalista

Art. 175.—Las escuelas racionalistas son necesarias e indispensables para el desarrollo de las energías proletarias y para la efectiva extirpación del parasitismo social.

Art. 176.—Las escuelas racionalistas primarias deben preocupar tanto a las Ligas Obreras como al Gobierno del Estado.

Art. 177.—Las escuelas racionalistas deben establecerse en el campo, o en su defecto, en un local que posea un terreno anexo propio para jardín, gallinero, huerta y apiario.

Art. 178.—Deben proveerse a las escuelas racionalistas de pequeños talleres de carpintería, imprenta, encuadernación, y rayado, hojalatería, etc.

Art. 179.—Se establecerán pequeñas industrias de acuerdo con las necesidades del lugar.

Art. 180.—Para ingresar a una escuela racionalista, el niño deberá haber cumplido siete años, comprobando su estado de salud con un certificado médico.

Art. 181.—El número de alumnos que un maestro deberá tener a su cargo es de veinte y cinco como máximo.

Art. 182.—En las escuelas racionalistas no hay horarios ni programas.

Art. 183.—Las materias que se enseñen serán de utilidad práctica, debiéndose suprimir las materias siguientes: Instrucción Cívica, Derecho Usual y Economía Política; en Aritmética, los quebrados y en Gramática, la analogía y la sintáxis regular.

Art. 184.—La moral ocupará lugar preferente en la escuela.

Art. 185.—La gimnasia sueca será substituida por el baile regional y por los deportes modernos.

Art. 186.—Las canciones regionales deberán substituir a los coros escolares.

Art. 187.—Se establecerán bibliotecas.

Art. 188.—Se establecerán sociedades cooperativas y cajas de ahorro.

Art. 189.—La escuela funcionará a base de libertad. Se suprimirán los castigos corporales.

Art. 190.—Se suprimen los exámenes.

Art. 191.—Se establecerán conferencias culturales donde se traten temas morales, societarios y económicos.

Art. 192.—La escuela racionalista estará relacionada con todas las oficinas, fábricas, talleres y tendrán los alumnos y maestros pases libres en los vapores, ferrocarriles, etc.

Art. 193.—La Dirección de las escuelas racionalistas de las Cabeceras Municipales estará desempeñada por un profesor o profesora con título de Instrucción primaria Superior o Elemental; las demás escuelas podrán estar bajo la dirección de personas que posean certificado de competencia o que su práctica debidamente comprobada las haga acreedoras a ese honor.

Art. 194.—Las relaciones entre la escuela y el hogar deberán intensificarse.

LIBRO V

PREVISION SOCIAL COLECTIVA

CAPITULO I

Penitenciarías

Art. 195.—Serán suprimidas las Cárceles que no reúnan condiciones higiénicas y que no sean educativas.

Art. 196.—Las Cárceles que hoy existen se usarán, solamente como preventivas no pudiendo ningún recluso permanecer más tiempo en ella que el que dure el proceso a que fué sujeto. Sentenciado el reo pasará inmediatamente a cumplir su condena a una Penitenciaría educativa.

Art. 197.—Estos Postulados se pondrán en vigor tan pronto como el Estado cuente con la Penitenciaría que se ha reseñado en la parte expositiva.

CAPITULO II

Higiene

Art. 198.—Se formará una Comisión en el seno de los miembros de la Liga Central de Resistencia, que reúnan las condiciones necesarias.

Art. 199.—La Comisión se llamará Comisión de Obras Públicas e Higiene.

Art. 200.—La Comisión estará integrada por las siguientes personas: dos Ingenieros, dos Albañiles y un Abogado.

Art. 201.—Los planos y proyectos que de la Comisión emanen serán dados a conocer al público por medio del Periódico Oficial de la Liga.

Art. 202.—Se autorizará a la Comisión para reglamentar todas las casas que vayan a servir para vecindad, casa para obreros o residencias particulares.

Art. 203.—Se hará reglamentario, en cada casa, el uso de una Cloa Séptica según planos que dará la Comisión.

Art. 204.—Se autorizará a la Comisión para adaptar en los jardines públicos, lugares de recreo para los hijos de los obreros.

LIBRO VI

ACCESORIOS CAPITULO UNICO

Art. 205.—La Directiva de la Liga Central de Resistencia queda autorizada para crear un tratado de reciprocidad

en las bases de que sean ayudados los miembros que integran el Partido Socialista Radical cuando por alguna circunstancia se vean necesitados de recursos o de ayuda moral fuera del Estado.

Art. 206.—Este tratado será discutido en Asamblea General de la Liga tan pronto lo formen, y ya aprobado se le dará público conocimiento por medio del Periódico Oficial de la misma Liga.

Frontera, Tab., junio 4 de 1925.

Partido Laborista Independiente, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de marzo de 1926¹

Declaración de principios.

EDUCACIONAL.- **Art. No. 1.**- El Partido Laborista Independiente declara que la educación es la base de las Sociedades modernas y origen del mejoramiento de la existencia de las mismas; en consecuencia, trabajará decididamente por fomentar la educación del pueblo en forma elemental y práctica en sus principios; práctica y social en los talleres, y técnica, de humanidades y altos estudios en las universidades y escuelas profesionales.- **Art. 2o.**- Favorecerá el fomento y creación de escuelas libres y planteles particulares de educación, cuidando que sus programas de estudios garanticen los títulos que estos expidan con la aptitud de los educandos que se hagan acreedores a ellos; para que de este modo los poseedores de diplomas certificados tengan la fuerza y validez que se les concede a los expedidos en los centros educativos oficiales.- **Art. 3o.**- A efecto de que el problema educativo sea resuelto fácilmente en sus efectos intelectuales, morales, social y físico, trabajará por establecer la mayor autonomía de la educación pública y de su dirección técnica, procurando a la vez la expedición de leyes que la pongan a salvo de las contingencias políticas del estado, pero estando obligado éste a cubrir los gastos que origine el mejor y más amplio desarrollo de la educación en los aspectos enunciados.- **Art. 4o.**- Considera este Partido que los espectáculos constituyan el solás y el entrenamiento de la Sociedad, y son un factor importantísimo objetiva y esencialmente práctico.- Por consiguiente velará porque las autoridades y funcionarios prohíban las exhibiciones que por su naturaleza lastimen los principios morales de la sociedad y así mismo impulsen todos aquellos que los estimulen.

PROBLEMA AGRICOLA.- **Art. 5o.**- Este Partido sostiene como principio que el cultivo de la tierra es la base de la prosperidad y bienestar de los campesinos y de la sociedad en general, y de conformidad con este principio sostendrá los preceptos Constitucionales y las Leyes que lo

reglamentan, velando porque los latifundios no continúen siendo un obstáculo para el cultivo de las tierras, ni para la dotación de ejidos en los poblados pequeños, fomentando el cultivo de tierras, sobre todo de aquellas que sean del dominio público.- **Art. 6o.**- Evitará que en los pueblos y ciudades acaparen unos cuantos los terrenos propios para poblar y procurando la urbanización y reparto equitativo entre los pobres de los terrenos urbanos del Estado o de los Municipios.- **Art. 7o.**- Procurará que se den facilidades a los campesinos para el desarrollo de sus trabajos, como sigue:- A.- Proporcionando implementos de agricultura y semillas adecuadas a las distintas regiones y temperaturas en que laboran.- B.- Proyectará leyes que favorezcan el aprovechamiento y uso de las aguas utilizables por irrigación, oponiéndose a que el uso de estas aguas sea exclusivo de unos cuantos en perjuicio de los demás.- C.- Impulsará la formación de cooperativas a efecto de que los bancos refaccionarios puedan ministrarlos necesarios para desarrollar sus trabajos hasta la recolección de las cosechas.- D.- Fomentará el establecimiento de escuelas granjas, experimentales en los lugares más adecuados a este fin, a efecto de que los jóvenes puedan prepararse con una enseñanza moderna para elevar hasta donde sea posible esta fuente de riqueza nacional.- E.- Procurará por todos los medios posibles, obtener para los agricultores tarifas proteccionistas de fletes en los ferrocarriles con objeto de que sus productos puedan ser llevados a mercados donde tengan fácil realización.- F.- Trabajarán porque la Federación o el Estado en su caso se preocupen por la construcción y mejoramiento de las carreteras generales y vecinales para la fácil salida y embarque de los productos.

REVISION SOCIAL.- **Art. 8o.**- El Partido Laborista Independiente reconoce los derechos adquiridos por las clases obreras y sostendrá por medio de una acción enérgica y colectiva el cumplimiento del artículo No. 123 Constitucional y de las leyes que lo reglamentan, sin perjuicio de que estos sean reformados cuando nuevas orientaciones que mejoramiento social lo demanden.- **Art. 9o.**- Este Partido hará

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 16, exp. 8.

que se respeten los siguientes derechos del trabajador. A.- El de suspender individual o colectivamente la prestación de sus servicios, con excepción de los casos que conforme a la Ley estos sean obligatorios.— B.- El de Asociarse y protegerse por medio de sindicatos, confederaciones o hermandades obreras contra los abusos inmoderados del capital.- C.- Que el domicilio de las agrupaciones obreras sea inviolable, luchando por la expedición de leyes que lo garanticen y creando penas para los funcionarios o particulares que atenten en su contra.- D.- Que los talleres de imprenta como centros de trabajo de incuestionable utilidad pública deben también ser inviolables en los términos del inciso anterior.- **Art. 10o.-** Este Partido luchará porque se hagan efectivos el descanso dominical, la fijación del salario mínimo la indemnización por accidentes del trabajo y demás beneficios que correspondan al obrero, procurando que las juntas de conciliación y arbitraje dejen de tener carácter de agencias políticas de los gobernantes, y se constituyan como debe ser, en órganos de equilibrio entre obrero y patronos.

POLITICA.- Art. 11o.- El Partido Laborista Independiente, acepta en todas sus partes y sin ningunas reservas los principios contenidos en la Constitución Política expedida el 5 de febrero de 1917, y todas las demás de leyes Federales o del Estado que emanen de ella.- **Art. 12o.-** Combatirá dentro de la Ley toda tendencia centralista que lleve por objeto restringir la voluntad popular, coartando el derecho de sufragar libremente o señalando por medio de la consigna candidatos oficiales sostenidos directa o indirectamente por el Estado o por sus agentes locales; considerando a la vez que todo funcionario que olvida sus deberes para la sociedad que lo ha honrado con investidura que ostentan, pretendiendo arrebatar al pueblo el derecho que tiene de darse los mandatarios que mejor le plazca por mandato de las mayorías su-

fragantes, se hace por ese hecho indigno de tal investidura y acreedor a la censura de sus comitentes.- **Art. 13o.-** Que siendo el objeto de todo partido político buscar el mejoramiento y bienestar de todas las clases de la sociedad, esta Agrupación procurará: 1o.- Contener en todas las luchas electorales para la elección de funcionarios públicos locales, del Estado y de la Federación, a efecto de que estos sean designados conforme a las ideas democráticas consignadas en nuestras Leyes y para que puedan representar debidamente a los centros de población de cuya voluntad emanen sus nombramientos.- 2o.- Sostendrá vigorosamente y dentro de la Ley las candidaturas salidas de su seno de acuerdo con las bases que señala esta Reglamentación.- 3o.- Como el principal objeto que persigue esta Agrupación, es el bien y tranquilidad de la sociedad, prestará su apoyo a todos los funcionarios públicos de cualquier color político que sean cuando cumplan con su deber.- 4o.- Presentará iniciativas de ley cuando el caso lo requiera a efecto de corregir los vicios de que adolece la legislación actual, procurando establecer una exacta concordancia entre dichas leyes y el pacto fundamental, teniendo presente además las costumbres de los pueblos y la evolución progresista de los mismos.- **Art. 5.-** Estudiara cuidadosamente las leyes fiscales del Estado, procurando que estas formen un cuerpo que tenga unidad y cohesión, que sean sencillas y esten al alcance de todo mundo, y que las contribuciones se reparten equitativamente y bajo una base proporcional a la fortuna de los contribuyentes, haciendo lo posible porque los impuestos no sean una carga demasiado pesada para los pueblos.- 6o.- Procurará que los puestos públicos sean desempeñados por personas que reúnan además de la competencia indispensable para el buen desempeño de ellos, cualidades de honradez y moralidad a toda prueba. [Nvo. Laredo, Tamaulipas, 28 de marzo 1926] El Presidente.- Félix Trevino.- [siguen firmas].

Partido Revolucionario de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, 11 de abril de 1926¹

Encontramos un programa de un "Partido Independiente Tamaulipeco", idéntico a éste, salvo la siguiente adición en materia de justicia. "Luchará por la derogación o reforma de todos los artículos de la ley de amparos que se interpongan a que los laudos de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, causen ejecutoria inmediata; así como poner un dique al abuso que de la misma Ley de Amparos se hace Civil y Judicialmente". Cabe advertir que este partido se constituyó el 10 de enero de 1928, por algunas personas que firmaron el "Partido Revolucionario de Tamaulipas".

Programa mínimo.

I. LA POLITICA FISCAL: a) Reducir los impuestos del Estado y Municipio actualmente exagerados para las posibilidades económicas de los contribuyentes. b) Repartir con mayor equidad entre éstos las cargas fiscales. c) Organizar técnicamente el Catastro. d) Acómodar los presupuestos de egresos a la capacidad de los contribuyentes, evitando proyectar y emprender obras que de antemano se sabe no podrán ser cubiertas con los ingresos normales. e) Reducir la participación del Séptimo Colector de Rentas en las recaudaciones, suprimiendo el privilegio que ilegítimamente disfruta

dicho funcionario y que lo convierte en un verdadero magnate.

II. EN LO ADMINISTRATIVO: a) Organizar las oficinas públicas comercialmente, para que el despacho sea rápido y eficaz, con el menor costo. b) Reservar las funciones administrativas del Gobierno a un personal técnico.

III. EN CUANTO A EDUCACION: a) Prestar atención preferente a las Escuelas impartidoras de la enseñanza primaria en las rancherías y pequeños pueblos. b) Poner la Enseñanza Secundaria y Profesional bajo la dirección de una Junta de Profesores que den la orientación definitiva por lo que se refiere a la selección de los conocimientos científicos

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 16, exp. 15.

que se han de impartir, los métodos que para ello se han de emplear y para que determine la manera como se ha de escoger el Profesorado, suprimiendo con esto intromisiones caprichosas y arbitrarias de los gobernantes en la materia educacional.

IV. EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. a) Organizar el despacho de los negocios judiciales de acuerdo con los métodos oficinescos modernos, tratando de sacarlos de la rutina vergonzosa con que trabajan en la actualidad. b) Dictar una ley más eficaz para exigir responsabilidades a los funcionarios judiciales, sobre la base de que no sean otros jueces los que juzguen sino un tribunal o funcionario inmaculado de entre los ciudadanos competentes de derecho.

V. EN LO POLITICO: a) Implantar en toda su pureza el funcionamiento del **MUNICIPIO LIBRE**, que actualmente sigue siendo una mera fórmula. b) Privar a los Ayuntamientos de sus funciones políticas. c) Reglamentar convenientemente el funcionamiento de las Inspecciones de Política en el Estado, a efecto de que no se conviertan en odiosas jefaturas políticas.

VI. EN MATERIA AGRARIA: a) Aplicar la Ley de acuerdo con los principios generales del agrarismo nacional y no con miras hacia un localismo mezquino; pero sobre todo, aplicarla con absoluta independencia del criterio político. b) Respetar a las Agrupaciones Agrarias en su carácter de or-

ganizaciones en la lucha social, absteniéndose los funcionarios de presionarlas para que intervengan en la política militante, pues ésta debe quedar en un campo separado de la labor netamente agraria. c) Estudiar jurídicamente las resoluciones que se den en materia agraria, para evitar fracasos en los tribunales. d) Fomentar entre los campesinos el empleo de la maquinaria agrícola, a efecto de que éstos abandonen los sistemas rudimentarios de cultivo y procurar el establecimiento de obras de irrigación, de vías de comunicación, de la enseñanza agrícola y del crédito agrícola en el Estado.

VII. EN MATERIA DE TRABAJO: a) Estudiar detenidamente la Ley del Trabajo del Estado para introducir en ella las reformas que en la experiencia se han visto como necesarias. b) Democratizar el Gobierno, en forma que las clases populares tengan fácil acceso a los funcionarios públicos. c) Llevar a la práctica todos los principios contenidos en la Ley del Trabajo, la cual permanece en su mayor parte como una fórmula. d) Garantizar la inviolabilidad del dominio de las agrupaciones obreras, cualquiera que sea su carácter. Aprobado en la Asamblea Constitutiva del **PARTIDO REVOLUCIONARIO DE TAMAULIPAS**, el (11) once de Abril de (1926) mil novecientos veintiseis, en Tampico, Tamaulipas. Presidente, C. Almazán Vice-Presidente, J. Montejano D. Secretario, J. M. García Tesorero, A. Rodríguez Fernández 1er. Vocal J. Ramón Cornejo. 2o. Vocal, José Gómez. 3er. Vocal, Jerónimo R. Alejo, [siguen firmas].

Partido Socialista Revolucionario de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, 22 de mayo de 1926¹

EN MATERIA AGRARIA: Exigirá que se apliquen las leyes vigentes sin reducir su alcance por causas extrañas al problema Agrario, como las influencias políticas, las venganzas personales y demás actos de las malas autoridades. Aceptará la evolución de los procedimientos la reforma que las disposiciones legales con objeto de llegar a una mejor resolución de la cuestión agraria. Buscará la organización social de las comunidades agrarias, con el fin de que defiendan mejor sus intereses, para hacer producir del mejor modo la tierra, teniendo como base el patrimonio familiar, única forma de defender los medios de vida conseguidos por el campesino, después de mucho tiempo de trabajos, esfuerzos y sacrificios para asegurar el porvenir de su familia.

Hará respetar las agrupaciones agrarias dentro de su categoría de grupos sociales independientes de la política militante, de tal manera que su prosperidad no esté supeditada a la influencia del Partido político que gobierne, evitando que los grupos agrarios, intervengan como tales en las luchas políticas.

Cuidará que las tierras que se repartan sean realmente aprovechables y aprovechadas por los campesinos, buscándoles los medios de trabajo más eficaces y proporcionándoles los complementos necesarios para la fácil extracción y venta de los productos: se hará una completa organización para el

refaccionamiento en todas sus formas, del pequeño agricultor y se fomentarán las vías de comunicación y la enseñanza elemental agrícola.

EN EDUCACION PUBLICA.: Se instalará el mayor número de escuelas, llevándolas hasta los lugares más apartados del Estado donde haya población escolar, prefiriendo la enseñanza de las primeras letras a cualquiera otra y comprendiendo en esta enseñanza tanto a los niños como a los adultos.- Se darán toda clase de oportunidades que permitan educar al mayor número de gente humilde; hará que el profesorado sea atendido social y económicamente mejor. Se esforzará porque las escuelas secundarias y profesionales cumplan el fin para el que han sido creadas, dándoles una atención exclusivamente técnica, desligando la designación del profesorado de preferencias injustificadas y de favoritismos torpes, que tanto perjudican a las clases estudiantiles.

EN LA CUESTION OBRERA: Provocará las reformas a la ley orgánica de Trabajo, para cuya aplicación exigiese de un modo apremioso, a fin de que la mencionada Ley llegue a ser un verdadero Código de Justicia entre las clases trabajadoras y los capitalistas.

Luchará por que los Gobiernos se abstengan de prestar su ayuda a las clases trabajadoras en cambio del apoyo de éstas en las luchas electorales, pues deberá entenderse que los Gobernantes amigos de las agrupaciones obreristas, lo han

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 16, exp. 12.

de ser por principio y no por interés de los votos para seguir adueñados del Poder.

Sostendrá el sindicalismo como eje principal de las organizaciones obreras y empleará todos los medios posibles para independizar las Juntas de Conciliación y Arbitraje de tal manera que los Gobiernos no tengan qué ver nada en la resolución de los conflictos del trabajo y el capital, pues sólo así habrá honradez i criterio, que garanticen la justicia de los laudos que se pronuncien. Atenderá y estudiará todos los problemas obreros en cuanto a la economía de sus agrupaciones, aprovechando toda clase de iniciativas para resolver las crisis de trabajo, que a diario se presentan.

EN LA CUESTION HACENDARIA: Dentro de la Administración Pública, en primer lugar, encaminará sus esfuerzos para lograr una reducción en los impuestos del Estado que actualmente agobian a los contribuyentes; distribuirá con mayor equidad las cargas fiscales; implantará como puntos de acción social en el ramo hacendario la supresión del sinnúmero de impuestos antieconómicos que matan el comercio y las industrias en pequeño, hasta conseguir que los impuestos se reduzcan a la contribución de la tierra i al tanto por ciento sobre las utilidades.

EN EL RAMO DE JUSTICIA: Procurará a toda costa que se haga inmediata justicia a las clases populares, para lo cual cuidará que los jueces encargados de administrarla, además de ser competentes sean amigos del pueblo, de reconoci-

da y probada honradez, para que den la justicia a quienes la tengan y no a quienes la compran.

Se modernizarán las Oficinas Judiciales, dándoles una organización que permita rapidez en la expedición de los asuntos y principalmente tratará de defender y hacer efectiva la independencia del Poder Judicial, desterrándole las odiosas consignas de los Gobernadores y poniéndolo fuera de los vaivenes de la política.

EN SEGURIDAD PUBLICA: Hará cumplir los mandatos de la Constitución General de la República con objeto de hacer efectiva la Libertad Municipal; pues son los Ayuntamientos los que conforme a las leyes pueden y deben organizar y tener a su cargo los cuerpos de policía municipal, para garantizar la seguridad pública en el Estado. También se darán todos los pasos necesarios para que los Inspectores o Comandantes de Policía, sean nombrados y dependan directamente de los Ayuntamientos y no de los Gobernadores del Estado, que siempre los ha convertido en odiosos jefes políticos, o en sus agentes personales, perseguidores de los ciudadanos independientes.

Se hará efectiva la popularización del Gobierno y se pedirá en todas partes el derecho que tienen las clases sociales para conseguir un fácil acceso a las oficinas públicas y para llegar hasta delante de los mandatarios a reclamar sus derechos y exigir el cumplimiento de sus deberes y obligaciones para con la sociedad en general. El Presidente del Comité Ejecutivo, Pablo Aguirre. [siguen firmas]

Partido Demócrata Popular de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, 19 de marzo de 1927¹

PROGRAMA POLITICO. ASUNTOS DE INTERES PARA EL PAIS.

(A).- ACCION ECONOMICA.- 1.- Hacer un detenido estudio de las leyes de ingresos vigentes, a fin de suprimir algunas contribuciones que ahogan o estorban diversas actividades del Ciudadano. 2.- Proponer la reducción del conocido y pesado Impuesto Federal hasta un límite en que la Nación no se perjudique y el Pueblo pueda trabajar con más desahogo. = 3.- Establecer un sistema de leyes fiscales coordinadas para proteger en el País el desarrollo de la Minería, del Comercio, de la Agricultura, de la Ganadería en todas sus ramas y de la Industria en general. = 4.- Revisar las leyes de Inmigración en vigor y proponer las reformas necesarias para estimular la entrada a nuestro País de hombres de Capital, de Inteligencia y de Músculo útiles para el aumento de la riqueza pública. = 5.- Reducir desde luego hasta donde sea posible, los impuestos que gravan los terrenos cultivados con objeto de estimular el desarrollo de la Agricultura. = 6.- Estimular el establecimiento de Instituciones de Seguros Agrícolas para proteger a los pequeños propietarios contra las pérdidas de las cosechas y de otros riesgos a que están expuestas las producciones agrícolas. = 7.- Crear en el Ramo respectivo de los Egresos una fuerte Partida destinada exclu-

sivamente a la construcción de obras de irrigación en la República y fomentar y proteger todos los trabajos de este orden que emprendan la iniciativa particular. = 8.- Votar anualmente el dinero que sea necesario para que continúe desarrollándose un amplio programa de construcción de caminos en toda la Nación, así como de cuidar la conservación de los caminos que se terminen y se apliquen estrictamente los impuestos que se reserven.

(B).- ACCION SOCIAL.- 1.- Fomentar la enseñanza rural, agrícola e industrial por medio de Escuelas rurales y regionales elementales de industria y agricultura. = 2.- Proteger a los Pueblos en las dificultades que se le presenten para la restitución o dotación de Ejidos o para la pacífica posesión y disfrute de ellos; del mismo modo que ayudarlos para la rápida creación y conservación del patrimonio de familia a fin de que con el bienestar del mayor número de los hombres que viven de la tierra, la paz sea más estable en el País. = 3.- Llevar adelante el fraccionamiento de los verdaderos grandes latifundios, siempre que con ellos se beneficie el interés público. = 4.- Reformar la Constitución General de la República para lograr la creación de verdaderos Tribunales del Trabajo que conozcan y resuelvan los conflictos entre éste y el capital. = 5.- Procurar la expedición de leyes para la construcción con fondos públicos, o por lo menos, con la ayuda gubernativa, de casas baratas e higiénicas para los obreros del campo y de la Ciudad. = 6.- Dictar las medidas

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, c., 16, exp. 22.

legislativas necesarias para asegurar la independencia económica presente y futura de los trabajadores de la prensa, como medio de consolidar la libertad de escribir en los periódicos, que contribuyen al desenvolvimiento y progreso del Pueblo. = 7.- Poner en práctica toda la vigorosa acción de que pueda echar mano un Gobierno para combatir el analfabetismo, así como para hacer del fuerte número de indígenas autoctonos la incorporación que demanda el desarrollo cultural del País.

(C).- ACCION POLITICA.- 1.- Trabajar por la conservación del principio revolucionario de No Reelección, como Ley Constitucional, ya que es el anhelo ostensible del Pueblo Mexicano y un estorbo eficaz para futuras tiranías. = 2. Reformar la Constitución y la Ley Electoral de Poderes Federales para limitar en forma lógica el alcance actual de la emisión del voto y para establecer la representación proporcional en las Cámaras Legislativas con el objeto de estimular la formación de Partidos estables, de que todos ellos tengan oportunidad de aplicar sus esfuerzos en beneficio de la Nación y de evitar las vergonzosas imposiciones de las camarillas oficiales. = 3.- Reformar y reglamentar debidamente el Artículo 115 de la Constitución a fin de que una realidad el Municipio Libre, concediendo éste la libertad política indispensable para su existencia. = 4.- Expedir leyes prácticas y razonables para exigir responsabilidad a los funcionarios públicos que administren los intereses del Pueblo, cuidando de dejar a salvo la Soberanía de los Estados en todo lo que se relacione con la jurisdicción de sus autoridades.

ASUNTOS QUE INTERESAN AL ESTADO

1.- Coadyuvar a la ejecución de las obras de interés público que emprenda el Gobierno Local, procurando extirpar en lo absoluto la política de obstrucción sistemática que solo la practican aquellos que por satisfacer su mezquino interés

personal, no saben ser buenos hijos del Estado.- 2.- Esforzarse por conseguir que el Banco Nacional de Crédito Agrícola establezca en la Capital del Estado, una Sucursal, con objeto de que tenga pronta y expedita aplicación en provecho de la Agricultura del Estado.- 3.- Brindar solícita atención y apoyo a la iniciativa particular que trate de establecer servicios públicos dentro del Territorio del Estado, tales como Planteles de enseñanza, Ferrocarriles, carreteras, fábricas, etc.- 4.- Gestionar ante el Gobierno Federal la indispensable reparación de las carreteras que tienen el carácter de nacionales.- 5.- Contribuir para que siempre sean muy cordiales las relaciones entre el Estado y la Federación, a efecto de que pueda haber serena Administración en provecho de los habitantes y de que la Soberanía sea en verdad algo digno de respeto.- 6.- Inclinar al Gobierno y al del Estado para que en defensa y desarrollo de la Ganadería construyan en los lugares más convenientes el necesario número de pozos artesianos que sirvan en las sequías para defender a los ganaderos de las pérdidas y dificultades que sufran por la falta de agua.- El importe que saque la construcción de dichos pozos, será paulatinamente cubierto por quienes resulten beneficiados mediante una contribución especial.- 7.- Influir ante el Gobierno Federal para votar en favor del Estado el subsidio necesario para la construcción de una carretera que corra paralela al Río Bravo y sirva para unir a todas las Ciudades, desde Laredo hasta Matamoros.- 8.- Hacer, cuando sea necesario, las gestiones indispensables para que los habitantes de las poblaciones Fronterizas arreglen y mejoren las condiciones de sus negocios frente a la condición a veces cambiante de los mismos negocios de las gentes que viven en la región Sur de los Estados Unidos.- 9.- Obtener de la Secretaría de Instrucción Pública de la Federación, ayudas frecuentes en el Ramo de enseñanza en general, a fin de extender, hasta donde sea posible, los trabajos que en dicha materia esté desarrollando al Gobierno del Estado.

J. Rojas.- F. Ruíz.- Fco. Fernández. [Siguen Firmas].

Partido Socialista de Tlaxcala; Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de abril de 1926¹

El Partido Socialista de Tlaxcala al presentar estas candidaturas está convencido de su identificación con los postulados de su amplio programa de mejoramiento colectivo; y por tanto, espera que los candidatos al Congreso de la Unión, laborarán por realizar los siguientes puntos del programa que el Partido les señala y que ellos con entusiasmo aceptan.

I. Sostener a las Autoridades legalmente constituidas velando por su estabilidad y procurando que prevalezca una buena inteligencia entre ellas.

II. Velar porque se haga efectivo el imperio de la Constitución de 1917 y que se traduzcan en leyes benéficas los principios de la Revolución.

III. Pugnar por la efectividad del sufragio y por el respeto a la voluntad del pueblo, puesto que es una de nuestras

más preciadas conquistas revolucionarias, combatiendo con ánimo brioso a sus detentadores y buscadores de fortunas improvisadas.

IV. Laborar sin descanso porque el desarrollo de la Educación Pública en el País y muy especialmente en el Estado que representan, alcance su mayor intensidad, para cuyo efecto obrarán siempre de acuerdo con las autoridades Educativas tanto Federales como Locales.

V. Aportar su contingente para que en el Estado se dé preferente atención a la resolución de expedientes sobre dotaciones, restituciones y ampliaciones de ejidos, cuyo número es ya muy reducido, a efecto de que la resolución del problema agrario en la propia Entidad se traduzca en un positivo mejoramiento del proletariado campesino.

VI. Trabajar sin descanso porque en el Estado se establezca un Banco Agrícola Refaccionario a efecto de hacer más efectivos los resultados de las Sociedades Cooperativas

AGN, Dirección General de Gobierno, caja 16, exp. 68.

del proletariado campesino y ayudar franca y decididamente al proletariado de la ciudad para que asimismo organice Sociedades Cooperativas que le libren de la explotación de comerciantes sin conciencia y aprovechen debidamente sus actividades.

VII. No omitir gestión alguna porque en el Estado se funden un regular número de Centros Culturales para Obreros y Campesinos y se les dote de Bibliotecas formadas con libros de utilidad práctica e inmediata para la clase trabajadora que concurra a ellas, encargándose del estudio del medio y condiciones educativas de cada lugar a efecto de hacer factible esta idea.

VIII. Apoyar todas las iniciativas que se presenten para el establecimiento de sistemas de irrigación de acuerdo con los recursos del País, y sostener asimismo todos los proyectos que el Ejecutivo de la Unión presente en bien de nuestra reconstrucción nacional.

Unión revolucionaria tlaxcalteca, Tlaxcala, Tlaxcala, 1926¹

I.—La Unión Revolucionaria Tlaxcalteca tiene el firme propósito de organizar en la forma más conveniente y unificar al mismo tiempo las masas ciudadanas en el terreno educativo, económico y político-social, basándose en el cumplimiento de civismo o deberes patrios que el orden evolutivo exige.

II.—Procurará cultivar la formación y unidad del alma nacional, valiéndose para ello de todos los medios prácticamente razonables.

III.—Atenderá al bienestar y mejoramiento económico social de los obreros y campesinos, ayudándoles en forma práctico para establecer:

- a)—Cooperativas de consumo.
- b)—Cajas de ahorros.
- c)—Cooperativas agrícolas.
- d)—Compañía de seguros.
- e)—Banco de Crédito popular.
- f)—Banco agrícola.
- g)—Fundación de Institutos para estudios de Ciencias Sociales.
- h)—Establecimiento de Hospitales para obreros y campesinos.

IV.—La Unión tomará especial empeño en la apertura y reconstrucción de caminos carreteras, ya que es de vital importancia para la vida y progreso de los pueblos.

V.—Hará que se implante un sistema de irrigación para beneficiar las regiones agrícolas del Estado, construyendo presas, y acueductos y pozos artesianos.

VI.—Vigilará por la forestación y reforestación de los montes, creación de viveros y forestación de las cuencas de los ríos.

IX. Secundar la labor reconstructiva del Gobierno de Estado sin omitir esfuerzo alguno, para ver de lograr la realización de sus proyectos tendientes a inyectar nueva vida al Estado que representan, coadyuvando para lograr el establecimiento de una red de líneas telefónicas y caminos, carreteras que libren al productor campesino de la tributación que rinde a comerciantes de Estados limítrofes en perjuicio de su propio Estado y de sus intereses.

X. Pugnar porque se reglamente el Artículo 123 de nuestra Carta Fundamental por la justicia social.

Tlaxcala, Tlax. 10 abril de 1926.

El Presidente del Comité Central Directivo, J. Natividad Nava. El Vicepresidente, Adrián Vázquez Sánchez. Tesorero Fernando Carvajal. [siguen firmas]

VII.—Fomentará el desarrollo de las industrias grandes y pequeñas, que hasta hoy no han sido explotadas.

VIII.—Se darán facilidades al Capital y grande y pequeño con el objeto de fundar nuevas fábricas y otras clases de centros industriales que sean precisos.

IX.—Se procurará que haya el mejor entendimiento entre el capital y el trabajo a fin de conseguir el mejor equilibrio entre ambos sectores.

X.—Procurar la expedición de las leyes de trabajo, tomando en cuenta los intereses, derechos y deberes de las clases proletarias: empleados, artesanos, obreros y peones.

XI.—Sostenimiento de huelgas y [sigue texto ilegible]

XII.—Apoyo a las asociaciones obreras, en la forma de sindicatos obreros y sociedades de resistencia.

ACCION EDUCACIONAL

XIII.—Reorganizar la Educación Pública en el Estado, procurando la fundación de escuelas:

- a)—De Artes y Oficios para varones y señoritas.
- b)—Escuelas Domésticas para señoritas.
- c)—Escuelas Granjas Regionales.
- d)—Escuelas Industriales.
- e)—Establecimiento de Cajas escolares de ahorros en el Estado.

XIV.—Pensiones a los jóvenes que se distinguen en estas escuelas y en las primeras, para que continúen o perfeccionen sus estudios en las escuelas de la Capital de la República, con obligación de servir al Estado durante un tiempo determinado.

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 16, exp. 62.

XVI.—Dignificación del Magisterio, elevando proporcionalmente los sueldos, creación de un fondo de pensiones y establecimiento de academias de perfeccionamiento.

ACCION POLITICA

XVIII.—Efectividad del Municipio libre como base de la organización política nacional, reformando la Constitución política del Estado, en los artículos que actualmente contravienen esta institución.

XIX.—Efectividad del sufragio y el principio de no reelección, reformando la Carta Política Local en los artículos que actualmente los contravienen y expidiendo leyes adecuadas al pueblo mexicano y en particular al Estado de Tlaxcala.

XX.—Implantación de la representación proporcional a base de triunfo efectivo, con el fin de obtener un verdadero equilibrio en la política local y en todas las agrupaciones de esta índole en el Estado que tomen participación en la cosa pública.

XXI.—Meralización del personal encargado de la Administración Pública, creando la ley de responsabilidades de funcionarios y empleados públicos y haciéndola efectiva.

XXII.—Procurar que el poder Ejecutivo no sea parte predominante en el seno de otros poderes; sino regulador de las tendencias políticas y sociales; representadas por partidos políticos que funcionamiento legal.

XXIII.—Efectividad del Sistema de Gobierno Federal, haciendo al Estado de Tlaxcala verdaderamente Libre y Soberano, sobre la base de respecto mutuo y cordiales relaciones con los demás Estados de la Federación y con el Gobierno del Centro.

XXIV.—Impuestos Proporcionales y progresivos, procurando la mayor reducción posible para la agricultura y la implantación paulatina del impuesto único.

XXV.—Respecto a todos los Partidos Políticos, abolición de la práctica de persecuciones políticas, dando cabida en la Administración Pública a los elementos útiles y hopuestos de los diferentes Partidos Políticos, siempre que garanticen laborar en pro de la realización del bienestar del pueblo Tlaxcalteca.

Presidente Alejandro Solíz.- Rúbrica. [siguen firmas]

Partido Revolucionario Cordobés, Córdoba, Veracruz, 25 de enero de 1926¹

Partido Revolucionario Cordobés que fue aprobado en sesión de fecha de ayer. Primero.- Apoyo eficaz y decisivo a la continuación de la acción social obrera y agraria iniciada por el ex-Gobernador Adalberto Tejeda y continuada por nuestro actual primer magistrado del Estado General de División Heriberto Jara pero siempre atendiendo a las necesidades que exijan la época y el momento de la lucha actual. Segundo.- Presentar de acuerdo con las agrupaciones obreras iniciativas relacionadas con la reglamentación efectiva del Artículo 123 Constitucional y apoyar con decisión las que sean propuestas por otros conductos, a efecto de que la Ley del Trabajo responda con más efectividad y práctica al mejoramiento de las clases trabajadoras, de las cuales hemos surgido.- Tercero.- impulsar y prestar ayuda decidida a las organizaciones obreras ya existentes y estimular y comentar la creación de nuevas ocupaciones para intensificar la acción del trabajo organizado.- Cuarto.- Luchar fervientemente porque se hagan efectivos los mandamientos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Reglamentarias, para que la dotación de tierras y la restitución de ejidos a los campesinos sea una realidad.- Quinto.- Luchar porque la enseñanza rural sea un hecho efectivo hasta acabar con el analfabetismo,

encausar la instrucción primaria en el sentido de que sea más práctica su realización y abolir toda clase de sistemas ambiguos y conservadores que aún se vienen usando a efecto de que la instrucción constituya una arma de defensa para nuestras sufridas clases trabajadoras, muy principalmente los campesinos.- Sexto.- Impulsar con toda fuerza y ahinco la construcción de vías de comunicación para que las carreteras den fácil salida a los productos agrícolas e industriales en las diferentes regiones del Estado y muy principalmente dedicar toda atención y actividad posibles en beneficio del Doce Distrito.- Séptimo.- Impulsar y fomentar la creación de juntas de mejoras materiales que cuenten con la ayuda moral y material del Gobierno, con el objeto de emprender o continuar los trabajos tendentes a mejorar la cabecera y pueblos del Distrito en sus condiciones materiales como son: pavimentación, puentes, parques, alamedas etc. etc.- Octavo.- Procurar que se evite la introducción de los políticos convencionales hasta donde sea posible en los asuntos que tienda a la realización de los ideales de la revolución, como ha venido sucediendo, considerándose tales intromisiones, como el más grande los fracasos para a realización de los programas revolucionarios modernos, que tienden a la emancipación de los trabajadores en general.- H. Córdoba, Ver., a 25 de enero de 1926.- El Secretario General Wilfrido Mora. [siguen firmas]

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 17, exp. 39.

**Partido Socialista de Obreros y Campesinos,
Tuxpan, Veracruz, 15 de abril de 1926¹**

10.—El programa político que sostiene éste Partido queda comprendido en las once cláusulas siguientes:

PRIMERA.—Como base del progreso de la región, desarrollar una labor de acercamiento entre las distintas clases sociales buscando los medios de cooperación mútua, para lo cual estimularemos las organizaciones establecidas y se crearán otras.

SEGUNDA.—Solucionar dentro de los principios de la equidad y de acuerdo con el texto de nuestras leyes sobre la materia, el problema agrario a fin de que la producción agrícola sea eficiente.

TERCERA.—Velar porque la ley del Trabajo se cumpla y los derechos de los obreros estén garantizados, y procurar la creación del seguro obrero.

CUARTA.—Fomentar la creación de cooperativas Agrícolas con el objeto de que el campesino carente de recursos los adquiera y su trabajo obtenga el mayor rendimiento posible.

QUINTA.—Cambiar los sistemas de educación que no se adaptan a la época en que vivimos para hacerla práctica y el alumno al salir de las aulas sea un hombre útil a la sociedad y a la Patria. En tal virtud gestionaremos el aumento de Escuelas Rurales y que en ellas la enseñanza sea eminentemente agrícola, para lo cual se procurará que los maestros que se encarguen de ella reciban la preparación necesaria.

¹ AGN, *Dirección General de Gobierno*, caja 17, exp. 24.

SEXTA.—Gestionar la creación de una Escuela Regional de Agricultura a fin de que nuestros agricultores reciban una preparación científica de los procedimientos modernos de cultivo y los pongan en práctica, mejorando con ésto sus condiciones económicas.

SEPTIMA.—Impulsar la construcción de carreteras para dar facilidades al campesino y al comercio en general, así como el establecimiento de redes telefónicas que sirvan de nexo entre los pueblos de la comarca.

OCTAVA.—Gestionar ante el Gobierno Federal el pago a los Municipios de la participación que legalmente tienen sobre el impuesto al petróleo y que sea destinado el producto a mejoras materiales.

NOVENA.—Propugnar porque la pavimentación de las calles en la ciudad, el drenaje y la introducción del agua potable se realice en el menor tiempo posible a fin de colocar el puerto a la altura de las ciudades modernas.

DECIMA.—Asimismo, no agotar recurso alguno a fin de que el dragado de la barra se lleva a cabo y facilitar en ésta forma el comercio de la región.

ONCEAVA.—En vista de las cláusulas anteriores holga manifestar que secundaremos la política de moralidad, mejoramiento para la clase proletaria y de reconstrucción nacional que se han trazado los Ciudadanos Presidente de la República y Gobernador del Estado. El Presidente.- Motodio Roldán. [siguen firmas]

**Comité Revolucionario Veracruzano.
Veracruz, julio 9 de 1927¹**

1º—El Comité Revolucionario Veracruzano se constituye como Agrupación Política para intervenir en la presente lucha electoral, sosteniendo las candidaturas del General Alvaro Obregón para Presidente de la República, coronel Adalberto Tejeda para Gobernador del Estado de Veracruz y Lic. Manlio Fabio Altamirano para Senador al Congreso de la Unión.

2º—El Comité Revolucionario Veracruzano estará integrado por ciudadanos veracruzanos y por todas aquellas personas que siendo mexicanos se interesan por las necesidades políticas y sociales del Estado de Veracruz.

3º—La Directiva del Comité Revolucionario Veracruzano estará integrada por: un Secretario General, un Secretario del Exterior, un Secretario del Interior, un Secretario de Actas, un Secretario de Prensa, un Secretario Tesorero y cinco vocales.

¹ AGN, *Dirección General de Gobierno*, caja 17, exp. 78.

4º—Las actividades del Comité Revolucionario Veracruzano serán de dos clases: sociales y políticas.

5º—Las actividades sociales del Comité Revolucionario Veracruzano tendrán por objeto el mejoramiento económico, moral e intelectual del proletariado del Estado. Al efecto se trabajará:

I.—Apoyo definitivo a las organizaciones obreras, constituidas en Sindicato de acuerdo con la ley.

II.—Fomento y ayuda efectiva a las cooperativas de obreros y campesinos.

III.—Exigir del Congreso de la Unión, la reglamentación del artículo 123 Constitucional, en beneficio de los trabajadores de las zonas federales.

IV.—Exigir la expedición de la ley sobre seguro obrero obligatorio.

V.—Fomentar el establecimiento de escuelas y bibliotecas urbanas y rurales, así como propagar la instrucción del campesino y obrero por medio de conferencias sustentadas por los elementos más avanzados de la agrupación.

VI.—Procurar por todos los medios la fundación de una Escuela de Agricultura, de escuelas granjas y establecimientos industriales en donde se fabriquen implementos para la agricultura.

VII.—Exigir de las autoridades el fiel cumplimiento de los artículos 27 y 123 Constitucionales.

VIII.—Procurar el establecimiento de un Banco Ejidal destinado a refaccionar a los campesinos del Estado.

IX.—Exigir por medio de los recursos que estén al alcance del Comité Revolucionario Veracruzano, la apertura de caminos en beneficio del elemento campesino.

6°—Las actividades políticas del Comité Revolucionario Veracruzano tenderán:

I.—A realizar por todos los medios el triunfo de los candidatos mencionados en el artículo primero así como, los que surjan en lo sucesivo, en las próximas campañas federales, locales y municipales.

II.—Unificar las actividades de las agrupaciones afines, rompiendo con la discordia que hasta ahora ha existido, desarrollando una labor común revolucionaria en beneficio del Estado.

III.—Trabajar por la efectividad del voto, en las luchas políticas federales, locales y municipales.

IV.—Exigir de la Legislatura Local, la reforma total de la Legislación, dentro de un espíritu revolucionario.

1°—El Partido y los Candidatos a quienes postule lucharán porque se apruebe el proyecto de Ley del seguro Obrero de que es autor el Candiato Nacional a la presidencia de la República, C. Alvaro Obregón, en el sentido de que sus beneficios se extiendan no sólo a los trabajadores de la ciudad sino también a los trabajadores del campo.

2°—Lucharán igualmente porque se establezca una Escuela Agrícola General en el Distrito, necesaria puesto que

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 18, exp. 11.

V.—Procurar por todos los medios la moralización de los empleados y funcionarios judiciales y administrativos del Estado y municipios, exigiéndoles responsabilidades efectivas.

VI.—Procurar la inmediata expedición de la ley del servicio civil y especialmente disposiciones que garanticen los intereses del profesorado.

VII.—Trabajar porque la autonomía municipal sea una realidad.

7°—El Comité Revolucionario Veracruzano, funcionará por medio de una Comisión permanente que radicará en la Ciudad de México, la que se encargará de resolver y gestionar ante las autoridades, todos los asuntos contenciosos que se presenten a sus asociados.

Igualmente funcionará por delegaciones de Distrito. Para los efectos del presente artículo se conceptúan como asociados, todas aquellas agrupaciones afines política y socialmente, que hayan expresado por escrito su adhesión al Comité Revolucionario Veracruzano.

8°—En todos aquellos casos no previstos en este programa, pero que interesen a los miembros del Comité Revolucionario Veracruzano, o de agrupaciones afines, se nombrará una comisión especial encargada de estudiar y gestionar lo conducente, a fin de evitar trastornos al conglomerado social.

9°—el Comité Revolucionario Veracruzano editará un órgano periodístico en donde se hará conocer a los habitantes del Estado de Veracruz los acuerdos y los trabajos relacionados con la campaña política y social que se vaya desarrollando, sugiriendo la idea a sus miembros para que colaboren dentro de su esfera de acción. El Secretario-General Lic. Mario Sousa, [siguen firmas]

Partido "Tierra y Justicia" Ixtacsquitlán, Veracruz. 3 de abril de 1928¹

no trata de una región Agrícola de las más importantes del país y donde sería provechosa la enseñanza científica a los hijos numerosos de los ejidatarios.

3°—Lucharán también por la construcción de carreteras, caminos vecinales, instalación de telégrafos y teléfonos.

4°—Enérgicamente lucharán por el estricto cumplimiento de las Leyes Agrarias y contra el desarme de los campesinos organizados. Ixtacsquitlán, Ver. [siguen firmas]

**Gran Partido de la Huasteca, integrado por Obreros y
Campesinos del Tercer Distrito; Chicontepec,
Veracruz, 6 de mayo de 1928¹**

Primero.—Velará porque los servicios públicos sean desempeñados por personas honradas y de antecedentes revolucionarios, para garantizar los ingresos y cuenten con amplias garantías los proletarios de la zona.

Segundo.—Procurará la instrucción primaria elemental, estableciendo el mayor número posible de escuelas rurales y ejidales, de acuerdo con las necesidades de los obreros y campesinos, a fin de ayudar en la campaña de desalfabetización emprendida por la Presidencia de la República, dignamente presidida por el General Calles, y por la Secretaría de Educación.

Tercero.—Se luchará por el establecimiento de pequeñas Industrias y cooperativas a fin de despertar el espíritu de unión y ahorro entre los campesinos y obreros.

¹ AGN, Dirección General de Gobierno, caja 18, exp. 14.

Primera.—Los numerosos elementos del campo y de la ciudad, que componen el Partido Veracruzano del Trabajo y que se halla ramificado en todo el 12 Distrito Electoral, se comprometen solemnemente a luchar por el triunfo de la candidatura del Ciudadano Licenciado Gustavo Lortia Casanova, para Diputado al Congreso de la Unión.

Segunda.—El Ciudadano Lic. Gustavo Lortia Casanova, como miembro de este gran Partido, declara sostener y apoyar durante su actuación oficial, los programas de principios de los Partidos "Veracruzano del Trabajo" y demás que le postulan, acatando los acuerdos que dicten en bien de la colectividad.

Tercera.—Durante su período procurará la iniciación y fomento de Colonias Obreras en esta ciudad, como único medio de resolver el problema inquilinario.

Cuarta.—Pondrá principal empeño en la continuación sociológica de la región, ayudando al Sindicalismo a la pron-

AGN, Dirección General de Gobierno, caja 18, exp. 5.

Cuarto.—Procurará cooperar con todas las fuerzas vivas de la zona, a fin de que se abran carreteras se amplíe la red telegráfica y se establezca la comunicación aérea.

Quinto.—Luchará por la unificación de todos los campesinos y Obreros del Tercer Distrito y ayudará a organizarse a los de otros Distritos que lo soliciten.

Sexto.—Luchará porque el problema agrario de la zona sea resuelto, a fin de beneficiar a los campesinos y ayudar al progreso de las ciudades.

[Chicontepec, Ver. 6 de mayo de 1928] Presidente del Partido, Agustín Osorio. Presidente Provisional, Antonio Martínez. [siguen firmas]

**Alianza de Partidos Regionales, Córdoba, Veracruz,
22 de mayo de 1928¹**

ta resolución de sus problemas económicos, bajo un punto de vista legal.

Quinta.—En materia Agraria gestionará el pronto y eficaz despacho de los expedientes y resoluciones pendientes, haciendo efectivo el propósito de que los latifundios sean parcelados.

Sexta.—En el Ramo de Instrucción Pública, procurará la inmediata clausura de los Establecimientos Particulares, que no garanticen la efectividad del LAICISMO, exigiendo a las Autoridades correspondientes el funcionamiento de las Escuelas Rurales que figuran en los presupuestos, o abran tantos Establecimientos como Congregaciones tenga cada Municipio.

Séptima.—Procurar sean gravados los impuestos sobre producción de alcoholes, etc. en sus derramas dentro del Estado, igual procedimiento se seguirá en lo que corresponde al Impuesto de Patente a los expendios, etc., único medio para nivelar una lenta producción y el consumo. Amadé Juárez. [siguen firmas]

**Partido Regional del Octavo Distrito Electoral del
Estado, Altotonga, Veracruz, mayo de 1928¹**

1º—El espíritu de unificación que embarga y anima a todos los miembros de este Partido, ha sido y es el principal factor en que se basa la organización, y el secreto de su grandeza y sin duda alguna de su éxito, radica en su amplia comprensión y estima de la igualdad humana en íntima armonía con los deberes y derechos del hombre, en su relacionamiento Social y Político con los demás hombres.

2º—Obedeciendo al llamado que nos hace el amor al lugar donde vivimos y el amor a la Patria misma, en consonancia con los deberes cívicos que nuestras leyes nos imponen creemos de nuestra obligación combatir duramente la indiferencia que se cierne siempre en nuestras luchas democráticas, y que muchas veces tienen como consecuencia inmediata la creación de gobiernos que no responden a las aspiraciones de sus representados, sencillamente por no estar compenetrados íntimamente con su pensar, su sentir y sus necesidades, de ahí que alguien piense que "Los pueblos tienen los gobiernos que se merecen," motivo que nos estimula entrar de lleno al campo de lucha democrática, ejerciendo un derecho.

3º—Tenemos entendido, que interpretamos el sentir de nuestros conciudadanos, al creer que ha llegado el momento a nuestra nación, a nuestro querido México, de que el pueblo efectivo y verdadero, haga selección escrupulosa, al designar sus representantes, aquilatando sus virtudes cívicas en unión de sus antecedentes públicos, a efecto de que como consecuencia directa de una buena selección nacional, se organice nuestro gobierno democrático en bases firmes de moralidad e inteligencia, y que el país pueda apreciar positivamente una labor eminentemente constructiva.

4º—No escapa de la atención nacional, que aun no se cosechan los frutos que la Revolución Mexicana ha sembrado en el terreno de la idea y de la práctica, tenemos una ad-

¹ AGN, *Dirección General de Gobierno*, caja 18, exp. 25.

mirable Constitución que nos rige, pero faltan aun muchas reglamentaciones para la misma, es decir, para que ésta sea aplicada en todos los órdenes de la vida, y para esto necesitamos hombres de acción en las Cámaras Federales, que disminuyan la política y aumenten su labor legislativa, que sacrifiquen el uso de las costumbres que les brinda comodidad, y accionen de una manera efectiva para seleccionar los áridos problemas nacionales, tales como son: Las deficientes en la Administración de Justicia, moderna Constitución con Códigos Viejos, Economía Política,—Falta de trabajo—Pobreza Nacional, de los cuales el pueblo anhela su solución, para ésto se necesitan hombres bien intencionados y compenetrados de las necesidades nacionales, que unan a la virtud, inteligencia, a la idea, acción, hombres que no sean viciados en ambientes de parásitos, hombres nuevos.

5º—Los candidatos que el Partido Regional del octavo Distrito Electoral del Estado ha escogido cuidadosamente, viven en íntima armonía con el sentir y pensar de las ideas aquí expuestas y sus antecedentes son una garantía perfecta para el cumplimiento fiel de nuestras aspiraciones colectivas.

6º—El Partido Regional del octavo Distrito Electoral del Estado, con profunda satisfacción presenta sus candidatos, hombres que no ofrecen dádivas, que no pueden cumplir nunca, pero sí desempeñarán sus cargos con honor y honradez.

7º—El Partido Regional del octavo Distrito Electoral del Estado, tiene la seguridad de estar respaldado con el sentir de las mayorías de los votantes de su distrito, ya que sus tendencias aquí presentadas sintetizan los justos anhelos de todos los hombres de bien, de orden y de trabajo, en consecuencia hace extensiva invitación a todos los votantes del octavo Distrito Electoral, de nuestro querido Estado de Veracruz, para que depositen sus votos en favor de los candidatos que este Partido apoya y sostiene. Presidente, Enrique Mendoza Rojas. [siguen firmas]

**Liga de Trabajadores Intelectuales, Adscrita al Gran
Partido Socialista del Sureste, Mérida, Yucatán,
junio de 1925¹**

**Bases propuestas por su fundador Lorenzo Rosado Casares, y aprobadas por
unanimidad en asamblea extraordinaria.**

I.—Colaboración firme y decidida en el seno del Gran Partido Socialista del Sureste.

II.—Procurar la unión de los obreros con los intelectuales para realizar los fines socialistas.

III.—Procurar el mejoramiento moral y material de los que se ganan la vida con el trabajo intelectual.

IV.—Divulgación de conocimientos útiles entre los obreros y campesinos.

V.—Conferencias públicas sobre materia social.

VI.—Campaña doctrinaria socialista por la prensa.

VII.—Asambleas culturales.

VIII.—Audiciones radiotelefónicas.

IX.—Participación en las luchas electorales.

AGN, *Fondo Obregón-Calles*, exp. 104-E-42, leg. 3.

TIERRA Y LIBERTAD.